

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Martes 17 de Marzo del 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 63 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 467

Ref: CONSEJO PRODUCTIVO DEL FONDO DE GARANTÍA SANTA FE PRODUCE (FOCAFE) - Crea como ámbito de vinculación y coordinación con el sector productivo provincial y determina funciones y miembros del Consejo Productivo. Designa a Saglione G. como miembro del Comité Ejecutivo de dicho Fondo.

La Norma puede visualizarse mediante el siguiente link:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=334248&cod=2e5bd6fd8e3ca4e42bcc560b246459f3>
48511

DECRETO N° 458

Ref: POLÍTICA SALARIAL PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA SANIDAD; Otórgase una recomposición salarial consistente en un tres por ciento (3%) sobre los haberes completos de diciembre de 2025 y segunda cuota aguinaldo 2025 en forma proporcional.

La Norma puede visualizarse mediante el siguiente link:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=334182&cod=746440c7c8c524c6aae9870e2a0c4ffa>
48508

DECRETO N° 457

Ref: POLÍTICA SALARIAL DOCENTE - Otórga un incremento salarial del 12,5% a partir de Enero 2026.

La Norma puede visualizarse mediante el siguiente link:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=334165&cod=9785723eadeff72cd80fc0bedbd3271e>
48507

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2026

APERTURA: 06/04/2026

HORA: 10:30 HS

EXPT N° 876/2026

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – PROVISION DE ANTISEPTICOS POR EL TERMINO DE 6 MESES CON 4 ENTREGAS CONSECUTIVAS E IGUALES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$140.000.000 PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2026

APERTURA: 07/04/2026

HORA: 09:30 HS

EXPT N° 874/2026

CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO – PROVISION DE INSUMOS DE BACTERIOLOGIA POR EL TERMINO DE 6 MESES CON ENTREGAS MENSUALES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$78.390.000 PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193./ 0341 – 4306595. E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
S/C 48501 Mar. 17 Mar. 18

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002736

OBJETO: FER 314 - REMODELACIÓN LÍNEA AÉREA DE BT Y MT DE LA LOCALIDAD DE RAMONA - AGENCIA RAFAELA - SUCURSAL RAFAELA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 710.594.766,61 - (Pesos: Setecientos diez millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y seis c/61/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/04/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA- AAvda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar

emaillogistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 48494 Mar. 17 Mar. 19

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1657

SERVICIO DE VALLADO Y BALIZAMIENTO EN VÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE ROSARIO

Presupuesto Oficial: \$998.808.251,68 + IVA Mes Base: Enero 2026

Garantía de Oferta: \$\$ 9.000.000,00 (Pesos Nueve Millones)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 del 25/03/26 en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como leyenda: Licitación Pública N°1657-"SERVICIO DE VALLADO Y BALIZAMIENTO EN VÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE ROSARIO"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/03/26 –11:00 hs, Salta 1451, Rosario

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 48500 Mar. 17 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7 (LP 7-SG-26)
Resolución 061/2026

MOTIVO: "Adquisición de PC Y Monitores, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 124.298.100,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31 de Marzo de 2026 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.

\$ 150 557712 Mar. 17 Mar. 19

COMUNA DE JUNCAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

Objeto: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la compra de:

1. Un (1) ROLO TRITURADOR RASTROJOS con las siguientes características: 1) Chasis robusto construido en caño 140x80x1/4 como mínimo; 2) Ralos de 75 cm de diámetro de filo a filo de las cuchillas rectas o intercaladas; 3) Ancho del rolo: 2,25 m; 4) Cuchillas de acero boro templado y/o semejantes; 5) Bancada abulonada con rodillo 32216 con eje de 51 mm como mínimo; 6) Llantas 8,25x22,5 centro 150; lanza rebatible con regulación; en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares. -

2. Una (1) RASTRA EXCÉNTRICA con las siguientes características: 1) Eje de transporte 114mm x 9 mm como mínimo; 2) Chasis en caño 140x80x1/4; 3) Eje de paquete de discos de 40mm; 4) Cilindros hidráulicos de 3,5"; 5) Limpia discos; 6) Llantas 750 x 16 rodado simple; 7) Pesos por disco entre 75 kg a 95 kg; en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares. -

Presupuesto Oficial: \$ 30.700.000,00.- (PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL con 00/100).

Forma de pago: La suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), mediante la entrega de una (1) RASTRA EXCÉNTRICA de 22 platos - en el estado en que se encuentra, valuada en \$ 8.000.000; y la suma restante de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 22.700.000,00), pagaderos dentro de los 120 días corridos, a contar desde la firma de contrato respectivo.-

Adquisición de pliego: a partir del 13 de marzo de 2026, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal. -

Valor del Pliego: \$ 307.000.- (PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL).-

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal, hasta el día 31 de marzo de 2025 a las 10:30 hs.-

Acto de Apertura: el día 31 de marzo de 2025 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.-

\$ 370 557598 Mar. 17 Mar. 25

COMUNA DE PUJATO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ORDENANZA N° 1247/2026

Dispónese el llamado a licitación pública a efectos de contratar:

1- Adquisición de 140 mts3 (Ciento Cuarenta Metros Cúbicos) de hormigón H30.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Comuna de Pujato - Lissandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 Hs.- (Tel/Fax: 03464 - 494-239/ 494-030) email: comunapujato@hotmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Comuna de Pujato, desde el día 16 de Marzo de 2026, hasta el día 26 de Marzo de 2026 a las 10:30 hs.-

APERTURA DE SOBRES: En la Comuna de Pujato, el día 26 de marzo de 2026, a las 10:30 horas.-

\$ 500 557592 Mar. 17 Abr. 01

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002742

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VÍNCULOS Y CRUCETAS DE H°A° CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - PLAN 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 444.806.385,63 - (Pesos: cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ochocientos seis mil trescientos ochenta y cinco c/63/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/04/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492)
438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 48468 Mar. 16 Mar. 18

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002743

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESMONTE Y PODA EN LAMT DE 13,2 KV – COLMENA – PARAJE KM 101 (POZO DE LOS INDIOS), AGENCIA VERA – SUCURSAL RECONQUISTA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 139.757.225,03 (Pesos, Ciento Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veinticinco con 3/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/04/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email com-prassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 48495 Mar. 16 Mar. 18

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002735

OBJETO: ADQUISICIÓN DE POSTES DE HORMIGÓN ARMADO CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES – PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.770.137.449,41 (Pesos, ocho mil setecientos setenta millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 41/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/03/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731
S/C 48466 Mar. 13 Mar. 17

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1656

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORA DE BOMBAS PRERESERVA

Presupuesto Oficial: \$311.300.000,00 + IVA Mes Base: Marzo 2026

Garantía de Oferta: \$3.000.000,00 (Pesos TRES MILLONES IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: A opción de los oferentes, hasta las 16 hs. del 30/03/26, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas 1451, Rosario O hasta las 11 hs. del 31/03/26 en Ituzaingó N°1501 Santa Fe.

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: "Licitación Pública N°1656 - "Contratación del Servicio de Mejora de Bombas Prereserva"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 31/03/26 –11:00, Ituzaingó 1501, Santa Fe

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 48479 Mar. 16 Mar. 17

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2026

Expediente N° Co 302 /2026

Apertura: 31/03/2026 Hora: 10:00hs.

Objeto: Artículos de Limpieza

Imputación Preventiva: \$ 47.769.734,02

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar, compras.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

S/C 48497 Mar. 16 Mar. 17

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/26

EXPEDIENTE N°: 580/26

APERTURA: 6/4/26

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MEDIOS DE CONTRASTE para un período de seis meses.

DESTINO: Sección Farmacia del Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

CONSULTA DE PLIEGOS: En el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compras-hpr@santafe.gov.ar
S/C 48461 Mar. 16 Mar. 17

HOSPITAL SAMCO "DR. JUAN E. MILICH"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/26

EXPEDIENTE: N° 0000-000008-0 (HSVC)

APERTURA: 01/04/26 HORA: 10:00

OBJETO: Servicio de elaboración y suministro de comidas para pacientes y personal autorizado del Hospital SAMCO Villa constitución.

DESTINO: Hospital SAMCO "Dr. Juan E. Milich" Villa Constitución

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 201.600.000

(pesos doscientos un millones seiscientos mil con 0/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital SAMCO "Dr. Juan E. Milich" -Dirección: Av. Pbro Daniel Segundo N° 1594- Localidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe.

En horario de 7 a 13 Teléfono 03400-473448 Teléfono 0336-154 536 539

E-mail: compras.comprasanalía4@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo según Decreto N° 1605/24

S/C 48493 Mar. 16 Mar. 17

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2026

Expediente N° Co 301 /2026

Apertura: 31/03/2026 Hora: 09:00hs.

Objeto: Paneles de identificación para Hemoterapia

Imputación Preventiva: \$ 67.869.525,54

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar, compras.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

S/C 48496 Mar. 16 Mar. 17

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 03/2026

EXPT N° 30259

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TOALLAS DESCARTABLES Y PAPEL HIGIENICO PARA UN PERIODO ESTIMADO DE 6 (SEIS) MESES - SOLICITADO POR EL SERVICIO DE DEPOSITO CENTRAL DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERON.

DIA DE APERTURA: 10/04/2026

HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO, conforme lo establecido por el Decreto 1605/24, que dispone la gratuidad.

SELLADO FISCAL: No, se aplica (art. 47 Ley 14426)

DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERON - AV. SAN MARTIN 1645-2152- GRANADERO BAIGORRIA

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645, 2152- GRANADERO BAIGORRIA - SANTA FE LUNES A VIERNES - 8 A 12 HORAS - TEL (0341) 156497042 - e-mail: comprasylicitacioneshcr@santafe.gov.ar

S/C 48488 Mar. 16 Mar. 17

ENTE AUTÁRQUICO MUNICIPAL DEL MERCADO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/2026

Resolución N° 0015/2026

Motivo: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DEL MERCADO NORTE"

Presupuesto oficial estimado: \$60.000.000,00-(Pesos sesenta millones) Plazo de prestación del servicios: DOCE(12) MESES, prorrogables por seis (6) meses.

Apertura: MIÉRCOLES 25 de Marzo de 2026, a las 11 hs –Mercado Norte-Santiago del Estero N°3166, ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Valor del Pliego: GRATUITO

CONSULTAS E INFORMES: Mercado Norte – Santiago del Estero 3166. Correo electrónico: legales@mercadonortesf.com.ar Tel: 342 4573073.- \$ 150 557549 Mar. 13 Mar. 17

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A DEPENDENCIAS UBICADAS EN LA IMPRENTA OFICIAL DE LA PROVINCIA EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 01 de abril de 2026 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 48487 Mar. 16 Mar. 17

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE OCHENTA Y OCHO (88) VEHÍCULOS DE TRASLADO (AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD, VEHÍCULOS PARA TRASLADO DE PACIENTES, AMBULANCIAS NEONATALES Y TRANSPORTE DE CADÁVERES) CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LOGÍSTICA INTEGRADA Y ARTICULACIÓN DE REDES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día 30 de Marzo de 2026 a las 13 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 31 de Marzo de 2026 a las 11 horas en el Salón Rodolfo Walsh de la Sede de Gobierno de la ciudad de Rosario, sita en calle Santa Fe 1950 de la misma ciudad.

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 48486 Mar. 16 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 331/2026

Objeto: Contenedores para Eco Punto I y II.

Apertura: 13/4/2026 - 09:00hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para la adquisición de diez contenedores nuevos para ser destinados el Eco Punto I y II de la ciudad de Rafaela.

Presupuesto: \$ 30.855.000.

Sellado: \$ 15.427,50 - Pliego: \$ 15.427,50.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 557504 Mar. 16 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

DECRETO N° 330/2026

Objeto: Ripio granítico para obras públicas.

Apertura: 1/4/2026 - 09:00hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para la adquisición de 6.000 tn de ripio granítico 0-20 mm para ser destinadas a la realización de distintas obras.

Presupuesto: \$ 233.343.000.

Sellado: \$ 78.163,25 - Pliego: \$ 116.671,50.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 557505 Mar. 16 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026
DECRETO N° 085/2026

OBJETO: "Adquisición de materiales de construcción para su aplicación en trabajos de reclamado y reparación superficial de carpeta asfáltica", de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
FECHA DE APERTURA: 27 de marzo de 2026 a las 11.00 horas.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintidós millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 22.600.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos ciento trece mil con 00/100 (\$ 113.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-
OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
CONSULTAS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
Teléfono: 03482-580881/82 Interno 2030
Dirección: Área Licitaciones - Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 27 de marzo de 2026 a las 10.30 horas.-
\$ 200 557662 Mar. 16 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026

DECRETO N° 086/2026

OBJETO: "Adquisición de mezcla asfáltica para su aplicación en trabajos de reclamado y reparación superficial de carpeta asfáltica", de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
FECHA DE APERTURA: 27 de marzo de 2026 a las 11.30 horas.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuarenta y seis millones con 00/100 (\$ 46.000.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos treinta mil con 00/100 (\$ 230.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-
OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
CONSULTAS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
Teléfono: 03482-580881/82 Interno 2030
Dirección: Área Licitaciones - Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 27 de marzo de 2026 a las 10.30 horas.-
\$ 200 557659 Mar. 16 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26
Decreto N° 00029/2026

OBRA: "PUESTA EN VALOR TEATRO MUNICIPAL PRIMERO DE MAYO"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 429.652.548,06
LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las propuestas se podrán presentar hasta las 9:00 hs del mismo día de la Apertura de sobres..
APERTURA DE PROPUESTA: 1° DE Abril del 2026, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.
LUGAR DE APERTURA: Secretaría e Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en calle salta 2951- 3er piso- Palacio Municipal.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: el pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página web de la Municipalidad.
CONSULTAS: Dirección despacho General de Secretaría de Desarrollo urbano y Gestión Hídrica, en calle salta 2951- er piso Palacio Municipal.
INFORMES TÉCNICOS: Subsecretaría de Planiamiento Urbano, salta 2951 tel. 0342-4508050
Despacho.recursoshidricos@santafeciudad.gov.ar

\$ 150 557548 Mar. 13 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSEDEL RINCON

LICITACION PUBLICA NRO. 1/2026.
DECRETO 123/2026

La Municipalidad de San José del Rincón comunica el llamado a licitación pública para la Adquisición de tres (3) camiones cero kilómetro (0 km), destinados a la prestación de servicios 13generales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: VIERNES 27 DE MARZO DE 2026 (ODIA HÁBIL POSTERIOR SI ESTE NO LO FUERA)
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio Municipal de la Ciudad de San José del Rincón. Juan de Garay Nro. 2519 - San José del Rincón.
HORA: 10.00 horas.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$88.400.000 (PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL)
CONSULTAS E INFORMES: de Lunes a Viernes de 7 a 13 hs, a través del TELEFONO 4971706 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gob.ar o legalytecnica@municipalidadrincon.gob.ar
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón-Juan de Garay Nro. 2519 San José del Rincón hasta el día 27/03/2026 a las 10:00 hs
COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)
PLIEGO <https://www.municipalidadrincon.gob.ar/2026/03/10/licitacion-publ,ca-nro-1-2026-mun1cipalidad-de-san-jose-del-rincon-prov-santa-fe>
\$ 150 557406 Mar. 13 Mar. 17

DISPONIBLE:

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/26.

Objeto: Contratar la provisión de hasta 950 caños de H° A° de 80cm de diámetro, con descarga en predio incluida, destinados a desagües, rectificación de cunetas y paso de calles de tránsito pesado, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y ocho millones setecientos veintitín mil quinientos cincuenta (\$148.721.550.-). -
Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres c/10/100. (\$297.443,10.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Abril de 2026 a las 11:00 horas.
\$ 1000 557322 Mar. 12 Mar. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/26.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la provisión e instalación de hasta 50 alarmas comunitarias tipo REV 400, con sirena hablada, luz estroboscópica y batería de 12v; y la provisión de hasta 500 controles remotos tipo MAGIC EV de largo alcance, destinados a distintas calles de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.
Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones quinientos mil (\$47.500.000.-).
Valor del Pliego: Pesos noventa y cinco mil (\$95.000.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 07 de Abril de 2026 a las 12:00 horas.-
\$ 1000 557324 Mar. 12 Mar. 27

MUNICIPALIDAD PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERIA - BAJO LA MODALIDAD CONVENIO MARCO
Apertura: Lunes 30 de Marzo de 2026, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).
Recepción de Ofertas: Lunes 30 de Marzo de 2026 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-
Valor del Pliego: \$100.000(pesos cien mil).- En venta hasta las 09.00horas del 30/03/2026.-
Presupuesto Oficial: \$43.906.000.- (pesos cuarenta y tres millones novecientos seis mil).-
Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloe-ther.gob.ar

\$ 450 557237 Mar. 11 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26

OBJETO: PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PRIMER ETAPA DE OBRA DE CAMINOS PRODUCTIVOS CAMINO SAN JORGE-TRAILL".
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 12 de marzo de 2026.

VALOR: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 27 de Marzo de 2026 a la hora 11:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, marzo de 2026.

\$ 450 557023 Mar. 9 Mar. 20

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PÚBLICA

DECRETO N° 6739/2026

Objeto: PARA LA ADQUISICIÓN DE "UN RODILLO VIBRATORIO DE DOBLE TAMBOR DE 3TN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.000.000 (PESOS SETENTA MILLONES).

APERTURA OFERTAS: 20/03/2026 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días Hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez; Santa Fe. Mail: licitaciones@vvggmunicipalidad.gov.ar.
 \$ 1000 556874 Mar. 5 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/26

OBJETO: REESTRUCTURACION DE PANELES DE HORMIGON.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 25 de marzo de 2026 a las 10:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de marzo de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de marzo de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000,- (Pesos: ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1 376m3 HORMIGON ELABORADO Y 376m3 MORTERO RDC 200 \$ 112.642,80; LOTE 2 144 MALLAS 2.40x6 DE 6 mm (15x15) 44 BARRAS DE HIERO 8mm Y 44 BARRAS DE HIERO LISO DE 3/4" \$ 16.902,000.

\$ 450 556899 Mar. 5 Mar. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/26

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 25 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en el la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2129) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de marzo de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de marzo de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION: \$ 28.000.000 (pesos veintiocho millones).

Daniel Tonelli, Intendente Municipal.

\$ 450 556900 Mar. 5 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 002/2026

La Municipalidad de Funes informa que, en relación a la Licitación Pública N° 002/2026, cuyo llamado fuera oportunamente publicado en el BOLETIN OFICIAL, y respecto de la cual ya se comunicaron aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones, se establece una nueva fecha de aper-

tura de sobres, según Decreto N° 046/2026 conforme al siguiente detalle:

Nueva fecha de apertura: 15 de Abril de 2026.

Hora: 11 hs.

Lugar: Paseo de la Estación, calle Pedro A. Ríos 1500, Ciudad de Funes. Las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones se encuentran disponibles para su consulta en la página web oficial del Municipio.

\$ 450 556680 Mar. 4 Mar. 17

LICITACION PUBLICA N° 001/2026

La Municipalidad de Funes informa que, en relación a la Licitación Pública N° 001/2026, cuyo llamado fuera oportunamente publicado en el BOLETIN OFICIAL, y respecto de la cual ya se comunicaron aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones, se establece una nueva fecha de apertura de sobres, según Decreto N° 046/2026 conforme al siguiente detalle:

Nueva fecha de apertura: 15 de Abril de 2026.

Hora: 9 hs.

Lugar: Paseo de la Estación, calle Pedro A. Ríos 1500, Ciudad de Funes. Las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones se encuentran disponibles para su consulta en la página web oficial del Municipio.

\$ 450 556682 Mar. 4 Mar. 17

COMUNA DE MURPHY

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 13/2026

OBJETO: Hormigón Elaborado H 21con microfibras 200m3. Para reemplazo de veredas en "Plaza San Martín" (contorno y mástil).

PLIEGO: \$200.000 (doscientos mil). - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACIÓN: Hasta 14 de abril de 2026

Hora: 08:30hs.

FECHA DE APERTURA: 14 de abril de 2026.

Hora: 10:30hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.

Información: comuna@murphy.gob.ar - Tel 3462-337506

COMUNAL DE MURPHY

Murphy, 11 de marzo de 2026

\$ 300 557404 Mar. 13 Mar. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 14/2026.

OBJETO: Mano de obra reemplazo de veredas en "Plaza San Martín" (contorno y mástil)

PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil). - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACIÓN: Hasta 14 de abril de 2026

Hora: 08:30hs.

FECHA DE APERTURA: 14 de abril de 2026.

Hora: 11:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy. Información:

comuna@murphy.gob.ar-Tel 3462-337506

COMISION COMUNAL DE MURPH

Murphy, 11 de marzo de 20L

\$ 300 557403 Mar. 13 Mar. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 15/2026.

OBJETO: Baldosas, pegamento, pastina y otros. Para reemplazo de veredas en "Plaza San Martín" (contorno y mástil)

PLIEGO: \$200.000 (doscientos mil). - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACIÓN: Hasta 14 de abril de 2026 Hora: 08:30hs.

FECHA DE APERTURA: 14 de abril de 2026.

Hora: 11:30hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.

Información: comuna@murphy.gob.ar- Tel 3462-337506

COMISION COMUNAL DE MURPHY

Murphy, 11 de marzo de 2026

\$ 300 557401 Mar. 13 Mar. 19

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 03/2026

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 03/2026 para la provisión de un sistema integral de videovigilancia para el Centro de Monitoreo de localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922, vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 27 de Marzo a las 10:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 495 556996 Mar. 6 Mar. 20

COMUNA DE ARTEAGA**LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2026**

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 02/2026 para el "OFRECIMIENTO PUBLICO" de UN (1) lote de terreno ubicado sobre calle Chaco s/n° de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe (lote N° 9), conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 25 de Marzo de 2026 a las 10:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 675 556424 Feb. 27 Mar. 19

LEY 11867 DEL DIA

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber que LOS CALE S.R.L., CUIT 30-71907354-5, con domicilio en Belgrano 777 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, transfiera a CASA SONIA SOCIEDAD SIMPLE, CUIT 30-71706028-4, el fondo de comercio denominado "El Estribo", dedicado a la venta minorista de indumentaria, ubicado en Belgrano 777 de la ciudad de Reconquista. Los acreedores podrán formular oposición dentro del plazo legal contado desde la última publicación del presente aviso en el domicilio del establecimiento sito en Belgrano 777 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. La presente publicación se realiza a los efectos previstos por la Ley 11.867.

\$ 1500 557601 Mar. 17 Mar. 25

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber que LOS CALE S.R.L., CUIT 30-71907354-5, con domicilio en Belgrano 777 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, transfiera a CASA SONIA SOCIEDAD SIMPLE, CUIT 30-71706028-4, el fondo de comercio denominado "El Estribo", dedicado a la venta minorista de indumentaria, ubicado en Belgrano 777 de la ciudad de Reconquista. Los acreedores podrán formular oposición dentro del plazo legal contado desde la última publicación del presente aviso en el domicilio del establecimiento sito en Belgrano 777 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. La presente publicación se realiza a los efectos previstos por la Ley 11.867.

\$ 1500 557601 Mar. 16 Mar. 20

Transferencia de Fondo de Comercio de Conformidad con lo previsto en el art 2 de la Ley 11867, el Escribano ENRIQUE JORGE BARALES, Mat 606, Titular del Registro Notarial 520 de Rosario, Santa Fe, con oficinas en Corrientes 878, 3° piso, Rosario, Santa Fe, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que los Sres. SILVIA ALEJANDRA GOICOECHEA, DNI 16.721.903 (CUIL 27-16721903-4), MARINA ALEJANDRA RIOS, DNI 37.576.855 (CUIL 27-37576855-6) Y FACUNDO GUILLERMO RIOS, DNI 34.664.688 (CUIL 20-34664688-9) en su calidad de únicos herederos del farmacéutico SERGIO GUILLERMO MIGUEL RIOS DNI N° 13.923.687, (CUIT 20-13923687-5) fallecido en la ciudad de Rosario, el día 08 de noviembre de 2023 y todos con domicilio en calle Darragueira 1820 de la ciudad de Rosario, TRANSFIEREN a JORGELINA SILVIA MARTIN, DNI 20.971.245 (CUIT 27-20971245-3), con domicilio en Dorrego 2342 de la localidad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, el fondo de Comercio de la Oficina de Farmacia habilitada bajo el nombre de "FARMACIA RIOS", sita en calle Dorrego 1554 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Sta. Fe.

\$ 225 556817 Mar. 13 Mar. 19

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SANTAMARIA NORMA LUCIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entrada

\$ 100 557610 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACOSTA VICENTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.

\$ 100 557611 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAMPOLLO ANDRES LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.

\$ 100 557612 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada VERTERAME PAULA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.

\$ 100 557614 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. KUPCZYSZYN PEDRO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.

\$ 100 557617 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado VILLALBA MARIO RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entrada

\$ 100 557618 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LEYRIA JUAN DOMINGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entrada

\$ 100 557619 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado PEREZ MUZZIO LUIS ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02 de marzo 2026. María Belén Sánchez, Mesa de Entradas a/c

\$ 100 557180 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado TORNAMBE ROBERTO OMAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Febrero 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 557181 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CASCO MIGUEL DE LOS SANTOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Febrero 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 557182 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PERIN OLGA MARTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Febrero 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 557183 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ESPINDOLA FELISA CLEMENTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02 de marzo 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 557179 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. PERRONE ADRIANA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03 de marzo 2026. María Belén Sánchez, Mesa de Entradas a/c
\$ 100 557178 Mar. 10 Mar. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CAVALLARO PABLO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03 de marzo 2026. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 557175 Mar. 10 Mar. 25

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la María Rosa Lobos, DNI N.º 24.774.790, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "VILLARREAL S. V. A. Y G S/ MEDIDA DEFINITIVA" – CUIJ 21-23856805-3, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Guillermo Roldán, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 125 San Lorenzo, 12 de Febrero de 2026.- Y VISTOS...YCONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante las Disposiciones n.º 53/2021 del 26 de octubre de 2021 y n.º 116/2024 del 28 de noviembre de 2024. 2) Designar a la Sra. MILAGROS AYELEN DELGADO, tutora de la adolescente, Victoria Soledad Villarreal, quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. María Rosa Lobos, DNI n.º 24.774.790 y al Sr. José Villarreal, Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber.- " Fdo. Escola (Juez) - Muchiutti (Secretaría). Y otro decreto del siguiente tenor: "San Lorenzo, 02 de Marzo de 2026.- Cítese a los progenitores Sres María Rosa Lobos y José Villarreal con domicilio desconocido. a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n.º 125 – y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención - fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 16/04/26 a las 9hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General, a sus efectos." Fdo. Muchiutti (Secretaría).
S/C 48513 Mar. 17 Mar. 19

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 98

SANTA FE, 16 de Marzo de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00015282-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para

adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AKRIBIS SRL CUIT N.º 30-70851097-8; ETICA SA CUIT N.º 30-69024539-2; GSJ SA CUIT N.º 30-71142512-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA SEMBRANDO SUEÑOS LIMITADA CUIT N.º 30-71649068-4; DROGUE-RIA DEL SUD S.A. CUIT N.º 30-53888062-7; ESPERANZA METAL SRL CUIT N.º 30-68698753-8; FANTO JAVIER HORACIO CUIT N.º 20-22280212-2; IGARRETA S.A.C.I CUIT N.º 33-53876676-9; INTEGRAL-TEK S.A. CUIT N.º 30-71589485-4; MELENZANE S.A. CUIT N.º 30-63717570-6; MICHELETTI EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. CUIT N.º 30-71016602-8; PAMPA BUSINESS IDEAS SRL CUIT N.º 30-71153260-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48510 Mar. 17 Mar. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sr. VILLAREAL, José, con DNI 21.585.216, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "VILLARREAL S. V. A. Y G S/ MEDIDA DEFINITIVA" – CUIJ 21-23856805-3, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Guillermo Roldán, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 125 San Lorenzo, 12 de Febrero de 2026.- Y VISTOS...YCONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante las Disposiciones n.º 53/2021 del 26 de octubre de 2021 y n.º 116/2024 del 28 de noviembre de 2024. 2) Designar a la Sra. MILAGROS AYELEN DELGADO, tutora de la adolescente, Victoria Soledad Villarreal, quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. María Rosa Lobos, DNI n.º 24.774.790 y al Sr. José Villarreal, Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber.- " Fdo. Escola (Juez) - Muchiutti (Secretaría). Y otro decreto del siguiente tenor: "San Lorenzo, 02 de Marzo de 2026.- Cítese a los progenitores Sres María Rosa Lobos y José Villarreal con domicilio desconocido. a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n.º 125 – y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención - fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 16/04/26 a las 9hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General, a sus efectos." Fdo. Muchiutti (Secretaría).
S/C 48512 Mar. 17 Mar. 19

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al SAMCO de Los Amores, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0120971-2 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro.

1133 de fecha 23/10/2025, en concepto de "Gastos Varios" – SAF 1 y SAF 8. El monto total transferido fue declarado como descargo por el Ministerio de Salud, en el Balance de Movimiento de Fondos correspondiente al trimestre Abril a Junio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Declarar admisible y parcialmente procedente el Recurso de Revocatoria, que los Sres. Walker, Omar Victorino, Aguirre, Oscar Alfredo y Antonia Aguirre, en su carácter de Presidente, Tesorero y actual Secretaria del SAMCo Los Amores, interpusieran en contra de la Resolución de Formulación de Cargo S.II N.º 1769/24, ello en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente decisorio. Artículo 2º: Dejar parcialmente sin efecto el cargo formulado por Resolución S.II N.º 1769/2024 por la suma total de \$1.635.196,13 (pesos un millón seiscientos treinta y cinco mil ciento noventa y seis con trece centavos) conformada por \$696.385,19 de capital inicial más \$938.810,94 de intereses, manteniéndose así el artículo 3º del mismo decisorio, de intimación a los nominados responsables para que procedan al reintegro de dicho importe.. Artículo 3º: Aprobar la cuenta por la suma de \$696.385,19 (pesos seiscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y cinco con diecinueve centavos), emplazada por Resolución S.II N.º 1699/2023 y consignada en el artículo 4º de la Resolución S.II N.º 1695/2023 de tratamiento del Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Salud, correspondiente al trimestre Abril a Junio de 2022. Artículo 4º: Dejar establecido que la aprobación de la rendición de cuentas realizada en el artículo 3º de la presente resolución, en modo alguno significa liberar de responsabilidad administrativa patrimonial a los cuentadantes o a los terceros, si como consecuencia de otros procedimientos se manifestaren otros elementos probatorios, errores o falsedades en la documentación considerada conforme al artículo 218º de la Ley N.º 12510. Artículo 5º: Hacer saber a la Comisión Ejecutiva del SAMCo Los Amores que, tienen derecho a interponer Recurso de Apelación ante el Tribunal de Cuentas reunido en Acuerdo Plenario; ello de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución n.º 006/2006 TCP, el que textualmente reza: "Contra las Resoluciones de las Salas que no hagan lugar al Recurso de Revocatoria, procederá el Recurso de Apelación ante el Tribunal de Cuentas reunido en Plenario, el que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días de la notificación del acto desestimatorio de la revocatoria". Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y resérvense los presentes actuados administrativos hasta el vencimiento del plazo al que refiere el artículo anterior. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN María Juliana Salas – Secretaria Sala II".

S/C 48515 Mar. 17 Mar. 18

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 7030001080

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE POR UN PERÍODO DE 24 MESES

Ubicación: En la localidad de San Vicente

Descripción:

Dimensiones Mínimas requeridas: 80 m2

Cantidad y Tipo de ambientes: 5 (cinco)

1 (uno) para Oficina Comercial y atención al público aprox. 4x4, 1 (uno) cocina, 1 (uno) lugar de estar 3x3m, 1 (uno) garaje 3m (ancho) x 7 m. (largo) x 2,50 m (alto portón acceso), 1 (uno) depósito de materiales 4 x 4 m.

Cantidad de baños: 1 (uno)

Servicios Públicos mínimos requeridos: Agua, Luz y Cloacas

Calle de acceso pavimentada o estabilizada: Pavimentada

Plazo de Locación: El plazo de la locación será de 24 meses.

Forma de Cotizar: Se deberá cotizar por el monto del canon locativo mensual, debiendo asimismo indicar el monto total de la oferta por 24 meses.

APERTURA DE PROPUESTAS: 07/04/2026 – HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Oficina de compras – Rafaela

ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA

ENERGIA - Av. Santa Fe 1671 - 2300 – RAFAELA – SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509

S/C 48506 Mar. 17 Mar. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 14/26 de fecha 12 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "MKAM s/Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. MONZÓN ALFREDO, DNI 35.583.875, domi-

cilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 12 de Enero de 2026.- SRA. MONZÓN, ALFREDO, DNI 35.583.875, domicilio desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MKAM S/MEDIDA EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 12 de Enero de 2026.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 12/26.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña MKAM, DNI: XXXXXXXX, F/N 13/01/2026, hija de la Sra. Chávez, Nadia, DNI 37.700.873, con domicilio en calle Bertole N.º 7456 de la ciudad de Rosario y del Sr. Monzón, Alfredo, DNI 35.583.875 con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, la niña se encuentra en grave riesgo psicofísico en su centro de vida, sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento dentro del Programa de Familias Solidarias y/o en Centro Residencial y/o efector de salud, dentro del marco del Art. 52 inc. B) y/o C) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamente el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. FDO. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de

la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 48509 Mar. 17 Mar. 19

SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Cynthia Pellegrini, Delegada de la Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN-DIAZ MAXIMO E ISABELA Y CARDOZO NICOL, LEILA Y EMILIA-" Expte. Administrativo: 01503-0010964-9", se notifica al Sr. JUAN MARCOS DIAZ, DNI 35.130.468, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista 29 de Enero de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario No 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños MAXIMO DIAZ, D.N.I. N° 55.796.503, fecha de nacimiento 27 de Julio de 2016, y LEILA CARDOZO, DNI N° 56.688.599, fecha de nacimiento 11 de Agosto de 2017; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Vanesa Esmeralda Cardozo, DNI N° 36.405.773, domiciliada actualmente en calle Asconape N° 172 de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires; y el Sr. Juan Marcos Díaz, DNI N° 35.130.468, domiciliado actualmente en calle La Bastilla y Armonía N° 3202 del partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojados dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO N°2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare su estado de adoptabilidad, y/o la figura jurídica que considere más oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial.- Reconquista, Marzo de 2026.-

S/C 48503 Mar. 17 Mar. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. RAMOS, Mirta Betiana, DNI 44.022.880, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "RAMOS E S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL LEY 12.967" - CUIJ 21-27718240-5, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Guillermo Roldán, Secretaria de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 06 de Marzo de 2026.- Téngase presente lo manifestado por la Delegación de Niñez. Por notificada situación de adoptabilidad por consentimiento materno -cfr acta adjuntada a fs 17 y tal lo ordenado mediante art 607 inc b del CCCN- respecto al niño RAMOS ELISEO, DNI 70901362, nacido el 8/01/2026, hijo de RAMOS MIRTA BETIANA, DNI 44022880, conforme acta de nacimiento glosada a fs 45 de los presentes, y con domicilio desconocido. Fijese fecha de audiencia para el día 7 de abril a las 11:00 hs a fin de que la progenitora se expida respecto a la situación de adoptabilidad de su hijo recién nacido, debiendo comparecer a la misma con el debido patrocinio letrado, haciéndole saber que de no comparecer con abogado se designará un abogado de la matrícula y/o del

Consultorio Jurídico Gratuito. Oficiase a la Delegación de Niñez a fin de que con carácter de urgente cursen las notificaciones correspondientes." Fdo. Roldán (Juez en Suplencia) - Muchiutti (Secretaría).- S/C 48504 Mar. 17 Mar. 19

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

AVISO

La Municipalidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, respecto del Expediente Administrativo N° 1794/2026, emplaza por el término de TREINTA (30) días corridos a las personas que tengan algún derecho sobre vehículos y moto vehículos retenidos en el Corralón Municipal, al 31/03/2025, para presentarse por ante el Tribunal Municipal de Faltas, sito en calle Buenos Aires N° 2860, de esta ciudad; acreditando sus derechos, presentar la documentación correspondiente y/o realizar el pago de deudas pendientes; caso contrario y vencido el plazo indicado, se autorizará a la Municipalidad de Casilda, a articular los medios necesarios de reubicación, traslado, compactación y/o utilización de los vehículos y moto vehículos que correspondan según el expediente ut supra referenciado, todo conforme a las Ordenanzas N° 2046/11, 2699/16 y Ley Nacional N° 26348.-

\$ 500 557796 Mar. 17 Mar. 25

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN 042/2026

Ref. Rectifica Anexo Único de Resolución N° 039/26 MAYCC.

La Resolución puede visualizarse en:
<https://app.santafe.gov.ar/normativa/handle/123456789/316378> S/C 48498 Mar. 16 Mar. 18

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 059

Santa Fe, 13 de Marzo de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 15302-0032919-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes - SIE -, referido a la Equiparación Valores de Prestaciones de Discapacidad que otorga el del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.) a los valores establecidos por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N.º 364/2025 el Poder Ejecutivo, en el marco de las acciones de modernización impulsadas en materia de salud y a los fines de facilitar el acceso a las prestaciones para aquellos afiliados del IAPOS con discapacidad, dispuso asignar transitoriamente a dicha Obra Social los fondos suficientes a los fines de equiparar los valores de las prestaciones de discapacidad que otorga la misma, conforme sus Disposiciones Generales vigentes en tal materia, a los valores de la Agencia Nacional de Discapacidad (A.N.DIS.) de acuerdo a resoluciones nacionales respectivas;

Que dicho acto administrativo tuvo como objetivo optimizar la política arancelaria en materia de prestaciones por discapacidad, a efectos de que a partir de su vigencia, la Obra Social Provincial en conjunto con la Provincia de Santa Fe, equipare el valor de las prestaciones establecidas en el menú prestacional del Instituto a los valores que establece la Agencia Nacional de Discapacidad a través del Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad;

Que, asimismo, el Decreto referido fue prorrogado por Resoluciones del Ministerio de Economía N°s. 110/25 y 210/25;

Que la Dirección Provincial del Instituto, vista la experiencia llevada adelante y considerando necesario continuar con el reconocimiento otorgado, ordena la intervención de las áreas técnicas para su informe de competencia, en atención a los fundamentos y condiciones establecidas por el Decreto N.º 364/25;

Que interviene la Dirección General de Gestión Administrativa de Prestaciones y, en virtud de que la Provincia ha manifestado de manera sostenida su compromiso con el fortalecimiento de políticas públicas orientadas a la mejora en la calidad de vida e inclusión de las personas con discapacidad, considera que la continuidad en el reconocimiento de los valores de las prestaciones del Instituto a los establecidos por la ANDIS - o el Organismo Nacional que en el futuro lo reemplace- contribuye significativamente a garantizar una atención integral para los afiliados a la Obra Social;

Que, por lo expuesto, entiendo conveniente continuar con el reconocimiento que se propicia, adjuntando el cálculo estimado para el período comprendido entre enero y junio (inclusive) de 2026;

Que la Dirección General de Control de Gestión interviene informando que, atento al incremento de los aranceles de referencia dispuesto por la Resolución Conjunta del Ministerio de Salud de la Nación y la ANDIS, resulta necesario proceder al cálculo del nuevo monto estimado de fondos requeridos para el Ejercicio 2026, conforme la previsión efectuada por el área preopinante;

Que dicha proyección reviste carácter meramente estimativo, toda vez que los montos finales pueden verse afectados por variaciones en la cantidad y tipo de prestaciones autorizadas, por el incremento o disminución del padrón de afiliados que cuenten con el Certificado Único de Discapacidad (CUD), así como por otros factores que inciden en la demanda prestacional, incluidos aquellos de naturaleza estacional;

Que la Dirección General de Administración gira las actuaciones a la Coordinación de Análisis y Control Presupuestario, la cual procede a elevar las pertinentes adecuaciones presupuestarias para el ejercicio vigente, proponiendo efectuar una modificación por la suma de \$ 7.000.000.000 (pesos siete mil millones) para el período enero a junio de 2026; dicho saldo se ampliará en una futura gestión en función al comportamiento del gasto;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite Informe N.º 157/26, sin observaciones a la gestión que se propicia;

Que la presente se encuadra en los artículos 28º y 29º de la Ley N.º 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, Decreto N.º 553/01 y modificatorios, ratificado para el Ejercicio 2026 mediante Decreto N.º 01/26 y Decreto N.º 364/25;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifícanse las Erogaciones del Presupuesto 2026 – Ley N.º 14.424 del Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro – Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial por la suma de \$ 7.000.000.000 (PESOS SIETE MIL MILLONES) (Reducción/ Ampliación), conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa "A", que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Ampliase el Cálculo de Recursos del Presupuesto 2026 – Ley N.º 14.424 del Carácter 3 – Instituciones de Seguridad Social; Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial, en la Jurisdicción 702 – Instituto Autárquico Provincial de Obra Social en la suma de \$ 7.000.000.000 (PESOS SIETE MIL MILLONES) en el rubro 41 – Contribuciones Figurativas de conformidad al detalle obrante en la Planilla Anexa "B" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Ampliarse las Erogaciones del Presupuesto 2026 – Ley N.º 14.424 del Carácter 3 – Instituciones de Seguridad Social; Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, en la Jurisdicción 702 - Instituto Autárquico Provincial de Obra Social en la suma de \$ 7.000.000.000 (PESOS SIETE MIL MILLONES) en el inciso 3 – Servicios No Personales de conformidad al detalle obrante en la Planilla Anexa "C" que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º: Dispónese la prórroga del plazo establecido en el Artículo 8º del Decreto N.º 0364/25 por el período comprendido entre el 01/01/2026 y el 30/06/2026, por las razones vertidas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IAPOS									
Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2026									
Institución: 702 - IAPOS - S.A.F. 1									
Número: 2									
Estado									
Formulación									
Nivel de aprobación: Rector Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal									
Expediente: 15302-0032919-5 Expediente GDE:									
Observaciones S.A.F.: EQUIPARACION PRESTACIONES DISCAPACIDAD AÑO 2026 - PLANILLA ANEXA "C"									
Gastos									
SAFOP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	16.0.0.2 - SERVICIOS MEDICOS AS	111 - Tesoro Provincial	3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	3.3.0 - Seguridad Social	Ampl.	7.000.000.000,00	No	No
Totales									
Ampliación:		Reducción:		Saldo:		7.000.000.000,00			

S/C

48499

Mar. 16 Mar. 18

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 18 de marzo de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: SAN JERONIMO: LOCALIDAD DESVÍO ARIJON

01.- COMUNA DE DESVÍO ARIJON, Matricula individual, 30-99902625-3, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMIRANTE BROWN y LAS ROSA N°S/N de la localidad de DESVÍO ARIJON, identificado como lote 1 manzana "B" Plano N°128080/1998, Partida inmobiliaria N°11-04-00-150102/0060-5 inscripto el dominio al T°223 I F°498 N°46498 Año 2001, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129850-6, iniciador: FREY PAOLA LILIANA.

02.- COMUNA DE DESVÍO ARIJON, Matricula individual, 30-99902625-3, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA ROSA N°S/N de la localidad de DESVÍO ARIJON, identificado como lote 9 manzana "B" Plano N°128080/1998, Partida inmobiliaria N°11-04-00-150102/0054-4 inscripto el dominio al T°223 I F°498 N°46498 Año 2001, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129929-5, iniciador: RAMIREZ NESTOR ADRIAN.

03.- VICI ANTONIO, Matricula individual, LE:2.353.334, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LUIS N°S/N (BARRIO RIO GRANDE) de la localidad de DESVÍO ARIJON, identificado como lote 114 manzana 4 Plano N°5191/1943, Partida inmobiliaria N° 11-04-01-150288/0008-1 inscripto el dominio al T° 89 I F°387 N°26931 Año 1941, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129932-1, iniciador: CORONEL MERCEDES.

LOCALIDAD MONJE

04.- COMUNA DE MONJE, Matricula individual, CUIT:30-99901615-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTO DOMINGO N°673 de la localidad de MONJE, identificado como lote 9 manzana 49 Plano N°124673/1996, Partida inmobiliaria N°11-16-00-154146/0009-7 inscripto el dominio al T° 205 I F°477 N°42427 Año 1995, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129284-5, iniciador: PERALTA RAMONA ALICIA.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD JOSEFINA

05.- PAOLASSO RAUL JOSE, BAUDINO BAROLO, Matricula individual, LE:6.322.427-LE:2.695.975, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 N°578 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de JOSEFINA, identificado como lote 28 manzana 8 Plano N°59667/1971, Partida inmobiliaria N° 08-33-00-568731/8257-2 inscripto el dominio al T°193 P F°992 N°12382 AÑO 1968 -T°202 P F°243 N°2052 Año 1970, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0121467-4, iniciador: GONZALEZ ISIDRO ILARIO.

LOCALIDAD EGUSQUITA

06.- CANAVESIO GASTON LEANDRO, Matricula individual, DNI:

Oblig Tesoro									
Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2026									
Institución: 91 - Oblig Tesoro - S.A.F. 1									
Número: 28									
Estado									
Formulación en nivel superior									
Nivel de aprobación: Rector Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal									
Expediente: 15302-0032919-5 Expediente GDE:									
Observaciones S.A.F.: IAPOS - Equiparación Valores Prestacionales ANDIS									
Gastos									
SAFOP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	91.0.0.1 - SALUD	111 - Tesoro Provincial	3.5.1.99 - Transf. a Inst. y Ent.	0-0-0	3.1.0 - Salud	Reduc.	7.000.000.000,00	No	No
0	91.0.0.6 - EPSOS FIGURATIVAS	111 - Tesoro Provincial	9.1.3.14 - Cont. IAPOS Pres. Disc.	0-0-0	No clasificables	Ampl.	7.000.000.000,00	No	No
Totales		Ampliación:		Reducción:		Saldo:		7.000.000.000,00	

IAPOS									
Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2026									
Institución: 702 - IAPOS - S.A.F. 1									
Número: 1									
Estado									
Formulación									
Nivel de aprobación: Rector Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal									
Expediente: 15302-0032919-5 Expediente GDE:									
Observaciones S.A.F.: EQUIPARACION PRESTACIONES DISCAPACIDAD AÑO 2026 - PLANILLA ANEXA "B"									
Recursos									
SAFOP	Fuente	Rubro	Clasif. geogr.	Código	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia	
0	111 - Tesoro Provincial	41.1.1.19 - Ap. IAPOS ID. Pres. Disc.	0-0-0	-	Ampl.	7.000.000.000,00	No	No	
Totales		Ampliación:		Reducción:		Saldo:		7.000.000.000,00	

25.834.343 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BERNARDINO RIVADAVIA N°S/N de la localidad de EGUSQUITA, identificado como lote B2 manzana 48 Plano N°129323/1999, Partida inmobiliaria N°08-15-00-062649/0009-0 inscripto el dominio al T° 396 I F°1940 N°113343 Año 2000, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127384-0, iniciador:RUIZ DIAZ JUAN CLAUDIO.

LOCALIDAD FRONTERA

07.- GILETTA OMAR JOSE, Matrícula individual, DNI:6.433.584, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:5 N° 2946(BARRIO SANTA ANA) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 29 manzana "D" Plano N°60263/1971, Partida inmobiliaria N° 08-41-00-069271/0004-4 inscripto el dominio al T° 230 P F°2351 N°27348 Año 1975, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129643-8, iniciador:BRITOS NANCY ESTHER.

DEPARTAMENTO SAN MARTIN: LOCALIDAD CAÑADA ROSQUIN

08.- BAZAN LUIS ANTONIO, Matrícula individual, LE: 6.271.518, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE HERNANDEZ N° 994(BARRIO SAN PEDRO) de la localidad de CAÑADA ROSQUIN, identificado como lote 16 manzana 13 Plano N°116530/1989, Partida inmobiliaria N°12-06-00-162885/0016-0 inscripto el dominio al T°174 I F°893 N°47948 Año 1986, Departamento SAN MARTIN, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0130155-6, iniciador:BUSTOS CORINA CLEMENTINA.

LOCALIDAD CARLOS PELLEGRINI

09.- JUNCOS RAMONA PORFIRIA, Matrícula individual, , sus herederos, LC:7.166.397 sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MITRE N°1419 de la localidad de CARLOS PELLEGRINI, identificado como lote 30(polígono ABCDA) manzana 12A Plano N°Duplicado 496/2016, Partida inmobiliaria N° 12-11-00-169581/0005-8 inscripto el dominio al T° 192 P F°103 N°1974 Año 1991, Departamento SAN MARTIN, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129977-8, iniciador:BORETTO CLAUDIA BEATRIZ..

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD VERA

10.- LEIVA LUCIANO, Matrícula individual, , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ARRONGA N° 2227(BARRIO TRIANGULO) de la localidad de VERA, identificado como lote polígono ABCDA manzana S/N Plano N°120763/1993, Partida inmobiliaria N°02-02-00-554560/0000-5 inscripto el dominio al T° 28 F°49 N°5933 Año 1904, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125736-9, iniciador: FLEITA MARIA ESTER
S/C 48442 Mar. 16 Mar. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 32/26 de Fecha 13 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.980 y N° 17.937 referenciados administrativamente como "ARIAS, JONAS ELIAN – DNI N° 70.899.198 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ANDREA CECILIA ARIAS - DNI N° 42.179.878 – CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE AVENIDA AVELLANEDA N.º 4285 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 13 de Marzo de 2026, DISPOSICIÓN N° 32/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño JONAS ELIAN ARIAS – DNI N° 70.899.198 – Nacido en Fecha 23 de Enero de 2026 - hijo de la Sra. Andrea Cecilia Arias - DNI N° 42.179.878 – con domicilio en calle Avenida Avellaneda N.º 4285 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una

vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.
S/C 48502 Mar. 16 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2026 DECRETO N° 084/2026

OBJETO: "Concesión del local comercial N° 4, torre N° 3, del Complejo Habitacional Pucará, de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe".-
FECHA DE APERTURA: Jueves 19 de Marzo de 2026 a las 11.00 horas.
BASE MENSUAL: Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos veintisiete mil con 00/100 (\$ 27.000,00).
GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente a un (1) canon base mensual. En caso de que la oferta sea mayor al canon base mensual, se deberá complementar la garantía hasta dicha suma, dentro de las cuarenta y ocho horas de la apertura de sobres.
OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
CONSULTAS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
Teléfono: 03482-580881/82 Interno 2030.
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de

Reconquista, Provincia de Santa Fe
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 19 de
Marzo de 2026 a las 10.30 horas.-
\$ 200| 557663 Mar. 16 Mar. 17

SECRETARIA DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES

RESOLUCIÓN N° 046/26

Ref. : Farioli Ignacio Demetrio - Otórgase la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y comercios de Compraventa de Repuestos Usados.
La Resolución puede visualizarse en:
<https://app.santafe.gov.ar/normativa/handle/123456789/316193>
S/C 48490 Mar. 13 Mar. 17

RESOLUCIÓN N° 047/26

Ref. : Farioli Ignacio Demetrio - Otórgase la inscripción en el Registro Provincial de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos y en el Registro Provincial de Automotores, Chatarrerías y comercios de Compraventa de Repuestos Usados.
La Resolución puede visualizarse en:
<https://app.santafe.gov.ar/normativa/handle/123456789/316177>
S/C 48489 Mar. 13 Mar. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

SEÑORES: JUAN MANUEL PAREDES, DNI N.º 35.142 Y JESICA NATALI FIGUEROA, DNI N.º 34.174.469

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 17.042 Y N° 17.043 referenciada administrativamente como: "PAREDES WANDA PRISCILA BEATRIZ, DNI: 48.852.244, FN: 09/10/2008, LEGAJOS: 17.042; S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MPE Y PAREDES XIOMARA MIA ABIGAIL, DNI: 50.789.971, FN: 11/03/2011, LEGAJOS: 17.043; S/ CESE DE MPE" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 22 de Enero de 2026; DISPOSICIÓN N° 05/26. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE:A.- DICTAR RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, relación a PAREDES, Wanda Priscila Beatriz DNI Nro. 48.852.243, nacida en fecha 09 de Octubre de 2008 y PAREDES, Xiomara Mia Abigail DNI Nro. 50.789.971, nacida en fecha 11 de Marzo de 2011, ambas hijas de: PAREDES, Juan Manuel DNI Nro. 35.142.888, con domicilio en calle Larrechea Nro. 182 de la localidad de El Trébol, Santa Fe y FIGUEROA, Jessica Natali DNI Nro. 34.174.469 con domicilio en calle Yapueyú y Bv. De las Americas de la localidad de San Jorge, Santa Fe y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario.- B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente que respecto de, PAREDES, Wanda Priscila Beatriz DNI Nro. 48.852.243, nacida en fecha 09 de Octubre de 2008 acceda a la figura de una guarda provisoria con fines de tutela a favor de la llamada VERGARA, Andrea Viviana DNI 23.488.382, nacida en fecha 21/08/1973, con domicilio en calle Garay Nro. 2029 de San Jorge, Santa Fe y respecto de PAREDES, Xiomara Mia Abigail DNI Nro. 50.789.971, nacida en fecha 11 de Marzo de 2011, atento haber cesado los motivos que dieron origen a la MPE oportunamente adoptada, se disponga el CESE de la misma, con retorno al centro de vida de la adolescente junto con su progenitor el Sr. PAREDES, Juan Manuel DNI Nro. 35.142.888, con domicilio en calle Larrechea Nro. 182 de la localidad de El Trébol, Santa Fe. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C).- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de las adolescentes.- D.- DISPONER notificar la adopción de la presente resolución definitiva y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano -

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.-
Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplaza y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 48482 Mar. 13 Mar. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 26/26 de Fecha 09 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N.º 17.260 referenciados administrativamente como " PEREZ CABOT, LUISANA YAZMIN - DNI N.º 50.371.642 - s/ Cese - Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. ADRIÁN ARNALDO PEREZ - DNI N.º 25.453.423 - CON DOMICILIO EN CALLE JUAN B. JUSTO N.º 6955 - 02 - PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Marzo de 2026, DISPOSICIÓN N° 26/26 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.-DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente LUISANA YAZMIN PEREZ CABOT - DNI N° 50.371.642 - Nacida en Fecha 30 de Mayo de 2010 - hija del Sr. Adrián Arnaldo Pérez - DNI N° 25.453.423 - con domicilio en calle calle J.B Justo N.º 6955 - 02 - Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y de la Sra. Dalma Nerea Cabot - DNI N° 36.005.785 - con domicilio en calle Servando Bayo y Gálvez N.º s/n - Pasillo lindero al Playón - Frente de Chapa - Puerta Gris de Madera al lado de una Puerta Blanca - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores de la adolescente y al juez interviniente en el respectivo Control de Legalidad.-3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano S/C 48485 Mar. 13 Mar. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 26/26 de Fecha 09 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N° 17.260 referenciados administrativamente como " PEREZ CABOT, LUISANA YAZMIN – DNI N° 50.371.642 - s/ Cese - Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. DALMA NEREA CABOT - DNI N° 36.005.785 – CON DOMICILIO EN CALLE SERVANDO BAYO Y GALVEZ N.º S/N – PASILLO LINDERO AL PLAYÓN – FRENTE DE CHAPA – PUERTA GRIS DE MADERA – AL LADO DE UNA PUERTA BLANCA DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Marzo de 2026, DISPOSICIÓN N° 26/26 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.-DICTAR el acto administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente LUISANA YAZMIN PEREZ CABOT – DNI N° 50.371.642 - Nacida en Fecha 30 de Mayo de 2010 - hija del Sr. Adrián Arnaldo Pérez – DNI N° 25.453.423 - con domicilio en calle calle J.B Justo N.º 6955 - 02 - Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y de la Sra. Dalma Nerea Cabot – DNI N° 36.005.785 - con domicilio en calle Servando Bayo y Gálvez N.º s/n – Pasillo lindero al Playón – Frente de Chapa – Puerta Gris de Madera al lado de una Puerta Blanca - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores de la adolescente y al juez interviniente en el respectivo Control de Legalidad.-3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano S/C 48484 Mar. 13 Mar. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 803

Santa Fe, 12 de Marzo de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00009864-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", por medio del cual se gestiona la convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado a concurso se realiza en el marco del cumplimiento del Capítulo 5° "Régimen de Ascensos y Concursos" de la Ley N° 12521, reglamentado mediante el Decreto N° 1166/18 y modificatorios, a fin de poner en plena vigencia el proceso de Concurso de Ascenso Policial 2025;

Que de conformidad al Artículo 74 de la Ley del Personal Policial se sancionó el Decreto N° 0263 de fecha 20 de febrero de 2026, el que en su Artículo 1° establece la cantidad de vacantes por grados, con distinción de escalafón;

Que tal acto administrativo prevé el crédito presupuestario para afrontar la erogación, y establece la actuación de seis (6) cuerpos evaluadores de conformidad a la previsión del Artículo 77 de la Ley del Personal Policial N° 12521;

Que obra en autos la integración de los Jurados designados como representantes de esta cartera Ministerial; del Ministerio de Educación; de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe; de la Secretaría de Derechos Humanos, y de la Policía de la Provincia;

Que se cuenta con el Visto Bueno del Titular de la Cartera Ministerial;

Que tomó la intervención de su competencia, la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial, la Secretaría de Coordinación Técnica y Admi-

nistración Financiera, y la Dirección General de Recursos Humanos de esta Jurisdicción;

Que por lo expuesto, y atento al Dictamen N° 0490/26 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde dar curso favorable a la presente gestión; conforme lo dispuesto por el Artículo 8°, Inciso b), Punto 4, de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Convocar al Concurso de Ascenso Policial 2025, de acuerdo al siguiente cronograma:

INSTANCIAS	FECHAS	LUGAR
Difusión del llamado a Concurso de Ascenso Policial 2025.	A partir del dictado de la presente norma.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Inscripción al Concurso de Ascenso Policial 2025.	Desde 25/03/2026 al 01/04/2026 hasta las 12:00 hs.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Fecha límite de entrega de Documental en Divisiones de Personal de la UR o Dependencias de Provincia para la carga de Antecedentes.	01/04/2026 hasta las 12:00 hs.	Presencial en la División Personal de la Unidad Regional o Dependencia de Provincia en la que desempeña funciones (Anexo I - Resolución Ministerial N° 0483/19).
Fecha límite de carga de antecedentes por las Divisiones de Personal de la UR o Dependencias de Provincia.	06/04/2026 hasta las 12:00 hs.	Sólo Usuarios Habilitados en los términos de la Resolución Ministerial N° 0483/19.
Entrega de proyectos en las Divisiones de Personal de la UR o Dependencias de Provincia para Agrupamientos de Supervisión y Dirección.	Hasta el 01/04/2026 a las 12:00 hs.	Presencial en la División Personal de la UR o Dependencia de Provincia en la que desempeña funciones.
Envío digital de proyectos para Agrupamientos de Supervisión y Dirección.	Desde el 25/03/2026 al 01/04/2026 hasta las 12:00 hs.	En forma digital a: concursospoliciales@santafe.gov.ar
Presentación de Recusaciones y Excusaciones (de Jurados).	Durante (3) tres días hábiles, posteriores al último día de inscripción.	De acuerdo al art. 10 CPCCSF y en forma digital a: s.formacionycarrera@santafe.gov.ar
Recepción de Proyectos en Sede Administrativa de los Jurados (enviados desde las Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia).	07/04/2026 de 08:30 hasta las 10:30 hs.	Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 06 - Planta Baja, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.
Publicación de resultados de la Evaluación de Antecedentes y convocatoria a la Oposición.	28/04/2026	Portal Web de la Provincia de Santa Fe. Fechas, Hora y Lugar publicado.
Oposición (examen en PC) para todos los agrupamientos y todas las jerarquías exceptuando a aquellos que concursan para Director General de Policía.	Del 04/05/2026 al 13/05/2026	Fechas, Hora y Lugar publicado en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Defensa Oral de Proyecto para los Agrupamientos Supervisión y Dirección.	Desde 14/05/2026 hasta 05/06/2026 inclusive.	Fechas, Hora y Lugar publicados en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Publicación de Acta Final.	09/06/2026	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

El participante del concurso que incurriera en la omisión y/o inasistencia a alguna de las instancias del Concurso de Ascenso quedará automáticamente excluido del proceso. Los Jurados quedan facultados para modificar las fechas del presente proceso si resultara necesario por razones operativas debidamente fundadas, circunstancia que será notificada por los medios establecidos en el Artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 2° - Determinar que los integrantes de los Jurados del Concurso de Ascenso Policial 2025 serán los que se detallan a continuación: JURADO I - Agrupamiento Ejecución.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Director Provincial de Estadística Criminal y Monitoreo de la Actividad Policial Lic. Gallassi Ramiro.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente):

Asistente Técnica Abog. Maglianesi Dubuffet M. Julieta.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular):

Subdirector de Policía Abog. Noroña Débora Virginia.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Abog. Berraz Montyng Olmos Manuel.
Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subinspector Tec. Franco Leandro Ezequiel.
Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Subinspector C.P.N. Frutos Paula Guillermina.

JURADO II - Agrupamiento Coordinación.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Tecnología y Equipamiento Faraoni Armando Nicolás.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Director Provincial de Inspección Penitenciaria Abog. Giusepponi Ricardo.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Tec. Díaz Juliana Micaela Guadalupe.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Tec. Medrano Verónica Alejandra.
Representante del Ministerio de Educación (Titular): Director Provincial de Observatorio de las Trayectorias Educativas Sr. Zapata Anselmo.
Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Coordinadora Provincial Zona Norte Sra. Boero Carolina.
Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subcomisario Tec. Zampar Fabian Lindor.
Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Subcomisario Prof. Díaz Gabriela de los Angeles.

JURADO III - Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretaría de Articulación de Procesos de Reforma Institucional Abog. Viglione Ana Beatriz.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretaría de Planificación Financiera C.P.N. Fernández Pont María Cecilia.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director de Policía Tec. Silva Claudio Antonio.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director de Policía Lic. Parodi Gustavo Luis.
Representante del Ministerio de Educación (Titular): Asistente Técnica Richiardi Natalia.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Directora Provincial de Bienestar Docente Marchi Georgina.
Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Lic. Sangenito Federico.
Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Comisario Supervisor Lic. Moreno Juan Carlos.

JURADO IV - Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Monitoreo de Programas Estratégicos Abog. Musuruana Juan Manuel.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Asistente Técnico Abog. De Olazabal José.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Lic. Grimalt Rodolfo Antonio.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Arias Eduardo Javier.
Representante del Ministerio de Educación (Titular): Asistente Técnica Vera Carolina.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Director Provincial de Educación Técnica Alliot Mario.
Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Tec. Cañete Virginia Fernanda.
Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Comisario Supervisor Lic. Vigo Luciana Noelia.

JURADO V - Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Director Provincial de Atención de Emergencias Abog. Polito Pablo Martín.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial Abog. Blotta María Florencia.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Lic. Villalva Rodrigo Sebastián.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Pagano Carlos Duilio.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Directora Provincial de Educación Domiciliaria y Hospitalaria Safón Mariela.
Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Coordinador Provincial Bienestar de Asistentes Escolares Poggio Carlos.
Representante de la Corte Suprema de Justicia: Procurador de Segunda Instancia de los Tribunales de Santa Fe Dr. Molinari Miguel Ángel.
Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Titular): Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos Abog. Rivaderra Muñoz Milagros.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Suplente): Director Provincial de Memoria Democrática Verón Ramón Aquiles.
Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Lic. Guzman Sergio Enrique.

JURADO VI - Agrupamiento Dirección: Grados Director y Director General de Policía.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Secretario de Seguridad Pública Comandante Gral. @ Pereira Omar Gustavo.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretario de Control Abog. Covacich Lucas Gabriel.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subjefe de Policía de Provincia Director General de Policía Lic. Filchel

Daniel Fernando.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Arnodo Suarez Ricardo Marcos.
Representante del Ministerio de Educación (Titular): Coordinador Provincial de Educación en Contextos de Privación de Libertad Lic. Maurer Gabriel.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Director Provincial Educación Intercultural Bilingüe Sr. Cerrone Héctor.
Representante de la Corte Suprema de Justicia: Procurador de Segunda Instancia de los Tribunales de Santa Fe Dr. Molinari Miguel Ángel.
Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Titular): Director Provincial de Memoria Democrática Aquiles Verón Ramón.
Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Suplente): Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos Abog. Rivaderra Muñoz Milagros.

Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Lic. Romero Margarita del Carmen.

ARTÍCULO 3º - Disponer que los Jurados designados en el artículo precedente resguardarán la confidencialidad de la información concerniente al concurso y no divulgarán lo actuado hasta la publicación del Acta Final del proceso, siendo el único medio de comunicación el Portal Web de la Provincia.

ARTÍCULO 4º - Difundir la Convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2025 mediante notificación a la Jefatura de Policía de la Provincia y Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5º - Incorporar los reglamentos de inscripción, evaluación de antecedentes y examen de oposición, como Anexo Único, el que forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 6º - Instar a la Dirección Provincial de Formación para la Seguridad y Gestión de Carrera a arbitrar los medios para la progresiva des-papelización y digitalización del proceso.

ARTÍCULO 7º - Encomendar a la Subsecretaría de Control y a la Unidad Especial de Asuntos Internos la fiscalización del correcto desenvolvimiento del examen de oposición en PC, siendo competentes para iniciar actuaciones ante cualquier irregularidad que se detecte en la tramitación del presente.

ARTÍCULO 8º - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

I - REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN:

Se realizará ÚNICAMENTE a través del Portal Web de la Provincia de Santa Fe y se encontrará disponible las 24 horas. No se admitirán otros tipos de inscripciones como soporte papel, ni posteriores a la fecha de cierre de inscripción. Resulta como requisito excluyente que el concursante tenga activa su ID Ciudadana (Intranet).

Se deberán consignar datos personales y laborales del postulante. Al cumplimentar correctamente el proceso de inscripción el sistema expedirá una constancia.

La inscripción y participación de cada una de las etapas, implica la aceptación de las bases y condiciones del Concurso de Ascenso Policial 2025, como así también de todo lo especificado en la letra de la presente Resolución Ministerial, debiendo cada concursante velar por el efectivo cumplimiento de las previsiones y alcances de ésta última, siendo responsable directo de lo impactado en el sistema.

II - REGLAMENTO EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

1. Los postulantes deberán presentarse en sus Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia en las fechas oportunamente dispuestas por el cronograma de la presente norma legal para cumplimentar con los términos de la Resolución N° 0483/19.

Se destaca que se encuentra en plena vigencia el Artículo 121 de la Ley N° 12521 y modificado por Ley N° 13814, el cual establece en su primer párrafo, que, "... A partir del año 2020, quienes pretendan participar de concursos para Director General de Policía, en cualquiera de los escalafones y subescalafones, deberán acreditar título universitario..."

Particularmente, cada postulante es responsable de lo declarado y cargado en dicho sistema, para lo cual deberá cumplimentar y hacer cumplir específicamente lo dispuesto en el "Anexo I - Punto II. REGLAMENTO DE CARGA DE DATOS ETAPA DE ANTECEDENTES. - c. IMPRESIÓN Y CONFORMIDAD, y Punto III. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS DE CARGA Y POSTULANTES AL CONCURSO", no pudiendo cuestionar en instancias recursivas del proceso de concurso las omisiones y/o errores allí consignados.

Los antecedentes serán evaluados conforme lo dispone la precitada normativa, es decir, que analizará todo lo declarado en el sistema de carga con los términos, alcances y descripciones que allí conste, no estando facultado el cuerpo evaluador a efectuar modificaciones de lo declarado en cada caso. No se computará como válida la documental o Planilla de Análisis de Desempeño ingresada al sistema de carga de antecedentes con fecha posterior a la establecida en el cronograma de la presente.

El concursante deberá presentar en su División Personal, todas las copias de los Títulos y Certificados de capacitaciones respetando lo establecido en la Resolución N° 2368/18 (debidamente certificadas por Tribunales o por la Institución que lo emite).

Se aclara lo siguiente, si el participante es la primera vez que concursa, y su ingreso es posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 12521 (es decir posterior al año 2006), podrá presentar todas las constancias de capacitaciones (cursos y jornadas) realizadas desde su ingreso hasta el

31/12/2024. Si el ingreso a la repartición fuera anterior y es la primera vez que concursa, se considerarán aquellas capacitaciones desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2024.

Por otra parte, si el empleado ya ha participado anteriormente de alguno de los procesos de Concurso, serán considerados todos aquellos antecedentes desde su último ascenso hasta el 31/12/2024.

La calificación de esta etapa será numérica de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos, considerándose todos los antecedentes declarados conforme las previsiones de la precitada normativa de carga, al 31/12/2024.

III.- REGLAMENTO EXAMEN DE OPOSICIÓN:

III.A. - Para personal de Ejecución y Coordinación

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la evaluación de antecedentes, con un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos. La oposición para estos agrupamientos consistirá de un examen a ser resuelto en PC. Se destaca que para acceder a dicho examen, resulta como requisito excluyente que el concursante tenga activa su ID Ciudadana (Intranet) y que recuerde la misma al momento de realizar el ingreso a la plataforma en la cual se desarrolla el examen.

El funcionario policial que no pueda ingresar su ID Ciudadana y su clave será retirado de la sala.

1. El examen "escrito" consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad online sobre la plataforma administrada por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, para el cual el postulante acepta las bases y condiciones al momento de la inscripción al concurso.

La oposición indagará con mayor profundidad el ajuste de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la jerarquía, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el grado.

El examen tendrá como base los contenidos del "Material de Estudio" oportunamente publicado en el Portal Web de la Provincia.

El examen del Agrupamiento Ejecución y Coordinación se compondrá de un total de veinticinco (25) preguntas a ser resueltas en 30 minutos.

2. Los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes deberán presentarse en la fecha, lugar y hora asignados en el cronograma publicado en el Portal Web de la Provincia en las sedes informadas; munidos de su Documento Nacional de Identidad, Credencial Policial actualizada y correctamente uniformados (acorde al reglamento de uniforme vigente a su respectivo escalafón), sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación al examen por ningún motivo. La presentación al examen incorrectamente uniformado o la faltante de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable designado a instancias del jurado verificará el uniforme, la identidad y habilitará el ingreso a las salas de exámenes.

3. La dirección del lugar donde se llevará a cabo el examen y la hora del mismo serán definidos en base a la localidad laboral indicada por el postulante en el formulario de inscripción y se darán a conocer junto con la publicación de los resultados de la evaluación de antecedentes en el Portal Web de la Provincia.

4. La inasistencia al examen del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

5. Una vez dentro de la sala, el postulante ingresará a la plataforma para realizar el examen y sólo podrá retirarse del ámbito una vez completada la prueba y cerrado el sistema, solicitando la constancia a la que se refiere el punto 8 del presente.

6. Las instrucciones para el examen se darán cuando se haya completado el ingreso de todos los concursantes asignados para dicho horario. Una vez iniciado, sólo se atenderán consultas que se realicen a viva voz y no refieran a contenidos. No se contestarán preguntas en forma privada.

7. Durante el desarrollo del mismo no se permitirá el uso de teléfonos móviles, otro tipo de dispositivo de comunicación o de almacenamiento electrónico, ni la comunicación escrita o verbal entre los aspirantes. El incumplimiento de esta disposición implicará el cierre del sistema por parte del responsable de la sala y la anulación del o los exámenes según correspondiera.

8. Al finalizar la evaluación se le entregará al postulante una constancia del puntaje obtenido en el examen de oposición.

9. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición tuviere programada intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico original que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 06 - Planta Baja, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el mismo día de la fecha programada deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día inmediato anterior. Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

10. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el personal responsable presente en la sala.

III.B.1. Para personal de Supervisión y Dirección

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes con un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos. La oposición para ambos agrupamientos consistirá en la elaboración, presentación y defensa oral de un proyecto o plan de trabajo escrito, la

que quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a- Deberán entregar un sobre que contenga tantas copias del Proyecto como cantidad de miembros tenga el jurado (cuatro (4) copias para el Agrupamiento Supervisión y seis (6) copias para el Agrupamiento Dirección), en el lugar y fechas oportunamente establecidas en el cronograma de la presente Resolución.

b- Previamente el Jurado realizará un análisis de admisión de los proyectos, esto es, verificará el cumplimiento de las exigencias formales que se detallan en la "Guía de Elaboración y Presentación del proyecto o plan de trabajo", oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia. Verificadas las formalidades, evaluará la calidad y contenido del proyecto en relación a la temática elegida por el concursante conforme con la responsabilidad, competencias, aptitudes, entre otras cuestiones que el grado concursado exija, en cada agrupamiento. En caso de considerarlo como "No admitido" ya sea por cuestiones formales o de fondo, el postulante contará con una explicación o detalle mínimo del Jurado, donde se informarán los motivos en lo que sustentan dicha decisión, cuando se sustancie la etapa recursiva. Los resultados de la admisión o no del proyecto o plan de trabajo, serán publicados conjunta o seguidamente a la de los resultados de la etapa de Antecedentes.

c- Una vez admitido el proyecto, los concursantes, exceptuando aquellos que concursan para Director General de Policía, participarán de una instancia de examen "escrito", el que consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad online sobre la Plataforma administrada por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública. El cuestionario se compondrá de 25 preguntas a ser resueltas en treinta (30) minutos, debiendo ser correctas al menos quince (15) preguntas para superar el examen, el que tendrá un resultado de APROBADO O NO APROBADO. No arrojará calificación numérica.

d- Quien resultare APROBADO será convocado para la defensa oral del proyecto o plan de trabajo y la calificación de la etapa de oposición se basará únicamente en la que resulte de la valoración y defensa del mismo.

Serán de aplicación todos los términos del "Reglamento de Oposición". Punto III.A. Para personal de Ejecución y Coordinación en lo atinente a modalidad, desarrollo y casos de ausencia, etc., siempre que fuere compatible con los Agrupamientos Dirección y Supervisión. III.B.2. Elaboración del proyecto o plan de trabajo

1. El proyecto indagará con mayor profundidad sobre la aptitud de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la jerarquía a la que concursan, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el cargo que ocupa en la actualidad y en función de la jerarquía a la que intenta ascender.

2. Respecto de los materiales de estudio se sugerirá lecturas que aporten a la problematización y conceptualización de las temáticas a desarrollar en los proyectos o plan de trabajo.

3. Para los postulantes que concursen para acceder a jerarquías del Agrupamiento Supervisión se solicitará que la elaboración del proyecto o plan de trabajo responda al siguiente interrogante: ¿Cuál es el problema de seguridad pública de mayor relevancia en su actual destino de trabajo?. Deberá efectuar un diagnóstico de situación con una descripción y desarrollo del problema detectado; incluyendo líneas de acción para cada una de las situaciones señaladas y cuáles son los cambios que se considera que podrían tener resultados positivos producto de su aplicación. Dichos cursos de acción deberán resultar factibles y encontrarse dentro de la capacidad de decisión del puesto que el postulante ocupe en la actualidad.

4. Para los postulantes que concursen para acceder a jerarquías del Agrupamiento Dirección se solicitará la elaboración de un proyecto o plan de trabajo de carácter inédito que signifique un aporte original respecto de la temática elegida. El listado de los temas entre los cuales elegir es el siguiente:

Seguridad Pública y Derechos Humanos
Seguridad Pública y Ética Pública
Seguridad Pública y Delitos Complejos
Seguridad Pública y Siniestros
Seguridad Pública y Comunicaciones
Seguridad Pública e Investigaciones Criminales
Seguridad Pública y Conducción
Seguridad Pública y Recursos Humanos
Seguridad Pública y Recursos Financieros
Seguridad Pública y Logística
Seguridad Pública y Economía del Delito
Seguridad Pública y Educación
Seguridad Pública y Salud
Seguridad Pública y Cultura

5. Los proyectos serán sometidos a evaluación y control sobre el uso de asistencia de inteligencia artificial y/u otro mecanismo, a los fines de establecer que los mismos sean de elaboración propia y de carácter inédito, respecto de la temática elegida por cada agente.

6. Tanto para el agrupamiento Supervisión como para el agrupamiento Dirección se establecen los criterios de evaluación que se exponen a continuación:

Evaluación del trabajo escrito	Puntaje máximo a asignar al ítem
Originalidad en el desarrollo de la temática	10
Relevancia pública, técnica o institucional de los resultados del proyecto	30

Claridad en la redacción y organización del proyecto	10
Evaluación defensa oral	Puntaje máximo a asignar al ítem
Exposición del proyecto (claridad de los conceptos desarrollados, pertinencia de los categorías conceptuales y manejo del tiempo)	20
Capacidad argumentativa para responder las preguntas del jurado	20
Presentación general del concursante (puntualidad, presentación personal, etc.)	10

7. El proyecto deberá contar con una extensión máxima de siete (7) páginas más una (1) de carátula, total (8) hojas. Será elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos" oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia.

El autor deberá presentar impresa la cantidad de ejemplares del proyecto de acuerdo a la cantidad de miembros del Jurado de su agrupamiento, para Dirección seis (6) copias impresas y para Supervisión cuatro (4) copias impresas, en el lugar y fechas establecidos en el cronograma de la presente norma legal.

Además, deberá enviar por correo electrónico una copia del proyecto en formato PDF al siguiente mail: concursosoliciales@santafe.gov.ar, en los tiempos establecidos en el cronograma de la presente Resolución. El mencionado correo será exclusivamente para la recepción de proyectos, no se dará respuesta alguna a consultas realizadas por este medio.

En el cuerpo del correo electrónico deberá contener el Pseudónimo; Apellido y Nombre; y Número Identificador. El no cumplimiento ocasionará la consecuencia prevista en el inciso 9.

8. La presentación física del Proyecto, de la Etapa de Oposición, deberá realizarse en la fecha y lugar previsto en el cronograma. No se aceptarán entregas fuera de los términos indicados, sin ninguna excepción. Excluyente.

9. Si la entrega del Proyecto se hubiera realizado en forma incompleta, es decir sólo en forma física o sólo por correo electrónico, se considerará como "PROYECTO NO ENTREGADO".

10. El concursante deberá elegir un pseudónimo que figurará en la carátula de cada ejemplar impreso entregado desprovisto de todo dato personal, con el objeto de identificar a qué postulante pertenece dicho trabajo sin dar a conocer la identidad al Jurado. Todo ello con el fin último garantizar el anonimato y una evaluación objetiva del proyecto o plan de trabajo. Los ejemplares impresos se entregarán en un sobre en que deberá cumplimentar lo establecido en los Criterios formales de presentación de la "Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos" publicada oportunamente en el Portal Web de la Provincia, en los plazos previstos en el cronograma del presente concurso. Defensa del proyecto.

11. Cada postulante contará con un total de 15 minutos para realizar la presentación y defensa oral del proyecto, para luego quedar a disposición de las preguntas que el Jurado quisiera efectuar sobre el mismo. El tiempo previsto para la exposición es de 10 minutos, los 5 restantes se destinarán a las preguntas que el Jurado quiera realizar.

12. Deberá presentarse en la fecha, lugar y hora designados conforme con el cronograma publicado en la Portal Web de la Provincia, munidos de su Documento Nacional de Identidad, su Credencial Policial actualizada y debidamente uniformados; sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación a la Defensa de Proyecto por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable asignado verificará la identidad y habilitará el ingreso a la sala de exámenes.

13. La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

14. Una vez ingresado a la sala, el postulante podrá retirarse cuando el Jurado se lo indique. No se hará entrega del puntaje obtenido. En caso de necesitarlo, se podrá solicitar al personal responsable una constancia que acredite haber rendido el examen.

15. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición, tuviere programado una intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir al examen, deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico original que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 06 - Planta Baja, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el mismo día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

16. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el Jurado correspondiente a cada Agrupamiento.

IV. PUBLICACIÓN DEL ACTA FINAL ORDEN DE MÉRITO.

El concurso arribará a un Orden de Mérito compuesto por aquellos postulantes que aprueben cada una de las etapas, con una calificación igual

o mayor a sesenta (60) puntos y todos los que alcancen los mejores puntajes globales ponderados en una cantidad equivalente a las vacantes previstas en cada una de las jerarquías, serán propuestos para su designación.

Cuando se comprobare una situación de empate de puntajes globales ponderados se ordenará por aquel que tenga el mayor puntaje en la etapa de oposición, luego por el mayor puntaje en la etapa de antecedentes y en caso de nuevo empate, se ordenará por el Número Identificador de menor a mayor.

En caso de que alguno de los postulantes alcanzare una de las vacantes y al momento de la designación su propuesta de ascenso es dejada sin efecto o en suspenso, se procederá a designar al siguiente concursante que ocupe el Orden de Mérito. Asimismo, en caso de verificarse que no se cubren los cupos de las vacantes asignadas para los Escalafones Profesional, Técnico y/o Servicios, las mismas serán cubiertas por el orden de mérito perteneciente al Escalafón General, en todos los grados. Tal decisión obedece a la necesidad de cumplimentar la cantidad de cupos previstos para el año de ascenso que se tramita, que por razones de necesidad institucional se dispusieron por Decreto N° 0263/26.

Todo aquel que se encontrare con propuesta de ascenso en suspenso y proceda a acreditar el cierre del sumario administrativo de manera favorable, de corresponder, se le otorgará la jerarquía concursada a la fecha del dictado del acto administrativo, en un todo de acuerdo a la reglamentación del Artículo 79 Dto. N° 1166/18 y modificatorios, previa verificación de la cuestión presupuestaria.

V. ETAPA RECURSIVA.

El Acta Final es irrecurrible conforme el Artículo 14 - Dto. N° 1166/18. El postulante que se considere afectado por el resultado del proceso podrá interponer el recurso que corresponda en los términos del Decreto N° 4174/15 contra el decreto del Sr. Gobernador que dispone los ascensos, acto que contendrá todo el resultado del concurso en su integridad.

No se practicarán notificaciones personales del decreto en cuestión, el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente, por lo que, una vez publicado el Decreto que dispone los ascensos, comenzará a correr el plazo para interponer el recurso según corresponda conforme el Reglamento General de Actuaciones Administrativas.

No se tramitarán, sin excepción alguna, aquellas presentaciones efectuadas por los concursantes durante el proceso. Serán gestionadas una vez culminado el período recursivo conforme lo expuesto precedentemente.

De acuerdo al Decreto N° 0400/2024 sobre Despapelización en la Administración Pública, oportunamente se informará el procedimiento para interponer recurso.

S/C 48481 Mar. 13 Mar. 17

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES -

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: JOV N°:028, suscripto en fecha 23-02-2006 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Curaba Susana Adela, DNI 13588568, ha sido extraviado por la misma. -

\$ 500 557572 Mar. 13 Mar. 19

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F08-419, suscripto con fecha 29/06/2010 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Koller Deuschle, Mario Daniel Alberto DNI 13919349, ha sido extraviado por la misma. Rosario, Santa Fe, 10 de Marzo de 2026

\$ 500 557373 Mar. 13 Mar. 19

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F08-419, suscripto con fecha 02/03/2022 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Tioni, Lourdes Virginia María DN1 30683894, ha sido extraviado por la misma. Rosario, Santa Fe, 10 de Marzo de 2026

\$ 500 557374 Mar. 13 Mar. 19

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo FI0-892, suscripto

con fecha 10/09/2015 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jorge Marcelo Gentile DNI 26999785, ha sido extraviado por la misma. Rosario, Santa Fe, 10 de Marzo de 2026
\$ 500 557375 Mar. 13 Mar. 19

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F08-607, suscripto con fecha 09/09/2015 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Oscar Esteban Valdez DNI 20147939, ha sido extraviado por la misma. Rosario, Santa Fe, 10 de Marzo de 2026
\$ 500 557376 Mar. 13 Mar. 19

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 1541 suscripto en fecha 03/02/2006 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL- Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Barbieri, Carlos Maximiliano DNI: 24586704 ha sido extraviado por el mismo.-
\$ 500 557394 Mar. 13 Mar. 19

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

INFORMA

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N.º 501 del Grupo F04 suscripto en fecha 07/04/2025 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y Sr. Ojalvo Felipe DNI: 36.000.587, ha sido extraviado.
\$ 500 557307 Mar. 12 Mar. 18

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MARZO 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 863,50 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CÉNTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1727,00 (MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CERO CÉNTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2010,00 (DOS MIL DIEZ PESOS CON CERO CÉNTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.
S/C 48439 Mar. 10 Mar. 25

COMITÉ DE CUENCA CENTRO ESTE

CONCURSO DE PRECIOS PARA LA VENTA DE DOS (2) CAMIONETAS USADAS

1. OBJETO:

El Comité de Cuenca Centro Este pone a la venta las siguientes camionetas usadas:

a) FORD F 100 MODELO (año 1995)

KMS: 407.901 KM

DOMINIO: AAW159

CARACTERÍSTICAS: color blanco, motor nuevo, en muy buen estado.

b) FORD F 100 MODELO (año 1.992)

KMS: 276.703 KM

DOMINIO: TME626

CARACTERÍSTICAS: color blanco, motor nuevo, en muy buen estado.

2. INSPECCIÓN PREVIA:

Los interesados en participar podrán examinar las camionetas a la venta en el predio del Comité de Cuenca ubicado en calle Mendoza N° 682 de la ciudad de San Jerónimo Norte desde el día 10 de marzo de 2026 hasta el día 30 de marzo de 2026 en los horarios de 7.30 hs a 12.30 hs.

3. MODALIDAD DE VENTA:

La venta se hará en la modalidad de concurso de precios a sobre cerrado con/sin base.

4. GARANTÍA:

Se deja expresamente aclarado que las camionetas se venden sin garantía alguna y en el estado en el que se encuentran.

5. PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas físicas mayores de edad o jurídicas con capacidad para contratar.

6. INCOMPATIBILIDAD Y TRANSPARENCIA:

Queda expresamente prohibida la participación para los integrantes del Comité Ejecutivo del Comité de Cuenca Centro Este, como así también para todos los actuales representantes que conforman la Asamblea de Delegados con mandato vigente a la fecha de celebración del presente concurso de precios.

La prohibición incluye a los familiares directos (cónyuges, convivientes), parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padre, hijos, hermanos, abuelos, nietos) o afinidad (suegros, yernos, nueras, cuñados). Cualquier oferta presentada en oposición a esta cláusula será nula y sin derecho a reclamo.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado con la siguiente información:

a) Datos completos del oferente

b) Fotocopia del DNI y constancia de CUIT/CUIL

c) Precio ofertado por cada unidad por separado o en conjunto

d) Forma de pago propuesta

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FECHA:

Los sobres se recibirán en la sede del Comité de Cuenca, sita en calle Mendoza N° 682 de la ciudad de San Jerónimo Norte hasta el día 30 de marzo de 2026 a las 12.30 hs.

9. APERTURA DE SOBRES Y REGISTRO DE OFERTAS:

Una vez recibida todas las propuestas dentro del plazo establecido, se procederá a la apertura pública de los sobres en el acto fijado, con la presencia de los oferentes que deseen asistir.

A su vez, se registrará en un acta de apertura los datos de cada oferente y el monto ofertado, la cual será firmada por los miembros del Comité Ejecutivo del Comité y los participantes presentes.

10. EVALUACIÓN POR EL COMITÉ EJECUTIVO:

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la apertura, el Comité Ejecutivo del Comité de Cuenca Centro Este se reunirá para analizar las ofertas presentadas y evaluar la conveniencia económica de las propuestas.

11. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará al mejor postor (la mejor oferta), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en este concurso de precios.

12. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La decisión de la adjudicación se formalizará con la notificación expresa del Comité Ejecutivo al oferente seleccionado.

13. PAGO Y ENTREGA

El adjudicatario dispondrá de siete (7) días hábiles para efectuar el pago acordado.

La entrega se hará en el estado actual de las camionetas.

14. GASTOS E IMPUESTOS:

Todos los gastos de transferencia y demás serán a cargo del adjudicatario.

15. RESERVA DE DERECHOS:

El Comité de Cuenca se reserva el derecho de:

- Rechazar todas las ofertas si no alcanzan las expectativas económicas y declarar desierto el concurso sin obligación de explicación alguna
- Negociar con los mejores oferentes
- Modificar las condiciones antes del acto de apertura

16. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES:

La participación implica la aceptación de todas las condiciones del presente concurso de precios sin excepción.

\$ 18.000 556977 Mar. 5 Mar. 27

CONVOCATORIAS DEL DIA

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS COSMOPOLITA FRAGA 1030 (2000) ROSARIO- PERSONERIA JURIDICA N° 20.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad de Socorros Mutuos Cosmopolita convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de Abril de 2026 a las 20 hrs. en la sede social de calle Fraga 1030 de la ciudad de Rosario. Según temario y:

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Elección de dos socios para firmar juntamente con Presidente y Secretario el acta de Asamblea.
- Consideración y aprobación de Memorias y Balances Generales, Estado de cuentas de Recursos y Gastos, e informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al ejercicio fenecido al 31.12.2025.
- Incremento de la cuota societaria a \$1000.

Rosario, Marzo de 2026.

\$ 300 557408 Mar. 17 Mar. 19

OTSA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 2026, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y una hora después, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2536 de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
 - Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 19 (diecinueve), cerrado el 31 de Agosto de 2025.
 - Consideración del resultado del ejercicio.
 - Aprobación de la gestión del Directorio.
 - Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 19, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 20.
 - Consideración de la posibilidad de la atención en sanatorios o consultorios externos de los mismos y/u obras sociales.
 - Designación de un accionista para firmar el acta.
- Santa Fe, Marzo 2026.

Dr. Haefeli Ignacio
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

\$ 500 557564 Mar. 17 Mar. 25

SERVICIOS MEDICOS SM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era. y 2da. CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de abril de 2026 a las 11:00 hs., en la 1era. Convocatoria y 12:00 hs. en la 2da. Convocatoria, en el local de Av. 7 de Marzo 1905, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/2025.
- Consideración del Resultado del Ejercicio.
- Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio cerrado el 30/06/2025.
- Retribución de los honorarios al Directorio (Según Art. 261/Ley 19.550).
- Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.

DR. EDUARDO YESURON
PRESIDENTE

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes. -

\$ 500 557565 Mar. 17 Mar. 25

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE EMPLEADOS DE PREVINCA SERVICIOS SOCIALES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 29 inc. i) y 46 del Estatuto Social y art. 18 Ley 20321, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE EMPLEADOS DE PREVINCA SERVICIOS SOCIALES, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 2026 a las 19:00 hs. en su Sede Social sita en calle Avenida San Martín N° 2098 1er Piso de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y consideración Acta de Asamblea anterior.-
- Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.-
- Elección de dos (2) Miembros Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas de la Institución hasta finalización de mandato en año 2028.-

Quórum: Art. 51 del Estatuto Social: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la ASAMBLEA podrá sesionar válidamente treinta minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas."-

\$ 100 557566 Mar. 17

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 07 de Abril de 2026, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en calle Urquiza 2071 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
- Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 32 (treinta y dos), cerrado el 31 de Mayo de 2025.
- Consideración del resultado del ejercicio.
- Aprobación de la gestión del Directorio.
- Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 32, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 33.
- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

BELLO HORADO
PRESIDENTE

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 500 557567 Mar. 17 Mar. 25

INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, convocamos a las cooperativas asociadas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en forma presencial y tendrá lugar el día viernes 17 de abril de

2026, a las 17 horas, de manera presencial en la sede de la Filial Buenos Aires del IMFC, sita en Montevideo 431, CABA; para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

- 1º) Apertura y lectura del Orden del Día;
- 2º) Designación de dos delegados para suscribir el acta respectiva;
- 3º) Elección de una Comisión de Poderes compuesta por tres integrantes;
- 4º) Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por tres integrantes;
- 5º) Consideración de la Memoria y Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás Cuadros y Anexos, Informe y Dictamen del Auditor, Informe del Síndico, Proyecto de Asignación de Excedentes y Absorción de Quebrantos y destino del Ajuste de Capital correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025;
- 6º) Elección de seis consejeros/as titulares, que durarán tres ejercicios en el mandato, según lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del Estatuto Social;
- 7º) Elección de seis consejeros/as suplentes, que durarán un ejercicio en el mandato, según lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del Estatuto Social;
- 8º) Elección de un Síndico/a Titular y dos suplentes, que durarán un ejercicio en el mandato;
- 9º) Modificación del artículo 5 del Estatuto Social;
- 10º) Autorización al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, en forma indistinta, para solicitar la aprobación de la reforma que se decida, al aprobar el punto 9º que antecede, a la autoridad de la aplicación.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2026
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DANIEL BELLOCCHIO
Prosecretario

JUAN CARLOS JUNIO
PRESIDENTE

\$ 300 557582 Mar. 17 Mar. 19

ASOCIACIÓN MUTUAL FEDERACIÓN ARGENTINA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Asociación Mutual Federación Argentina" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en calle San Martín 3024 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 30 de Abril de 2026 a las 17.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 - 3) Consideración del valor de la cuota social y autorización al Consejo Directivo para aumentar la cuota societaria.
 - 4) Aprobación de la adhesión a la Federación Santafesina de Mutuales de Ahorro y Préstamos.
- María Virginia Segovia
Secretariado

Estefania Paragallo Segovia
Presidente

Notas:

■ Art. 35º: Para participar en las asambleas y actos electorarios es condición indispensable: a) ser asociado activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

■ Art. 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

■ Art. 42º: Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

\$ 100 557579 Mar. 17

"MUTUAL DE SERVICIOS MÉDICOS 25 DE FEBRERO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Mutual de Servicios Médicos 25 de Febrero" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se realizará en calle España 401 de la ciudad de Rosario, el día 30 de ABRIL de 2026 a las 19:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

3) Consideración del valor de la cuota social y autorización al Consejo Directivo para aumentar la cuota societaria.

Dardo José Dorato
Secretario
Ernesto Taboada Ferrari
Presidente

Notas:

■ Art. 35º: Para participar en las Asambleas y Actos electorarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

■ Art. 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 557580 Mar. 17

LA COCO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Ira. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 2026 a las 17:00 hs en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 18:00 hs, en Sarmiento 854 Piso 8 Oficina 6, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea junto con el presidente.
 - 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 reexpresados por inflación, en sustitución de los oportunamente considerados por la Asamblea del 29 de mayo de 2025.
 - 3) Ratificación de la distribución de resultados oportunamente aprobada, adecuando su registración contable a la cuenta Resultados no asignados.
 - 4) Tratamiento de los honorarios del directorio.
- Rosario, 13 de marzo de 2026.
EL DIRECTORIO
\$ 500 557585 Mar. 17 Mar. 25

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL DEFENSORES DE FRONTERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL DEFENSORES DE FRONTERA, C.U.1.T N° 30-71591044-2. El Consejo de Administración, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 01 de Abril de 2026 a las 20 horas, en el domicilio de calle 11 N° 985, de esta ciudad de Frontera, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos asambleístas para la firma del Acta, juntamente con la Presidenta y Secretaria.
 - 2- Informe de la marcha y desenvolvimiento realizado por la Asociación.
 - 3- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio N° 8, cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 - 4-Renovación de Autoridades.-
- \$ 300 557595 Mar. 17 Mar. 19

BENINCA LUCIANO e HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2ª CONVOCATORIA)

Convóquese a los Sres. accionistas de BENINCA LUCIANO e HIJOS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Abril de 2026, siendo la primera a las 18 hs. y la segunda convocatoria a las 19 hs., en la Sede de la Sociedad, ubicada en calle Mariano Quiroz n° 147 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.-

2) CONSIDERACIÓN DEL BALANCE GENERAL, ESTADOS CONTABLES Y DEMAS DOCUMENTACIÓN S/art. 234 LEY 19.550 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30/11/2025.-

3) GESTIÓN DE DIRECTORIO.

4) CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y SU DESTINO.

5) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERIODO 2025/2026.

LUCIANO BENINCA
PRESIDENTE

NOTA: Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en sede social, sita en calle Marino Quiroz n° 147 y en sede administrativa, sita en calle Congreso 256 de Rafaela, Santa Fe.-

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: benincaascensores@wilnet.com.ar ó ascensoresbeninca@gmail.com
\$ 450 557622 Mar. 17 Mar. 25

KAPSELMAKER S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas de KAPSELMAKER S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de abril de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:00 horas del mismo día, en la sede social sita en Av. Octavio Zóbboli 416, Rafaela, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Tratamiento de las renunciaciones presentadas por el Director Titular Román Rodolfo Parisentti y el Director Suplente Abalsamo Rigourd, Gustavo Martín Antonio.

3º) Reducción del número de miembros que conformarán el Directorio de KAPSELMAKER S.A. y elección de los que correspondan, para completar el período estatutario del mandato.

JAVIER BOUSTANI
PRESIDENTE

\$ 200 557627 Mar. 17 Mar. 25

ASOCIACIÓN MUTUAL ECLIPSE

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30º del Estatuto Social a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2026 a las 13.00 horas en las instalaciones de la Mutual, sita en Mitre N° 1.190, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para celebrar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen con los señores Presidente y Secretario, el Acta respectiva.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros anexos, Informe del Auditor, proyecto de distribución del resultado e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

3) Consideración del valor de la cuota societaria.

4) Lectura del padrón societario.

5) Aprobación Art. 24 Inc. c) de la Ley 20.321.

6) Elección de autoridades por finalización de mandatos.

GUTIÉRREZ JULIO
SECRETARIO

BACLINI NATALIA
PRESIDENTA

Art. 39:

El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 557625 Mar. 17

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CÁMARA 11

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva, por disposición de los Arts. 10, 11, 12 y 13 de los Estatutos, convoca a sus asociados con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio N° 24 cerrado el 31 de Diciembre de 2025. El acto estatutario se llevará a cabo el día 29 de Abril de 2026 a las 18 horas, en la sede social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe - Cámara II, sita en calle Maipú N.º 1344 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea del Ejercicio N° 23.

2.- Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio N° 24 cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

4.- Designación de la Junta Electoral de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos.

5.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Síndico Titular y Suplente, por el término de dos años, conforme al Art. 15 de los Estatutos.

6.- Política a seguir en el futuro inmediato.

Dr. JORGE JOSÉ PERÍES
PRESIDENTE

NOTA: En la Asamblea se formará quórum con la presencia de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. No habiendo este número, se podrá celebrar en segunda convocatoria media hora después, con cualquier número de asociados presentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de asociados presentes

\$ 100 557649 Mar. 17

CÁMARA DE FRIGORÍFICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la Cámara de Frigoríficos de la Provincia de Santa Fe y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 27 de Marzo de 2026, a las 13.00 Hs. en nuestra sede, sita en calle San Martín 914 1° D -Rosario- Provincia de Santa Fe, donde se procederá a la Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance e Inventario; Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2025. Si no se consiguiera quórum para la hora fijada para la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo celebrarse la reunión cualquiera fuera el número de los miembros presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta correspondiente, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance e Inventario; Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2025.-

3) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas, Titular y Suplente, período 2026-2028.-

4) Presupuesto anual.-

ALBERTO BARCOS
SECRETARIO

RAUL H. CAGLIERE
PRESIDENTE

\$ 100 557651 Mar. 17

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la Cámara de Frigoríficos de la Provincia de Santa Fe y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevara a cabo el día 27 de Marzo de 2026, a las 15.00 Hs. en nuestra sede, sita en calle San Martín 914 1° D -Rosario- Provincia de Santa Fe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto, modificación del artículo 37 del Estatuto atento a que el Hogar del Huérfano de la ciudad de Rosario de calle Laprida N° 2129, entidad designada para recibir el excedente en caso de disolución de la entidad, ha dejado de estar incluida dentro del padrón autorizado y habilitado por la Agencia de Control y Recaudación Aduanero (ARCA). Si no se consiguiera quórum para la hora fijada para la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo celebrarse la reunión cualquiera fuera el número de los miembros presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta co-

respondiente, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Consideración de las actuaciones iniciadas para la reforma del estatuto Social, de acuerdo a lo requerido por la Agencia de Control y Recaudación Aduanero (ARCA).-

3) Lectura, consideración y eventual aprobación del nuevo estatuto de la Cámara de Frigoríficos de Santa Fe, que reemplazara al actualmente en vigencia y al propuesto en el Acta Anterior.-

4) Facultar al Gerente de la entidad, Dr. Sebastian Bendayán Breser, para realizar los trámites necesarios y pertinentes para lograr dicha modificación.-

ALBERTO BARCOS
SECRETARIO

RAUL H. CAGLIERE
PRESIDENTE

\$ 100 557652 Mar. 17

MUTUAL ASOCIACIÓN ITALIANA PIAVE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Mutual Asociación Italiana Piave de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2026 a las 20:00 horas en la sede social, sita en Italia 151 de la localidad homónima a fin de considerar y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
2. Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Excedentes e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social del periodo comprendido entre 01/01/2025 al 31/12/2025.
3. Informe Subsidios Sector Servicios Asociados año 2025 de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 07/11/2003.-
4. Consideración retribución de Consejeros y/o miembros de Junta Fiscalizadora: tratamiento de la propuesta de Comisión Directiva para que todo servicio prestado por los miembros de ambos órganos en relación a sus funciones estatutarias sea de carácter ad honorem.
5. Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales de asociados.

Empalme Villa Constitución, 12 de Marzo de 2026.
STASERI LUCAS JESUS
SECRETARIO

CABRAL ROBERTO PABLO
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que conforme al Estatuto Social la Asamblea se constituirá a la hora señalada con la presencia de la mayoría absoluta de asociados, de no obtenerse dicho quórum y transcurrida media hora sesionará con el número de Asistentes.

\$ 300 557660 Mar. 17 Mar. 19

ASOCIACIÓN BANCARIA Seccional EL TREBOL

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DELEGADAS/OS GENERALES Y COMISIONES GREMIALES INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN BANCARIA

Convocatoria a Elecciones dispuestas por el Secretariado de la Seccional EL TREBOL de la Asociación Bancaria, en su reunión del día 5/3/26 según acta N° 114

Lugar EL TREBOL, fecha: 5/3/26

VIÓTO:

Lo prescripto por la ley 23.551, Su Decreto Reglamentario N° 467/88, las disposiciones del Estatuto Social de la Organización Gremial (Arts. 95°, 96° y 97°) y la Resolución N° 02/2026 de la Junta Electoral Nacional y considerando la necesidad de proceder a la Elección de los representantes gremiales, el Secretariado de la Asociación Bancaria, Seccional EL TREBOL, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 88° del Estatuto:

RESUELVE:

- 1) Convocar a elecciones de todas y todos las/los trabajadoras/es bancarios (afiliadas/os o no) afectados al Banco ó los Bancos (*) pertenecientes a esta Seccional para el día 06/05/26, entre las 8hs.- y las 18.hs.- La presentación de listas ante la Junta Electoral Local vence a las 24 hs. del día 06/04/26.-
- 2) En las Elecciones citadas en el artículo precedente, se procederá mediante el sistema de lista completa y las/los electoras/es deberán elegir por voto directo y secreto:

a) DELEGADA/S - DELEGADO/S GENERAL/ES TITULAR/ES Y DELEGADA/S - DELEGADO/S GENERALES SUPLENTE/S que los representarán y MESA EJECUTIVA cuando corresponda (Art. 95°).

b) La cantidad de Delegadas/os Generales a elegir será de un titular y un suplente por cada (la proporcionalidad queda a criterio del Secretariado de cada Seccional) trabajadoras/es que presten servicios para la empleadora (art. 88° Inc. d de los Estatutos), con un mínimo de una/un

Delegada/o General titular y un suplente e igual conformación de la "Mesa Ejecutiva" según el art. 95° de dicho instrumento y de acuerdo a la cantidad de electoras/os que registre el banco de modo tal de tratar de contemporar el Estatuto con las disposiciones contenidas en el art. 45 de la Ley 23.551. Cuando con relación a una empresa bancaria no se presente para su oficialización ninguna lista con postulantes para la "Mesa Ejecutiva", ó algunas lo hayan hecho y otras no, pero en todos los casos se procure la aprobación de una ó más listas con candidatas/os a Delegadas/os Generales, ésta ó éstas deberán ser igualmente oficializadas. Para tal caso, esa situación no impedirá se tengan por válidos a todos los efectos los comicios que se realicen.

Igualmente y cuando corresponda no deberán ser oficializadas las listas que incluyan menor número de candidatas/os a Delegadas/os Generales que los que se exijan en la Convocatoria y de acuerdo a la información que suministre la respectiva Junta Local.

c) Las/los trabajadoras/es que se postulen para ocupar el cargo de Delegadas/os Generales conforme art. 95° de los Estatutos, no podrán hacerlo para Integrar la "Mesa Ejecutiva" de la "Comisión Gremial".

3) En cada caso Investigarán el carácter de electoras/es los agentes bancarios que se encuentren prestando servicios para la empleadora en el ámbito a que se refiere esta Convocatoria y a la fecha en que -conforme lo antes prescripto- deba tener lugar el acto comicial, teniendo en cuenta los listados de personal que suministre cada casa bancaria por orden alfabético y por dependencia, que cuenten con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de la elección.

4) Quien pretenda postularse como candidata/o a Delegada/o General ó integrante de la Mesa Ejecutiva si su constitución correspondiese (art. 95° de los Estatutos) deberá: 1) Contar a la fecha de la elección con una antigüedad como personal de la empleadora respecto de la cual deberá ejercer sus funciones y como afiliada/o de la Asociación Bancaria (S.E.B.) NO INFERIOR A UN ARO (1 año) CONTINUADO ANTERIOR a aquella fecha; 2) Ser mayor de edad; 3) No registrar condenas por delito doloso; 4) Hallarse al día con el pago de la cuota sindical.

5) El lapso de duración del mandato de las/los electas/os tendrá una extensión de dos años y sus miembros podrán ser reelectos.

6) La Junta Electoral Local nominada por el Consejo Directivo (art. 121° de los Estatutos) tendrá a su cargo todo lo concerniente al proceso electoral.

7) La Junta Electoral Nacional es la máxima autoridad en todos los procesos electorales que lleven a cabo las Juntas Electorales Seccionales. La Instancia asociacional en materia de procedimientos electorales se agota únicamente con las decisiones de la Junta Electoral Nacional.

La Junta Electoral Nacional es el órgano encargado en última Instancia de la Interpretación, resolución de Impugnaciones y recursos que se planteen ante las Juntas electorales de Seccionales.

8) Publíquese, exhibase, dese a conocer en la sede de la Junta Electoral, Seccional.....y archívese

MAXIMILIANO TELL
SECRETARIO DE ACTAS
BRENDA CONTRERA
SECRETARIO GENERAL

(*) Deberán mencionar todos los bancos que se convocan.-
\$ 66 557667 Mar. 17

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PRODUCTORES EN SIEMBRA DIRECTA (AAPRESID)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 2026, a las 14.00 hs. en el salón Mercurio de la Bolsa de Comercio de Rosario, sito en la calle Córdoba N° 1402 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta junto con presidente y secretario.

Segundo: Consideración de Memoria y Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2025. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventarios correspondiente al ejercicio N° 37.

Tercero: Reseña de actividades de AAPRESID.

Cuarto: Elección de 7 vocales que integrarán la Comisión Directiva. Elección de 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

De no lograrse el quórum exigido por el art. 33 del Estatuto a la hora fijada, la Asamblea quedará constituida y sesionará válidamente con los asociados presentes una vez transcurrida una hora.

Condiciones para votar en la Asamblea: ser socio activo sin adeudar ninguna cuota social o socio vitalicio.

Ing. Marcelo Torres
Presidente

Ing. Paola Díaz
Secretaria
\$ 300 557703 Mar. 17 Mar. 19

10. Quien pretenda postularse como candidata/o a Delegada/o General ó integrante de la Mesa Ejecutiva si su constitución correspondiese (art.

95º de los Estatutos) deberá: 1) Contar a la fecha de la elección con una antigüedad como personal de la empleadora respecto de la cual deberá ejercer sus funciones y como afiliada/o de la Asociación Bancaria (S.E.B.) NO INFERIOR A UN AÑO (1 año) CONTINUADO ANTERIOR a aquella fecha; 2) Ser mayor de edad; 3) No registrar condenas por delito doloso; 4) Hallarse al día con el pago de la cuota sindical.

11. El lapso de duración del mandato de las/los electas/os tendrá una extensión de

dos años y sus miembros podrán ser reelectos.

12. La Junta Electoral Local nominada por el Consejo Directivo (art. 121º de los Estatutos) tendrá a su cargo todo lo concerniente al proceso electoral.

13. La Junta Electoral Nacional es la máxima autoridad en todos los procesos electorales que lleven a cabos Juntas Electorales Seccionales. La Instancia asociacional en materia de procedimientos electorales se agota únicamente con las decisiones de la Junta Electoral Nacional.

La Junta Electoral Nacional es el órgano encargado en última instancia de la Interpretación, resolución de Impugnaciones y recursos que se planteen ante las Juntas electorales de Seccionales.

14. Publíquese, exhibase, dese a conocer en la sede de la Junta Electoral, Seccional.....y archívese

(*) Deberán mencionar todos los bancos que se convocan.-

\$ 66 557667 Mar. 17

"MUTUAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA PARA BANCARIOS DR. CARLOS PELLEGRINI"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Mutual de Asistencia Social y Económica para Bancarios Dr. Carlos Pellegrini" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria con modalidad presencial a celebrarse el día 20 de Abril de 2026 a las 19 horas en las instalaciones de calle Laprida 1036 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.

3) Consideración de la aplicación del Art. 24 inciso c) de la Ley Nacional N° 20.321 "Ley Orgánica de Mutualidades" y la Resolución 152/90 (Ex INAM), correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

4) Consideración del incremento de la cuota social dispuesto por el Consejo Directivo durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, y autorización al Consejo Directivo para aumentar la cuota societaria.

5) Consideración de Convenios de colaboración y reciprocidad: Organización hotelera Majestic S.A.; Facundo Di Santo (Grupo DS); Confitería Nuria S.R.L.; Maneki S.R.L.; Zona 93 S.A.; Asociación del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales; Sindicato de Luz y Fuerza Rosario.

6) Lectura y toma de conocimiento del Reglamento de Ayuda Económica con Fondos Propios adecuado a las disposiciones de la resolución INAES N°3034/24, adecuación adoptada por el Consejo directivo por acta N° 770 de fecha 30/12/25.-

Marcel Hugo Rafanelli
Secretario

Graciela Beatriz Gandini
Presidenta

Notas:

* Art. 32º: Para participar en las Asambleas y Actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) tener seis meses de antigüedad como socio.

* Art. 35º: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocaciones de mandatos contempladas en el artículo 17º o en lo que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 100 557721 Mar. 17

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS FEDERADAS LIMITADA (FECOFE)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social y la Ley 20.337, el Consejo de Administración de la Federación de Cooperativas Federadas Limitada (FECOFE), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 16 de abril de 2026, a la hora 14, en la Sede Social sita en calle Mendoza 659 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos (2) representantes de asociadas para que suscriban el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Segundo: Consideración de los motivos del llamado fuera de término de la presente Asamblea.

Tercero: Designación de tres (3) representantes de asociadas para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.

Cuarto: Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio N° 18 cerrado el 31 de octubre de 2025). Consideración del Proyecto de Distribución de los excedentes. Informe del Síndico y del Auditor.

Quinto: Elección de tres (3) Consejeros Titulares por tres (3) años, en reemplazo de los señores: Ricardo Santiago Garzia por Cooperativa Agropecuaria Federada Gobernador Mansilla Ltda., Juan Domingo Sola por Cooperativa Tambera Las Cañitas Ltda. y Mario Hernán González por "La Riojana" Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Ltda. por terminación de sus mandatos. Elección de seis (6) Consejeros Suplentes por un (1) año en reemplazo de los señores: Omar Norberto Domizi por Cooperativa Agrícola Ganadera de Monte Buey Ltda., Mateo Gioda por Cooperativa Agrícola Ganadera Los Cóndores Ltda., Salvador María Torres por Cooperativa Agrícola Río Paraná Ltda., Julieta De Lourdes Ayas por Cooperativa Agrícola Tambera de James Craik Ltda., María Fernanda Brizio por Cooperativa Agropecuaria, Productores y Consumidores Ltda. (CAPyC), y Laureano Goycoa por Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Rurales de Kiwi "Coopekiwi" Ltda. por terminación de sus mandatos.

Sexto: Elección de un (1) Síndico Titular por el término de un año, en reemplazo del Sr. Roberto Serena por Cooperativa Agrícola Ganadera de Elena Ltda., por terminación de su mandato; y de un (1) Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo del Sr. Raúl Scatassi por Cooperativa Agrícola Ganadera de Berabevú Ltda.; por fallecimiento durante el ejercicio.

Séptimo: Consideración de la retribución al trabajo personal a realizar por los consejeros en el cumplimiento de la actividad institucional según artículo 50 del Estatuto social.

Octavo: Consideración de la retribución al trabajo personal a realizar por los síndicos en el cumplimiento de la actividad institucional según artículo 67 del estatuto social.

NOTAS:

Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de las asociadas. (Ley de Cooperativas Nro. 20.337, Artículo 49).

La elección de autoridades se realizará por el sistema de Lista Completa, según las disposiciones emanadas de la Ley 20.337, del Estatuto Social y del REGLAMENTO INTERNO DE ELECCIONES DE CONSEJEROS Y SÍNDICOS DE LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS FEDERADAS (FECOFE) LIMITADA.

Se encuentran en la sede a disposición de los asociados copia de:

1. Memoria Anual, Estados Contables, Anexos y Notas.
2. Informe del Síndico e Informe del Auditor.
3. Padrón de Asociados.

JUAN MANUEL ROSSI
Presidente

RICARDO GARZIA
Secretario

\$ 300 557569 Mar. 16 Mar. 18

ASOCIACIÓN CIVIL CINE CLUB RINCÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASOCIACIÓN CIVIL CINE CLUB RINCÓN, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto, convoca a los señores socios activos que cuenten con la cuota social al día, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social calle San Martín 1419 de San José del Rincón provincia de Santa Fe, el día 20 de abril de 2026 a las 17 horas en primera convoca-

toría y a las 17,30 horas segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.
 - 2- Renovación de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.
 - 3- Designación de dos (2) socios activos presentes para que suscriban el acta de la Asamblea.
- Fdo. Pablo Neri Dure – Presidente
\$ 300 557546 Mar. 16 Mar. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES CULTURALES Y SOCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo conforme a lo prescripto en los artículos 19 y 32 de Estatuto Social convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Institución, Rivadavia 3001 de la ciudad de Santa Fe, el día 27 de abril de 2026 a las 17 Horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario
 - 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Junta fiscalizadora; correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025
- SONIA SUAREZ
SECRETARIA

CRISTIAN LORENZATI
PRESIDENTE

Artículo 37: En caso de no alcanzar el quórum necesario a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con la cantidad de asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor a la de los miembros del órgano directivo.

\$ 500 557544 Mar. 16 Mar. 20

ASOCIACIÓN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE DEL LITORAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en calle Rivadavia N° 3238 de la ciudad de Santa Fe, el día 27 de Marzo de 2026, a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta.
 - 2) Consideración para su aprobación del Balance General compuesto por Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio N° 1 y 2.
 - 3) Aprobación de la gestión realizada por la Gerencia.
 - 4) Elección de nuevas autoridades.
- Santa Fe, 11 de Marzo de 2026

Dr. CRISTIAN FROULLET
Presidente

\$ 1.500 557463 Mar. 12 Mar. 18

A3 MERCADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ERA Y 2DA CONVOCATORIA)

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en los artículos 32, 34, 36 y 38 del Estatuto Social, la Ley de Mercados de Capitales N°26.831 y la Ley General de Sociedades N°19.550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de abril de 2026 a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, bajo la modalidad de Asamblea a Distancia, a través de una aplicación que permita la realización del acto con los recaudos legales exigidos, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas en la Asamblea para que, en representación de éstos, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta (art. 37° Estatuto Social).
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades N°19.550. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión

Fiscalizadora y del Comité de Auditoría, todo ello correspondiente al ejercicio económico irregular cerrado el 31 de diciembre de 2025.

3) Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley N°26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III).

4) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.

5) Propuesta de desafectación parcial de la "reserva facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios" para el pago de un dividendo en efectivo.

6) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio irregular cerrado al 31 de diciembre de 2025.

7) Fijación del presupuesto de gastos para la gestión del Comité de Auditoría durante el ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2026.

8) Elección de cuatro (4) Directores Titulares por tres (3) ejercicios y cuatro (4) Directores Suplentes por tres (3) ejercicios.

9) Elección de tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes por un (1) ejercicio.

10) Designación del Auditor Externo -Titular y Suplente- que certificará los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2026.

11) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Notas: 1) Se recuerda a los Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. domiciliada en 25 de mayo 362, C.A.B.A. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N°19.550, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por Caja de Valores S.A. En el sitio www.a3mercados.com.ar (en adelante "el sitio web") se encuentra disponible un Instructivo para realizar la gestión referida. Una vez obtenido el certificado mencionado, los Accionistas deberán remitirlo a la casilla de correo electrónico asamblea@a3mercados.com.ar a los efectos de su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 17:30 horas del 10 de abril de 2026. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde las cuales los accionistas hubieran comunicado su asistencia los recaudos para la admisión de su participación en la Asamblea, la cual se realizará por Videoconferencia a través de la Plataforma ZOOM. La transmisión será efectuada desde la Sede Social. 2) La documentación a considerar por la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 15, Rosario, Provincia de Santa Fe en el horario de 10 a 17 horas y en el "sitio web".

El Directorio
\$ 1000 557135 Mar. 13 Mar. 19

ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de Argentina Clearing y Registro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Paraguay 777, piso 15 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para el 14 de abril de 2026, a las 11 horas en Primera Convocatoria y 12 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Síndico.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades N°19.550. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora todo ello correspondiente al ejercicio económico irregular cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley N°26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III).
- 4) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la remuneración a Directores y Comisión Fiscalizadora conforme con el Estatuto Social y las disposiciones del art. 261° de la Ley 19.550.
- 6) Designación de un (1) auditor externo titular y de un (1) auditor externo suplente para dictaminar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2026.
- 7) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

El Directorio Nota: De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: legales@argentinaclearing.com.ar indicando: nombre y apellido completo/denominación social y CUIT/CUIL. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia la información necesaria respecto de los recaudos necesarios para su participación en la Asamblea.

\$ 500 557134 Mar. 13 Mar. 19

ASOC. CIVIL CLUB ATLÉTICO EL PORVENIR DEL NORTE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de ASOC. CIVIL CLUB ATLÉTICO EL PORVENIR DEL NORTE convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día lunes 27 de abril del 2026, a las 21:00 hs en su sede sita en calle Bv. Estanislao López 454 de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, la misma será publicada en el Boletín Oficial durante un día, en concordancia con disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con presidente y secretario.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
3. Consideración de la cuota societaria.

MARIA DEL CORAZON DE JESUS SANTI
PRESIDENTE

MAURICIO JORGE SAN JUAN
SECRETARIO

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto.

\$ 6000 557380 Mar. 13 Mar. 17

MUTUAL SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1a Y 2a CONVOCATORIA)**

De conformidad con disposiciones oficiales del INAES y estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Mutual a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2026 a las 10 Hs. en la sede social de calle Avda. Freyre N° 3051 12 Piso de la Ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta de asamblea junto al Presidente.
- 2º) Tratamiento de la Memoria, Balance General, cuadros de Resultados, anexos y complementarios e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- 3º) Aprobación de lo actuado por el Consejo de Administración durante el ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

Santa Fe, 09 de Marzo de 2025.

\$ 500 557398 Mar. 13 Mar. 19

**BIBLIOTECA POPULAR
"JUAN BAUTISTA ALBERDI"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular " Juan Bautista Alberdi", comunica a sus asociados que el día 14 de abril de 2026 a las 21:00 hs., en el local sede ubicado en zona rural oeste a nueve kilómetros de la localidad de Humboldt, se realizará la Asamblea General Ordinaria, que tratará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 2) Renovación de autoridades, por vencimiento de mandato, de acuerdo a lo establecido por los Estatutos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular I, Vocal Suplente I, Revisor de Cuentas 1.
- 3) Formación nueva Comisión Directiva.

Humboldt, 11 de marzo de 2026

DUILIO ROHRMANN
SECRETARIO

NÉSTOR PRESSER
PRESIDENTE

\$ 250 557441 Mar. 13 Mar. 19

VECINAL FUNES CITY ASOCIACIÓN CIVIL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑOR ASOCIADO de la VECINAL FUNES CITY ASOCIACION CIVIL. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del estatuto Vecinal, convocamos a usted a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 18 de abril de 2026 a las 18 horas, en el Instituto de Danzas sito en calle G. Cochet N°162 A de la ciudad de Funes a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación o rechazo de balance y estados contables del período 2025.
- 2.- Aprobación o rechazo de memoria, inventario, informe del síndico y cuenta de gastos del período 2025 de esta Asociación vecinal.

Sin otro particular, y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente.

Funes, 9 de marzo de 2026

\$ 300 557455 Mar. 13 Mar. 17

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS DE AGUAS POTABLES,
OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES, EDUCACIONALES Y DE VIVIENDA DE MONTE VERA LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Consejo de Administración y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se realizara el día JUEVES 26 DE MARZO DE 2026 a las 18.00 horas, en la sede social de la Cooperativa sita en calle J. Baldaccini 6355 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria; Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros. Anexos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 cerrado el día 30 de Noviembre de 2025.
- 3) Proyecto de asignación de resultados.
- 4) Renovación parcial del Consejo de Administración. Se renovarán:
 - 4.1) Tres Consejeros titulares por el término de tres años;
 - 4.2) Tres Consejeros Suplentes por el término de un año.
 - 4.3) Un consejero titular por el término de 2 años, en reemplazo del renunciante Sr. Olgiatti Jorge.
- 5) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente, por el término de un (1) año.
- 6) Ratificación de Resoluciones del Consejo de Administración N° 259, 261, 262 y 263 referente a compra de bienes de uso; acceso a créditos para poner en acción el programa de energía renovable; proyecto de extensión de la red de agua potable según planimetría; y autorizaciones varias.
- 7) Consideración de la Reforma del art. 14 del Estatuto Social, actualización del valor de la Cuota Social.-

Nota: Se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Cooperativa, sita en calle J. Baldaccini N° 6355 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes en horario de atención al público, copia de la documentación a tratar y de los Ejercicios Contables N° 29. Para el caso de no contar con el quórum indicado en el art. 32 del Estatuto de la Cooperativa, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después con el número de asociados presentes.

\$ 300 557467 Mar. 13 Mar. 17

ILAN S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1er y 2da CONVOCATORIA)**

De conformidad a las previsiones del artículo 16 del Estatuto Social, convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 2026 a las 9 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a los Señores Accionistas de Ilan S.A. a celebrarse en el domicilio social sito en calle Patricio Diez n° 755, de la ciudad de Reconquista, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, junto al presidente.
- 2) Causas de la demora en la convocatoria de la Asamblea.
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025 y destino del mismo.
- 5) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.
- 6) Tratamiento de honorarios a los señores directores y síndico por las tareas inherentes a sus cargos desarrolladas durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025.

EL DIRECTORIO

NOTA: Los estatutos prevén la posibilidad de celebrar Asambleas no presenciales, utilizando mecanismos que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, tanto sea que todos o algunos de ellos se encuentren a distancia utilizando plataformas que se lo permitan. En tal sentido se informa que se utilizará la plataforma Zoom enviándose por correo electrónico a los señores accionistas el link

respectivo para acceder a la asamblea. Se solicita a los señores accionistas que decidan su participación con esta modalidad, que informen dicha intención comunicándolo al órgano de administración con una anticipación de 3 días hábiles a la fecha indicada.

\$ 500 557427 Mar. 12 Mar. 18

"TELEVISORA COLOR CAPITÁN BERMÚDEZ S.A."

ASAMBLEA ORDINARIA
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

En Rosario a los 10 días del mes de Marzo de 2026, el Directorio de "Televisora Color Capitán Bermúdez S.A.", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el Día 21 de abril en la sede social, sita en Avda. San Lorenzo Nro. 267 de la ciudad de Capitán Bermúdez, a las 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria. Respecto del orden del día, después de un breve debate, se deja por mayoría establecido que será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
 - 2) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 234 INC 1 DE LA LEY 19.550, REFERIDA AL EJERCICIO ECONÓMICO N°16 CERRADO EL 30/6/2025.
 - 3) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO EN EL EJERCICIO MENCIONADO.
 - 4) CONSIDERACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO EN EL EJERCICIO MENCIONADO.
 - 5) CONSIDERACIÓN DEL DESTINO A OTORGAR A LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO N°16.
- Rosario, de MARZO de 2026.-

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que el balance mencionado, y que será tratado, se encuentra a disposición en la sede social para ser retirado o consultado.

\$ 500 557289 Mar. 12 Mar. 18

MUTUAL SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con disposiciones oficiales del INAES y estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Mutual a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2026 a las 10 Hs. en la sede social de calle Avda. Freyre N° 3051 1º Piso de la Ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1º) Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta de asamblea junto al Presidente.
 - 2º) Tratamiento de la Memoria, Balance General, cuadros de Resultados, anexos y complementarios e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
 - 3º) Aprobación de lo actuado por el Consejo de Administración durante el ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- Santa Fe, 09 de Marzo de 2025.

Dra. XIMENA PUOPOLO
Presidente

\$ 500 557398 Mar. 11 Mar. 17

FEDERACIÓN DE CÁMARAS EMPRESARIAS DEL COMERCIO Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (FE.CE.CD.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a las Entidades adheridas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril 2026 a las 12,30 hs, en primera convocatoria, en la sede FECECO, Rivadavia 2899 de la ciudad de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Balance. Cuenta de ingresos y Egresos Período 01/01/2025 al 31/12/2025;
 - 2- Memoria de la actividad anual. Período 01/01/2025 al 31/12/2025;
 - 3- Elección autoridades: Por 2 años Vicepresidente 1ro, Vicepresidente 3ro, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Cinco vocales titulares. Por un año: Seis vocales suplentes, dos síndicos titulares, un síndico suplente.
 - 4- Autorizaciones para realizar las tramitaciones pertinentes ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe.
 - 5- Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- EL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 16: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Presidente de la Federación, de acuerdo con lo que determine el pre-

sente Estatuto. El quórum se considerará alcanzado con la presencia de la mitad más uno de los delegados titulares representantes de las entidades asociadas. En el supuesto de que a la hora fijada para el inicio de la Asamblea no se hubiere alcanzado el quórum requerido, la Asamblea se reunirá treinta minutos después con el número de delegados presentes. Las resoluciones que se adopten en la Asamblea serán válidas a todos los efectos con la aprobación por simple mayoría de votos, a excepción de lo determinado en los Art.s. 10 y 17.

\$ 500 557234 Mar. 11 Mar. 17

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB SANJUSTINO

ASAMBLEA ORDINARIA

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB SANJUSTINO, Matrícula INAES Nro 835, y Provincial Nro 682, comunica a sus asociados la convocatoria a Asamblea Ordinaria, a realizarse en LA MUTUAL, en su Sede de calle 9 de julio 2673, de la Ciudad de San Justo, el día 23 de abril de 2026 a las 20:30 horas en 1ra. Convocatoria y a las 21 horas en 2da. Convocatoria, en cumplimiento de los Art. 18, 19 y 20 de la ley 20321 y Estatutos Sociales con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de esta Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Reglamento de Ayuda Económica con fondos provenientes del Ahorro de los Asociados - su adecuación a la resolución N° 3034-24.
- 3) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Estados Contables, Notas, Cuadros Anexos, e Informe del Auditor correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2017, 31/12/2019, 31/12/22; como así también el tratamiento del punto del día de Asamblea extraordinaria fecha 23/11/2021-
- 4) Ratificar lo tratado en asambleas fechas: 06/03/2017 y 03/05/2019-
- 5) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Estados Contables, Notas, Cuadros Anexos, e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio Nro 36, iniciado el 01/01/2025 y finalizado el 31/12/2025. Tratamiento cuota societaria.

DANDOLO, Rodrigo N.
PRESIDENTE

FERRERO Rolando J.
Secretario.
\$ 400

557257 Mar. 11 Mar. 19

EMILIO CAPPELLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL PRESIDENTE DE EMILIO CAPPELLA S.A. CONVOCAA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARÁ EN SU SEDE DE CALLE LA PAZ 3879, ROSARIO, EL DIA 8 DE ABRIL. DE 2026 A LAS 10 HS. EN CASO DE NO REUNIRSE LAS MAYORIAS NECESARIAS PARA DAR QUÓRUM, SE LLAMA A SEGUNDA CONVOCATORIA PARA UNA HORA DESPUÉS DEL MISMO DIA Y EN EL MISMO LUGAR. SE TRATARÁ EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
 - 2.- INFORME DEL PRESIDENTE.
 - 3.- DETERMINACIÓN DEL NUMERO DE DIRECTORES PARA EL PRÓXIMO PERÍODO.
 - 4.- DESIGNAR LOS DIRECTORES QUE CORRESPONDAN POR VENCIMIENTO DE PLAZO DEL ACTUAL DIRECTORIO.
 - 5.- LECTURA, TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DEL BALANCE, ESTADO DE RESULTADOS, MEMORIA Y ANEXOS DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
 - 6.- APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS DIRECTORES.
- HUGO RUIGDUVI
PRESIDENTE

SE COMUNICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE A PARTIR DEL 23 DE MARZO DE 2026 ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE LA EMPRESA, DE LUNES A VIERNES ENTRE LAS 14 Y LAS 18 HS, COPIAS DE LOS BALANCES A TRATAR Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR EL ART. 67 DE LA LEY 19550.

\$ 500 557271 Mar. 11 Mar. 17

SALINA LAS BARRANCAS SACel

ACTA DE DIRECTORIO N° 554

En la ciudad de Santa Fe, a los 26 días del mes de febrero de 2026, se reúne en la sede social de Salina las Barrancas SACel su Directorio. Siendo las ocho horas, el presidente del directorio C.P.N. José Haidar inicia la sesión y expresa, en primer lugar, que habiéndose preparado el balance general del ejercicio N° 81 cerrado el treinta de septiembre de 2025

corresponde su tratamiento y la redacción de la respectiva convocatoria a asamblea de accionistas. Acto seguido se analizan los estados contables en tratamiento y se resuelve su aprobación, al igual que a la memoria del octogésimo primer ejercicio económico de la sociedad. En segundo término, el presidente, junto al directorio se abocan a la redacción de la convocatoria a asamblea para tratar los estados contables correspondientes y ordenan su publicación de ley acorde al texto que se transcribe en los renglones siguientes.

SALINA LAS BARRANCAS SACel

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de marzo de 2026 a las nueve horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Beruti 6001 de la ciudad de Santa Fe. a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso primero de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2025.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.

NOTA: Sin otros temas a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas.
\$ 500 557280 Mar. 11 Mar. 17

LAZOS ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Lazos Asociación Civil, convoca a sus asociados/as, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 25 de Marzo de 2026 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Güemes N° 405, de la localidad de Sunchales, Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Consideración y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2025.
- 3) Elección y designación de autoridades de Comisión Directiva y órgano Fiscalizador.

MERCEDES BACCI
Presidente

MABEL MORENO
Secretaria

NOTA: Se informa que la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio financiero 2025, se encuentran a disposición para ser consultados en el domicilio de la sede social.
\$ 33 557056 Mar. 9 Mar. 20

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

MERCADO DE GAFAS SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 04 del 04/12/2025, se resolvió la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera: Presidente- Director Titular DAMIAN FELIX HIMELFARB, D.N.I. 33.301.249, CUIT 20-33301249-9, con domicilio en calle Pueyrredon N° 30 Dpto. 3, Rosario, Santa Fe; Vicepresidente-Director Suplente: PABLO ALEJANDRO VISO ROMERO, D.N.I. 31.393.060, CUIT N° 20-31393060-3, con domicilio en Fraga N° 730, Rosario, Santa Fe. Domicilio Especial por parte de los Directores, todos fijan como tal el declarado en sus datos de identidad. - RPJEC 1336.-

"MENARA CONSTRUCCIONES S.A."

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Secretario del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que en los autos caratulados:

"Expte. N: , Año 2026 "MENARA CONSTRUCCIONES S.A. s/Designación de Autoridades", han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria N: 86 de fecha 28 de Julio de 2025, documento en el que se ha registrado la designación de los miembros del Directorio y la distribución de los cargos, por el periodo complementario que finaliza el 31 de Diciembre de 2026, con prórroga automática hasta la fecha de realización de la Asamblea General de Accionistas correspondiente a dicho ejercicio comercial.- Integran el Directorio: Presidente: Sr. Andrés Ariel Laorden, DNI 16.031.230, Vice-Presidente: Sr. Luis Laorden, DNI 34.206.466, Director Titular: Sr. Hermas Andrés Culzoni, DNI 30.167.580, Director Suplente: Sr. Carlos Laorden, DNI 35.953.667, Director Suplente: Sra. Emilia Laorden, DNI 41.791.910.- Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.- RPJEC 1344

ROSH S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ROSH S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2025-00036333-APPSF-PE" se hace saber que por acta de asamblea celebrada el 5 de marzo de 2025 se designó al director titular y suplente para los ejercicios 2025, 2026 y 2027. Queda conformado de la siguiente manera: Director titular: Isaac David Feuer, nacido el 30/10/1951, DNI 10.188.274, domicilio Córdoba 1611 piso 10 departamento A de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-10188274-9. Directora Suplente: Lucia Feuer, nacida el 25/04/1984, DNI 30.802.232, domicilio Córdoba 1611 piso 10 departamento A de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 27-30802232-9.- RPJEC 1337.-

PAMPA DEL SUR S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "PAMPA DEL SUR S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES -EE-2026-00001420-APPSF-PE" se hace saber que por acta de asamblea de fecha 22/08/2025 se designaron las siguientes autoridades: PRESIDENTE: WALTER DANIEL DI BENEDETTO, argentino, DNI 26.066.800, QUIT 20- 26066800-6, nacido el 10 de Febrero de 1978, estado civil casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Av. Arturo Illia 1515 bis, Barrio privado San Sebastian, Lote 103 de la ciudad de Funes. Domicilio especial: Av. Arturo Illia 1515 bis, Barrio privado San Sebastian, Lote 103 de la ciudad de Funes. VICEPRESIDENTE: SILVIO DI BENEDETTO, argentino, DNI 22908234, CUIT 20-22908234-6, nacido el 03 de Octubre de 1972, estado civil soltero, abogado, domiciliado Av. Carvallo 112, Piso 13, Dpto C de la ciudad de Rosario. Domicilio especial: Av. Carvallo 112, Piso 13, Dpto C de la ciudad de Rosario. DIRECTOR SUPLENTE: GABRIEL ALBERTO DI BENEDETTO, argentino, DNI 24.784.736, CUIT 20-24784736-8, nacido el 10 de Febrero de 1976, estado civil casado, comerciante, domiciliado en calle Fuerza Aerea 2350, Barrio privado Funes Hills San Marino, Lote 157 de la ciudad de Funes. Domicilio especial: calle Fuerza Aerea 2350, Barrio privado Funes Hills San Marino, Lote 157 de la ciudad de Funes.- RPJEC 1339.-

MARASCA MADERAS S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "MARASCA MADERAS S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2025-00037222-APPSF-PE" se hace saber que por acta de reunión de socios unánime de fecha 05/12/2025, se resolvió designar las autoridades de Presidente y Vicepresidente del Directorio de MARASCA MADREAS S.A. para el periodo comprendido entre el 13/12/2025 al 12/12/2028, siendo designadas las siguientes autoridades: Presidente: OSCAR ALFREDO MARASCA, DNI N° 17.701.692 CUIT N° 20-17701692-7 con domicilio en calle Rivadavia 761 de la Ciudad de Cañada de Gómez; para el cargo de Vicepresidente el Sr. JOSE LUIS PARMINI, DNI N° 4.989.655 CUIT N° 20-04989655-8, con domicilio en calle Mitre 187 de la Ciudad de Cañada de Gómez, y para el cargo de Director suplente al Sr. FEDERICO OSCAR MARASCA, DNI N° 36.631.107, CUIT N° 20-36631107-7 habiendo aceptado el cargo y jurar desempeñarlo fielmente.- RPJEC 1333.-

TECNOSUSTRATO S.A

EE-2026-00013004-APPSF-PE
EE-2026-00012833-APPSF-PE.

Se hace saber que en TECNOSUSTRATO S.A., CUIT N° 30-71786822-2, por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2026,

se ha resuelto modificar el domicilio de la sede social, fijándose en RIVADAVIA N° 84 de la localidad de BELLA ITALIA, provincia de Santa Fe y ampliar el objeto social, quedando la cláusula Tercera del Estatuto redactada de la siguiente manera: "TERCERA: - OBJETO - La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Comercial: comercialización de toda clase de bienes, productos e insumos para el sector ganadero y agrícola. 2) Servicios: prestación directa o indirecta de toda clase de servicios para el sector ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, asesoría, recolección de datos, mediciones digitales. 3) Actividad Agropecuaria: la sociedad se dedicará a la explotación agrícola ganadera y forestal en general por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, con los siguientes rubros: 1) explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura. b) explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas, frutícolas, horticolas y floricultura. c) explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. d) compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originales en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosas, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huevos, huesos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vino. 4) Actividades de importación y exportación: la sociedad tendrá por objeto la importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación o exportación. Para el cumplimiento de los objetos detallados anteriormente la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y de operaciones relacionadas con aquellos. La sociedad recurrirá a la asistencia de profesionales inscriptos en la respectiva matrícula, en caso de ser necesario cuando el tipo de tareas o actividades de que se trate así lo requiera. 5) Financieras: realizar todo tipo de operaciones financieras legalmente admitidas y no comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras, a efectos de la financiación y negocios que realice, pudiendo operar en mercados mobiliarios y de títulos valores en todo tipo de operaciones no prohibidas. Todas ellas con exclusión de toda actividad del art. 299 inc. 4° de la Ley 19.550. 6) Actividades de Desarrollo, Producción y Comercialización de Insumos Agropecuarios, Biotecnológicos y Servicios Ambientales: a) La elaboración, fabricación, formulación, síntesis, mezcla, procesamiento, fraccionamiento, envasado, acondicionamiento, almacenamiento, importación, exportación, representación, distribución y comercialización, tanto al por mayor como al por menor, de abonos, fertilizantes, fertilizantes especiales, biofertilizantes, enmiendas orgánicas y minerales, acondicionadores y mejoradores de suelos, sustratos, semillas, plantas, plantines, insumos agropecuarios y productos destinados a la producción agrícola, forestal, horticola y ornamental. Asimismo, la producción y comercialización de productos biológicos y biotecnológicos, incluyendo microorganismos benéficos, inoculantes, consorcios microbianos, bioestimulantes, biorreguladores, biopesticidas, biocontroladores, extractos vegetales, formulaciones microbiológicas y demás tecnologías aplicadas a la nutrición vegetal, protección de cultivos y regeneración de suelos. b) La investigación, desarrollo, innovación, experimentación científica y tecnológica en el ámbito de las ciencias agropecuarias, biotecnológicas, agronómicas, microbiológicas, químicas y ambientales, incluyendo el desarrollo de nuevos productos, principios activos, formulaciones, procesos productivos, tecnologías aplicadas, sistemas de producción sustentable, agricultura regenerativa y soluciones orientadas a la mejora de la productividad, eficiencia y sostenibilidad del sector agropecuario. c) La recuperación, regeneración, biorremediación y detoxificación de suelos, cultivos, cursos de agua, napas y ambientes impactados por actividades antrópicas, así como la mitigación y tratamiento de contaminación derivada de derrames o residuos de carácter químico, agroquímico, industrial o hidrocarbúrico, mediante la aplicación de tecnologías físicas, químicas, biológicas o biotecnológicas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto".

COD. RPJEC 1335

CONEXIÓN ESPERANZA S.A.S.

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas

Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada. 1) Denominación: "CONEXIÓN ESPERANZA S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 20 de Enero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: GONZALEZ MARTIN NICOLAS, D.N.I.: 26.977.749, CUIT: 20-26977749-5, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1978, empresario, casado en segundas nupcias con María Florencia Romano, con domicilio en calle Meiners Nro. 566 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe; y FERNANDEZ ALVARO MARCELO, D.N.I.: 28.173.045, CUIT: 20-28173045-3, argentino, nacido el 17 de junio de 1980, empresario, soltero, con domicilio real y legal en calle Ingeniero Gadda N.º 2719 de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Esta sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, en los siguientes rubros y servicios: 1.-) Comercialización e Industria del Plástico: Compra, venta, fabricación, reparación, importación y exportación de equipamiento y maquinarias y sus repuestos para la industria, elaboración y venta de productos plásticos de cualquier tipo, sus derivados y materias primas que se utilicen para su industrialización o transformación. 2.-) Servicios: a) Asesoramiento, creación, desarrollo, investigación, auditoría, reorganización, mejora, puesta en marcha e instalación, de infraestructuras para proyectos productivos en formación o en marcha, vinculados a la actividad, industria y comercialización de los materiales y productos del plástico. b) Desarrollo, investigación, implementación y transferencia tecnológica de proyectos productivos vinculados al objeto social. 3.-) Comercialización: Mediante la compra, venta, distribución, depósito, exportación e importación, permuta, distribución comercialización mayorista y/o minorista, productos tecnológicos, electrodomésticos, de hogar y decoración, de todo tipo de mobiliario, de librería, de marroquinería, de bebidas, productos comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y Bazar, golosinas, productos y subproductos derivados de la carne, como también los productos derivados de la actividad agrícola, vitivinícola y forestal, como los obtenidos de su industrialización. Podrá Comercializar, distribuir, exportar e importar bienes, accesorios, materias primas, elaboradas y/o semielaboradas, vinculadas con las maderas y/o sus derivados, comercialización de sistemas y equipos de computación, telefonía celular o fija, tecnología de cualquier tipo, su importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico, como también de aparatos telefónicos, celulares móviles y la prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. Podrá también dedicarse a la comercialización y distribución de cosmética y perfumería, comercialización de telas, ropas, calzados y accesorios, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios, mercaderías, envases y afines y/o materiales para "packaging", relacionados con las industrias, del papel, Metalmecánica, juguetes, vidrio y/o del plástico. Podrá ocuparse de la comercialización de todo tipo de mercaderías cuyo destino sea el mercado nacional o internacional. 4.-) Transporte: mediante el transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, materias primas y elaboradas, cumpliendo con las respectivas regulaciones, nacionales, provinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Comprar, vender, importar y exportar vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Su plazo de duración es 99 años contados desde su inscripción en EE-2026-00006197-APPSF-PE el Registro Público. 7) Capital social: Es de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) 8) Administración, Dirección y Representación: La dirección y administración podrá estar a cargo de UNO (1) a TRES (3) personas humanas, socios o no, y en este acto se compone por una administración integrado por 1 (uno) administrador y representante Titular, y en 1 (uno) Administrador y representante Suplente que duran en su cargo por tiempo indeterminado hasta que sean reemplazados, fueron designados como: Administrador y representante titular: al Señor FERNANDEZ ALVARO MARCELO, D.N.I.: 28.173.045, CUIT: 20-28173045-3, argentino, nacido el 17 de junio de 1980, empresario, soltero, con domicilio real, legal y especial en calle Ingeniero Gadda N.º 2719 de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, correo electrónico: alvarofernandez@martinplast.com.ar. Administrador y representante suplente: GONZALEZ TOMAS DANIEL, argentino, nacido el 04 de Abril del 2000, D.N.I.: 42.531.948, CUIT: 20-42531948-6, soltero, domiciliado en calle Meiners N° 566 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: tomigonza15@outlook.com. 9)

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.
RPJEC 1330-

MICROBIOLIZAR S.A.S.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada. 1) Denominación: "MICROBIOLIZAR S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 9 de Febrero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: FERNANDO GONZALO LÓPEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 22.777.647, CUIT 20-22777647-2, de 53 años de edad, nacido el 25/05/1972, de profesión Licenciado en Biotecnología con un MBA internacional en Liderazgo Estratégico, de estado civil casado, con domicilio en calle Alvear 1516, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y GUSTAVO GABRIEL GONZÁLEZ ANTA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 16.037.796, CUIT 20-16037796-9, de 63 años de edad, nacido el 18/03/1962, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil casado, con domicilio en calle Belgrano, ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 2. 09 de Febrero de 2025. 5) Duración: El término de duración se fija en treinta años (30) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en el campo de la biotecnología y las Ciencias Biológicas; explotación, administración y prestación de todo tipo de servicios relacionados con proyectos biotecnológicos vinculados con áreas científicas, tecnológicas y de innovación productiva, en el ámbito de las Ciencias Biológicas en general, y la Biotecnología aplicada. Producción, organización, desarrollo o administración de todo tipo de eventos, cursos de postgrado, grado y pregrado, jornadas, congresos, simposios relacionados con las actividades que constituyen el objeto social. Realización de estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos, relevamiento y diseños de sistemas financieros o prestación de servicios. iv- Promoción, contratación y supervisión de la ejecución de proyectos biotecnológicos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: Es de pesos un millón (\$1.000.000.-) 8) Administración, Dirección y Representación: La administración está a cargo de 1 (una) a 5 (cinco) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y Representante Titular: VIOLETA URANGA, DNI N° 22.535.141, CUIT N° 23-22535141-4, argentina, de 54 años de edad, nacida el 18-11-1971, de profesión Licenciada en Comunicación Social y Maestría en Periodismo, de estado civil casada, con domicilio en calle Alvear 1516, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Administrador y Representante Suplente: GUSTAVO GABRIEL GONZÁLEZ ANTA. Ambos aceptan sus cargos en este acto. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postales y electrónicos en los allí indicados. 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Septiembre de cada año.
RPJEC 1342-

RIO BERMEJO S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "RIO BERMEJO S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00001414-APPSF-PE" se hace saber que por Acta de Asamblea N° 36 de fecha 25 de septiembre de 2025, se reúne los accionistas en la sede social el Directorio de RIO BERMEJO S.A. quedado constituido de la siguiente manera: Presidente, Fregona Rubén Horacio, argentino, apellido materno Zehnder, nacido el 09 de julio de 1943, domiciliado en calle Gral. López N° 2642 P4 DB, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Empresario, DNI 6.296.659, CUIT N° 23-06296659-9. Director Suplente, Alberto Sebastián Fregona, apellido materno Wingeyer, nacido el 21 de octubre de 1982, argentino, soltero, estudiante, Gral. López N° 2642 P4 DB, ciudad de Santa Fe, Provincia de

Santa Fe, DNI N° 29.827.305, CUIT N° 20-29827305-6. Dichas autoridades han sido designadas para un período de tres ejercicios.-
RPJEC 1329.-

TRANSPORTE ALEJANDRO S.A.

EE-2026-00009606-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TRANSPORTE ALEJANDRO S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por decisión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Enero de 2026 se ha resuelto la siguiente composición del Directorio por el plazo de tres ejercicios. PRESIDENTE: ALEJANDRO EDUARDO ONEGA, nacido el 27 de noviembre de 1974, DNI 24.377.915, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, CUIT 20-24377915-5, de estado civil divorciado; quien fija domicilio a los efectos del Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 en calle 20 N° 1406 Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; domicilio real en Calle 20 Nro. 1406 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: BRUNO ALEJANDRO ONEGA, nacido el 7 de Julio de 2000, DNI 42.611.019, CUIT 23-42611019-9, de nacionalidad Argentina, de profesión empresario, de estado civil soltero, quien fija domicilio a los efectos del Artículo 256 último párrafo de la Ley 19.550 en calle 20 Nro. 1406 Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, domicilio real en Calle 20 Nro. 1406 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe.
COD. RPJEC 1332.

EDICTO FUNDICION ACEROS RINCON S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FUNDICION ACEROS RINCON S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES de tramite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe se hace saber: 1 - Fecha de resolución que aprobó la elección de Directores: 05 de AGOSTO de 2026; 2 - En reunión de Directorio del 08/08/2025 se asigna el cargo de Presidente al: Ingeniero Ruben Carlos Porta CUIT 20-10.986.053-1 y de Director Suplente al C.P.N. Daniel Francisco Piumetti CUIT 20-16.925.350-2.- Lo que se publica es a efectos y por el término establecido en la Ley de Sociedades Comerciales - RPJEC 1343

LUCIO DI SANTO S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES POR RENUNCIA

Por resolución de la Asamblea Ordinaria N° 64 del 10/02/2026 de LUCIO DI SANTO S.A., se procedió a elegir una Directora Titular y un Director Suplente por haberse producido renunciaciones. Los directores renunciantes son: Directora Titular: INES PASCUAL, D.N.I. N° 12.525.831, C.U.I.T. 27-12525831-5, con domicilio en calle Montevideo 2142 Piso 4 de la ciudad de Rosario y Directores Suplentes: LUCIANO ROBERTO COLONNA, D.N.I. N° 26.155.982, C.U.I.T. 20-26155982-0, con domicilio en calle El Mortero 2416 de la ciudad de Funes, y JAVIER MARTÍN ECHEVARRÍA, D.N.I. N° 23.657.809, C.U.I.T. 20-23657809-8, con domicilio en calle Alem 2001 Piso 3 Dpto. A de la ciudad de Rosario, quienes habían sido elegidos por resolución de la Asamblea Ordinaria N° 62 del 22/08/2025. Las nuevas directoras electas son: Directora Titular: MARIA JULIETA FAVI y Directora Suplente: BARBARA ANDREA STENGEL. Por lo tanto, según resoluciones de las Asambleas Ordinarias N° 62 del 22/08/2025 y N° 64 del 10/02/2026, el Directorio de la sociedad quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Luciano Di Santo, de apellido materno Pascual, DNI N° 29.690.260, CUIT N° 20-29690260-9, nacido el 03/12/1982, argentino, casado en primeras nupcias con Bárbara Andrea Stengel, de profesión empresario, con domicilio real y constituido en Av. Real 9191 - Lote 26 de Rosario, domicilio electrónico ludisanto@micropack.com.ar. Vicepresidente: Sr. Lelio José Di Santo, de apellido materno Pascual, DNI N° 33.070.058, CUIT N° 20-33070058-1, nacido el 22/05/1987, argentino, casado en primeras nupcias con María Julieta Favi, de profesión empresario, con domicilio real y constituido en Ruta 34 Kilómetro 10 de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico ljdisanto@micropack.com.ar. Directora Titular: Sra. MARIA JULIETA FAVI, de apellido materno Niell, D.N.I. N° 31.873.719, CUIT N° 27-31873719-9, nacida el 01/10/1985, argentina, casada en primeras nupcias con Lelio José Di Santo, de profesión Profesora de Inglés, con domicilio real y constituido a los efectos de este contrato en Ruta 34 Kilómetro 10 de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico julieta.favi@gmail. Directora Suplente: Sra. BARBARA ANDREA STENGEL, de apellido materno Cappelletti, D.N.I. N° 33.069.667, CUIT N° 27-33069667-8, nacida el 02/06/1987, argentina, casada en primeras nupcias con Luciano Di Santo, de profesión Contadora Pública, con domicilio real y constituido en Av. Real N° 9191 - Lote 26 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico barbara_stengel@hotmail.com. Mandatos: hasta la Asamblea que trate los Estados Contables corres-

pondiente al ejercicio que concluirá el 31/03/2028.
Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 16 días del mes de 03 de 2026.-

CADI LENDING S.A.

EE-2026-00006353-APPSF-PE.
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se hace saber por 1 día conforme al Art. 10 de la Ley 19.550, en la ciudad de Rosario, a los 27 días del mes de enero del año 2026 los Sres. Facundo Diaz, titular del DNI N°42.768.522, de estado civil soltero, argentino, de profesión Licenciado en Finanzas, con domicilio en calle Italia 239 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y María Eugenia Clua Calandri, titular del DNI N° 43.428.564, de estado civil soltera, argentina, de profesión Abogada, con domicilio en calle Italia 239 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, deciden constituir una sociedad anónima cerrada en los términos que se expresan a continuación. 1.- La sociedad se denomina CADI LENDING S.A. Tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. 2.- Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 3.- La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, y en el país o en el extranjero, realizar las siguientes actividades: a) Asesoramiento y consultoría en la estructuración y gestión de mutuos y demás operaciones de financiamiento a personas humanas y/o jurídicas, con o sin garantía real o personal, pudiendo pactarse intereses, plazos y demás condiciones conforme a la normativa vigente. b) Celebrar contratos de crédito y financiamiento entre particulares, tales como mutuos, mutuos hipotecarios, pagarés, reconocimientos de deuda, y demás instrumentos permitidos por la ley, siempre con recursos propios de la sociedad. La sociedad no captará fondos ni ahorros del público, ni realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, ni aquellas reservadas al Banco Central de la República Argentina. c) Adquirir, administrar, gestionar, negociar y transferir créditos originados en operaciones lícitas empresariales, con exclusión de las actividades reguladas o reservadas a entidades financieras reguladas por la Ley N° 21.526. d) Prestar servicios de asesoramiento, gestión, administración y cobranza respecto de las carteras de créditos propios de la sociedad, pudiendo tercerizar tales gestiones conforme a la normativa vigente. La sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones que resulten accesorios o complementarios de su objeto principal y que sean necesarios para su cumplimiento, sin realizar captación de ahorro del público ni actividades alcanzadas por la Ley N° 21.526. 4.- El capital social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) representado por TREINTA MIL ACCIONES (30.000) acciones valor nominal PESOS MIL (V\$N 1.000) cada una. 5.- Se fija en 2 el número de directores y se designan a Facundo Diaz y María Eugenia Clua Calandri quienes aceptan el cargo. Se designa como presidente a Facundo Diaz y como vicepresidente a María Eugenia Clua Calandri. Se designan como directores suplentes a Jose Ignacio Diaz, titular del DNI 46.881.818, y Laura Cristina Calandri, titular del DNI 20.904.184. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos (2) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de control que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550. 5.- El ejercicio social cierra el 31/12 de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.
COD. RPJEC 1338.

EE-2026-00002534-APPSF-PE -

MOLINOS JUAN SEMINO SA.

Se hace saber que la Asamblea Ordinaria del 24/09/2025 de Molinos Juan Semino S.A. resolvió lo siguiente: Aumento de capital mediante la emisión de acciones ordinarias, escriturales, de un voto, de valor nominal \$ 1.- cada una, por capitalización de utilidades por \$ 1.100.000.000.-, con lo cual el capital quedará elevado a \$ 3.600.000.000.-
COD. RPJEC 1340

PAVONE HNOS. S.R.L.

RECTIFICATORIO
EE-2026-0000254-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PAVONE HNOS. S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". Se hace saber que en fecha 15/12/2025 se ha procedido a la siguiente Cesión de cuotas. El Sr. Eduardo Oscar Pavone, argentino, nacido el 04/01/1954, DNI n° 10.922.295, CUIT 20-10922295-0, empresario, de apellido materno D'a-

gostino, empresario, cede todas sus cuotas a Lucas Sebastián Pavone, argentino, nacido el 7 de diciembre de 1974, DN IN° 23.983.994, CUIT 20-23983994-1, empresario. Se advierte que por error en la publicación anterior se consignó mal el importe de capital de la Sra. Melina Pavone, quedando correctamente redactada la cláusula de capital de la siguiente manera: CLÁUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma \$180.000 (pesos ciento ochenta mil), dividido en 1.800 (mil ochocientos) cuotas partes de V.N. \$100 (pesos cien), suscrito de la siguiente manera: LUCAS SEBASTIAN PAVONE posee la cantidad de 1.400 (mil cuatrocientos) cuotas, que representan la suma de \$140.000 y MELINA GISELA PAVONE, posee la cantidad de 400 (cuatrocientos) cuotas, que representan la suma de \$40.000. El capital social está integrado en su totalidad. Se procede a cesar la designación del Sr. Juan Carlos Pavone como gerente y ratificar al Sr. Lucas Sebastián Pavone como único gerente
COD. RPJEC 1323.

SERVIRIO S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "SERVIRIO S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES -EE-2026-00005574-APPSF-PE" se hace saber que en fecha 26/07/2021 se designaron nuevas autoridades, Fernando Gabriel Bassan, domiciliado en calle San Juan N° 329 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, de estado civil casado con la Sra Claudia Lilian García, empresario, nacido el 03 de enero de 1968, DNI 20.167.635, CUIT 20-20167635-6, de nacionalidad argentina, correo electrónico: fernando.bassan@servirio.com en carácter de DIRECTOR TITULAR con el cargo de PRESIDENTE; La Sra. Claudia Lilian García, domiciliada en calle San Juan N° 329 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, de estado civil casada con Fernando Gabriel Bassan, empresaria, nacida el 07 de abril de 1967, DNI 18.468.068, CUIT 27-18468068-3, de nacionalidad argentina, correo electrónico: claudia.garcia@servirio.com en carácter de DIRECTOR TITULAR con el cargo de VICEPRESIDENTE; La Srta Karen Micaela Bassan, argentina, fecha de nacimiento 20 de diciembre de 1995, DNI 37.482.643, CUIT 27-37482643-9, con domicilio en calle San Juan 329, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, de profesión técnica en recursos humanos, correo electrónico: karen.bassan@servirio.com, en carácter de DIRECTOR TITULAR; El Sr Marcos Gabriel Bassan, argentino, fecha de nacimiento 9 de abril 2001, DNI 43.238.180, CUIT 20-43238180-4, con domicilio en calle San Juan 329, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, correo electrónico: marcos.bassan@servirio.com, de profesión estudiante, en carácter de DIRECTOR TITULAR. La Srta. Sofia Denis Bassan, argentina, fecha de nacimiento 21 de enero de 1994, DNI 37.482.610, CUIT 27-37482610-2, con domicilio en calle San Juan 329, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, de profesión Médica, correo electrónico: s.bassan@hotmail.com, en carácter de DIRECTOR SUPLENTE. La totalidad de los nuevos directores titulares y suplentes se encuentran presentes en la reunión, y tras ver breves comentarios, aceptan los cargos para el cual fueron designados por unanimidad, y constituyen domicilio especial en calle San Juan 329, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.-
RPJEC 1327.-

TURICENTRO VIAJES S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "TURICENTRO VIAJES S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2025-00039544-APPSF-PE" se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 30/07/2025 se designaron las siguientes autoridades: PRESIDENTE: Sr. CARLOS HUGO JOSE GIANNI, argentino, D.N.I. N° 8.506.516, CUIT 20-08506516-6, de estado civil divorciado de Bettina Miriam Elisabet, DNI N° 16.808.278, con N° de sentencia 21-11388135-3, empresario, nacido el 29 de Enero de 1951, con domicilio en Carballo 230, Piso 08, Dpto. 7, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico cgianni10@gmail.com. DIRECTORA SUPLENTE: Srta. MARTINA GIANNI, D.N.I. N° 35.583.360, CUIT 27-35583360-2, de estado civil soltera, de profesión Administradora de Empresas, nacida el 15/02/1991, con domicilio en Pueyrredón 1172, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico mgianni@turicentro.com.ar DOMICILIO ESPECIAL LOS DIRECTORES. Pueyrredón 1172 de la ciudad de Rosario; y que por Acta de Directorio de fecha 28/08/2025 se decidió el cambio de sede social a calle Cándido Carballo 230, Monoblock 7 Piso 08, Depto. 13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-
RPJEC 1341.-

EDICTO DESIGNACIÓN DE SOCIOS GERENTES

Se ha dispuesto para el Registro de Personas Jurídicas, Empresa y Contratos (RPJEC), la publicación de edicto haciendo saber que los Sres. so-

cios de la firma Quimadh SRL con domicilio en Azcuénaga 2884 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, han decidido por Acta 99 de fecha 11 de febrero de 2026, por unanimidad, la designación como socios gerentes de la misma, a los Sres. Héctor Oscar Crespi, D.N.I. N° 16.203.550, CUIT 23-16203550-9, nacido el 06 de Noviembre de 1962, de apellido materno Bernuzzi y a la Sra. Isabel Beatriz Guadalupe Goncibat, D.N.I. N° 16.879.780, CUIT 27-16879780-5, nacida el 11 de Abril de 1963, de apellido materno Menendez, ambos casados, domiciliados en Esperanza 1750 de Santo Tomé Provincia de Santa Fe, argentinos, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, por el término de cinco ejercicios, quienes aceptan el cargo asignado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente. RPJEC 1345

SANTIAGO POLETTI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CONSTITUCIÓN

Se ha ordenado la publicación por un día del contrato social, a saber: 1) Socio: SANTIAGO POLETTI, D.N.I. 26.594.601, CUIT 20-26594601-2, argentino, de profesión médico oftalmólogo, nacido el 23 de abril de 1978, de estado civil casado, con domicilio en calle Güemes 3011 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico anquipoletti@hotmail.com 2) Fecha de Constitución: 11 de Septiembre de 2025 3) Razón Social: SANTIAGO POLETTI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 4) Domicilio legal: Junín 2654 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe 5) Duración: 30 años desde la inscripción en el Registro correspondiente. 6) Objeto Social: realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la prestación -a través de la intervención de profesionales debidamente habilitados por matrícula vigente- de servicios vinculados a la oftalmología, tanto en consultorios particulares cuanto en establecimientos propios o de terceros, de gestión estatal o de gestión privada, en todas las prácticas que la especialidad abarca; incluye la atención de consultas de pacientes, la realización de estudios de diagnóstico y pre quirúrgicos, las prácticas quirúrgicas, la atención de recuperación post quirúrgica y todo otro procedimiento relacionado con la referida especialidad médica. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.. 7) Capital social: El capital social es de ochocientos mil pesos (\$800.000,00) representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una. El socio SANTIAGO POLETTI suscribe la cantidad de ocho mil (8000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (\$1.000). 8) Administración y Representación, a cargo de una persona humana, socios o no: La administración, representación legal está a cargo de SANTIAGO POLETTI, D.N.I. 26.594.601, quien asume el carácter de director titular. A su vez, IGNACIO POLETTI, D.N.I. 47.584.668, asume el carácter de director suplente. 9) Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios 10) Cierre de ej. 30/09 de cada año.

RPJEC 1328

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de febrero de 2026 de la sociedad ONESPO S.A. se resolvió designar, por la duración del mandato por 3 (tres) ejercicios, como Director Titular al señor PEDRO HORACIO GONZÁLEZ, argentino, nacido el 22 de Julio de 1961, D.N.I. 14.444.501, CUIT 20-14444501-6, casado, domiciliado en calle Catamarca 1581, Piso 2, Departamento "E" de la ciudad de Rosario y como Director Suplente al señor AGUSTÍN GONZÁLEZ, argentino, nacido el 03 de Noviembre de 1981, D.N.I. 30.048.678, CUIT 23-30048678-9, soltero, domiciliado en calle Buenos Aires 3474 de Rosario, desempeñándose, el primero como Director titular y Presidente del Directorio y, el restante, como Director suplente. A los efectos legales ambos constituyen domicilio especial en la sede de la entidad sita en calle Tucumán 1889 Piso 02 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provinciale Santa Fe. RPJEC 1346.

LA JOCLA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LA JOCLA SA - AUTORIDADES SA S/ Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria se procedió a la designación del Directorio, a saber: PRESIDENTE: Marcos Camelio, DNI N° 36.576.206, C.U.I.T. N° 20-36576206-7, de apellido materno Pons, argentino, productor agropecuario, nacido el 20 de octubre de 1.991, casado, domiciliado en Iturraspe N° 1.276 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe. - DIRECTORA SUPLENTE: Claudia Mónica Pons, D.N.I. N° 17.766.512, C.U.I.L. N° 27-17766512-1, de apellido materno Lieby, argentina, docente, nacida el 10 de abril de 1.966, viuda, domiciliada en Iturraspe N° 1.276 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento

General López, provincia de Santa Fe. Ambos fijan domicilio especial acorde lo solicitado por el art. 256 de la LGS en los antes mencionados. La Duración en el cargo es de 3 ejercicios sociales.- RPJEC 1348 .-,

SAN DIEGO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "SAN DIEGO SA - AUTORIDADES SA S/ Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas de fecha 09/02/2026, de la sociedad SAN DIEGO S.A. se resolvió que debido al fallecimiento del Sr. Miguel Angel Conde, se proceda a la designación de un nuevo Vicepresidente, resolviendo la designación del Sr. Guido Conde DNI N° 33.069.489, CUIT N° 20-33069489-1, quedando el Directorio de la sociedad integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Graciano Araujo, DNI N° 11.445.866, CUIT N° 20-11445866-0; Vicepresidente: Guido Conde, DNI N° 33.069.489, CUIT N° 20-33069489-1; Secretaria: Silvia del Carmen Prevvedi, DNI N° 12.520.805, CUIT N° 27-12520805-9; Sindico Titular: Jose Maria Vitta, DNI N° 11.127.639, CUIT N° 20-11127639-1; Sindico Suplente: Andres Vitta, DNI N° 30.168.790, CUIT N° 20-30168790-8; cuyos mandatos vencerán con la asamblea que se reunirá para tratar el balance por el Ejercicio N° 55, que finalizará el 31 de Diciembre de 2027. Además se fijó el domicilio especial para los señores directores, en Ruta Provincial N° 21 Km 286 del Parque Industrial Alvear RPJEC 1331 .-,

ESTABLECIMIENTO SAN JAIME S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ESTABLECIMIENTO SAN JAIME SA - AUTORIDADES SA S/ Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Enero de 2026 celebrada en forma unánime, han acordado la designación Directores de la sociedad, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente y Director Titular: DR. LUIS FELIPE MAFFEI, D.N.I. 14.305.133 y Director Suplente: DR. DIEGO ALFREDO MAFFEI, D.N.I. 12.113.064, por el término de tres (3) ejercicios sociales. Asimismo constituyeron domicilio especial en calle Tucumán B 8339 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- RPJEC 1334 .-,

El expediente N° EE-2026-00015466-APPSF-PE del Ecosistema de Gestión Digital -EDG- "TIMBO", en los autos "ROBERTO ROMITI S.A. S/ Modificaciones a los estatutos y a los órganos de S.A. que se relacionan con el presente; y

CONSIDERANDO:

Que se iniciaron en este Registro las actuaciones mencionadas en los vistos de esta resolución a los fines de su inscripción.

Que habiendo cumplimentado con los requisitos exigidos la sociedad ROBERTO ROMITI S.A. con domicilio en la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, inscripta su constitución al Tomo 13 Folio 123 Número 665 de fecha 05/08/2020 del Registro Publico de la ciudad de Santa Fe; con los requisitos exigidos por este Registro y de conformidad a lo dispuesto por la Ley 14.276 de fecha 25/07/2024 y su Decreto Reglamentario 1021 de fecha 22/05/2025;

Por ello:

La Dirección General de Entidades Comerciales dependiente de la Subsecretaría a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), resuelve:

1) Registrar la designación de autoridades de ROBERTO ROMITI S.A., con domicilio en la ciudad de San Jorge, que consta en Acta de asamblea de fecha 9/02/2026, con certificación de firmas y documento de fecha 27/02/2026, y notarial digital de fecha 2/03/2026, que forman parte de la presente como Anexo Único.

2) Regístrese, publíquese en el Sistema de Información de Normativa de la Provincia de Santa Fe, notifíquese al correo tato_7boca@hotmail.com y archívese.

AGROMIX ARGENTINA SABELLANTE OVERSEAS CORP. SA

FUSION POR ABSORCION

De conformidad con el Artículo 83 inciso 3 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("LGS") se procede a dar cumplimiento con el trámite de publicidad relativo al procedimiento de fusión de Agromix Argentina S.A. y Be-

llante Overseas Corp S.A.: A) DENOMINACION, SEDE SOCIAL Y DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES: se informa que (i) Agromix Argentina S.A., CUIT 30-69223622-6, con sede social en la calle De las Acacias 111, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, inscrita el 04/12/2025 ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe, conforme Resolución N° 1192/2025, y (ii) Bellante Overseas Corp. S.A., CUIT 30-71183236-6, con sede social en la Av. Martín García 612, Piso 3, Oto. D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, inscrita ante la Inspección General de Justicia (IGJ) el 06/12/2010 bajo el Número 23.239, del Libro 52, de Sociedades por Acciones (en adelante, conjuntamente con Agromix Argentina S.A., las "Sociedades"), han resuelto llevar a cabo una reorganización societaria (la "Reorganización") mediante una operación de fusión por absorción (donde Agromix Argentina S.A. absorbe a Bellante Overseas Corp. S.A.) en los términos de los artículos 82 y siguientes de la LGS y de los artículos 80, 81 y concordantes de la Ley de Impuesto a las Ganancias N°20.628 (t.o. 2019) ("LIG") y los artículos 172 a 176 del decreto reglamentario de la LIG. B) CAPITAL SOCIAL DE AGROMIX ARGENTINA S.A.: Como consecuencia de la Reorganización se aumentó el capital de Agromix Argentina S.A. en la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta Mil (\$ 3.680.000), y en el mismo acto se redujo el capital en la suma de Pesos Doscientos Treinta y Un Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos (\$231.239.300), quedando fijado en la suma de Pesos Quince Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Novecientos (\$ 15.777.900). C) VALUACION DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LAS SOCIEDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025: Para la instrumentación de la Reorganización se utilizaron los Estados Contables Anuales correspondientes a Agromix Argentina S.A. correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2025 que arroja un Activo de \$ 5.971.159.570, y un Pasivo de \$ 235.473.341, y el Balance Especial de Bellante Overseas Corp. S.A. confeccionado a BELLANTE OVERSEAS CORP. SA 31/12/2025, que arroja un Activo de \$ 3.463.482.439, y un Pasivo de \$ 1.580.051. D) RAZON SOCIAL, TIPO SOCIAL Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE: Como consecuencia de la Reorganización, Agromix Argentina S.A. mantendrá su denominación social, el tipo societario y el domicilio legal, los cuales no se verán modificados. E) FECHA DEL COMPROMISO PREVIO DE FUSION Y DE LAS RESOLUCIONES SOCIALES QUE LO APROBARON: El Compromiso Previo de Fusión fue suscrito el 23/02/2026 y aprobado por las reuniones de directorio de las Sociedades de la misma fecha y por (a) Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Agromix Argentina S.A. de fecha 02/03/2026 de carácter unánime en los términos del artículo del 237 LGS, y (b) Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Bellante Overseas Corp. S.A. de fecha 02/03/2026 de carácter unánime en los términos del artículo del 237 LGS. F) FECHA EFECTIVA DE REORGANIZACION: La Fecha Efectiva de Reorganización se estableció retroactivamente a las 00:00 horas del día 01/01/2026. G) INFORMACIÓN ADICIONAL: Los reclamos y oposiciones de ley deberán presentarse: (i) en el caso de los acreedores de Agromix Argentina S.A., en calle De las Acacias 111, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, y (ii) en el caso de los acreedores de Bellante Overseas Corp. S.A. en la Av. Martín García 612, Piso 3, Oto. D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en ambos casos en el horario de 10:00 a 17:00 horas, a excepción de sábados, domingos y feriados nacionales, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto y tal como lo dispone el artículo 83 inciso 3 de la LGS.

\$ 1200 557261 Mar. 13 Mar.17

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JUSTO RAFAEL CABAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulaados: COLOMBO JUAN JULIO s/Declaratoria de Herederos - CUIJ. N°21-00856868-2, a cargo del Martillero Público Justo Rafael Cabal, Mat. N°152 - (CUIT N°20-06259400-5), para que tenga lugar la subasta del inmueble de referencia (en los límites y con los alcances emergentes del informes registral de autos) por ante el Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe, señalase el día 08/04/2026 a las 10.00hs., o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado. El bien saldrá a la venta con la base en una única subasta sobre las siguientes bases: 1) el avalúo fiscal, 2) de no mediar postores con la retasa del 25% y 3) persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor. BASE: AF. \$21.366,78 - Ubicado en la calle JOSE QUINTANA N°2044 de esta ciudad. Inscripto en el Registro de la Propiedad, bajo el Dominio N°94.893 - Tomo N°378 Impar - Folio N°4199 - Año.1979 - Dpto. La Capital con la siguiente descripción: "... una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado demarcada con el número cinco

de los que fue subdividida la manzana letra "A" del Barrio conocido por Sargento Cabral situado en la parte Norte de esta ciudad sobre calle Quintana número Dos mil cuarenta y cuatro, cuyo lote de terreno que mide DIEZ metros de Este a Oeste, con un frente al Sud, por igual contrafrente y un fondo de TREINTA Y DOS METROS TREINTA Y TRES centímetros en su línea Este y TREINTA Y DOS METROS en la del Oeste, lindando: al Norte con propiedad de la sucesión de Leonardo Encina, al Sub, con calle José Quintana; al Este, con el lote seis y al Oeste con el lote cuatro, ambos de la misma manzana "A" y de acuerdo a título antecedente. ... "Informa el Registro de Referencia. Certificado N°1-0010792 (F.103) - N°1-1-0010793 - (F.401)- No registra Gravámenes. Posee la titularidad plena. Observaciones. 30.10.03 (Ces.Derecho y Acciones. T°104-F°1153-N°96430 -Fecha.14/01/2026-API. Partida Inmobiliaria N°10-11-05-122989/0000-3, adeuda periodos: T/2022 - T/2023 - T/2024 -T/2025, la suma de \$185.481,77 -Fecha. 05/03/2026. Municipalidad de Santa Fe, Padrón N°24.962 - Informa Deuda Administrativa al 19/01/2026 -\$525.865,32 - En concepto de Contribución de Mejoras la NC. N°0004920-360-000-000, no se encuentra afectado a Obra alguna. Se observa en SAT que el padrón no posee deuda en gestión judicial a la fecha. Dirección de Rentas. Aguas Santafesinas SA. Cuenta N°129-0005811-000-4, no posee deudas a la fecha:08/02/2026. Informa el Certificado Precastral N°6482- Observaciones: "A" no existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar plano de mensura o Acto de Verificación. Fecha.26.01.2026. Constatación Judicial, fecha:01/08/2025. "... me constituí junto al MPN Justo Rafael Cabal en el domicilio indicado de calle José Quintana nro. 2044. En el lugar fui atendida por una persona que dijo llamarse Sabrina Colombo y tener DNI nro. 39.455.915. Dice que vive en el inmueble junto a su hermana Abril Colombo (mayor de edad) y su madre Claudia Facal. Que viven en la propiedad hace aproximadamente hace tres años y que lo hacen atento a que su abuelo Luis Alberto Colombo es propietario de una parte de la propiedad. Acto seguido, procedo a constatar que se trata de una construcción de mampostería de ladrillos, ubicada en una zona que cuenta con todos los servicios, sobre calle pavimentada. El inmueble se desarrolla en una planta y posee al frente un pequeño patio. Se compone de un hall de ingreso, un pasillo, tres dormitorios, una cocina comedor (el sector de la cocina posee bajo mesada y alacenas) , un baño completo y una habitación que la usan de lavadero. En el fondo de la propiedad hay un patio con piso de cemento y una galpón. Posee cochera con portón al frente y a continuación de la cochera hay un pasillo que conduce al fondo de la vivienda. La propiedad posee patio granítico, de cerámica y un tipo calcáreos aberturas de madera y aluminio. Se observan manchas de humedad en paredes y cielorrasos, revocos en mal estado. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación. Posee los servicios de electricidad, agua corriente, cloaca. No posee gas natural. Se adjuntan fotografías conforme fuera autorizado en el presente mandamiento. "Condiciones: Hágase saber al adquirente en subasta que estarán a su cargo los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que pesan sobre el inmueble si no hubiere remanente. Hágase saber al comprador en remate que deberá abonar el 10% del precio en dinero en efectivo y comisión del martillero, y el saldo del precio al aprobarse en acta de remate. Hágase saber al comprador en subasta que estarán a su cargo todos los gastos que irroge la inscripción y mensura en relación a la obtención del Certificado Catastral. Se publican edictos en el Boletín Oficial los que serán exhibidos en el lugar que al efecto ha designado la Excmo. Corte Suprema de Justicia y en un diario digital por los plazos establecidos en el art.492 del CPCC. - Informes en Secretaria y/o Martillero. Cel. 342 - 5474850 -SANTA FE, 16/03/2026. Fdo: Ma. ALFONSINA PACOR ALONSO (SECRETARIA). \$ 600 557698 Mar. 17 Mar. 19

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARTA S. RABBI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaria del autorizante, en autos: "CHEVROLET S.A. AHORRO C/ SANCHEZ ROBERTO CARLOS Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" CUIJ 21-24021391-2; se ha dispuesto que la Martillera Pública Marta S. Rabbi Mat. 837 CUIT 27-13854200-4 proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el 07 de abril de 2026 a las 11 hs., o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, en el Hall de los Tribunales de Rafaela (Sta. Fe), con la base de \$ 23.375.628,67, al contado y mejor postor. Después de 15 minutos y en caso de no existir ofertas, saldrá a la venta sin base, al contado y al mejor postor, el siguiente AUTOMOTOR AA073HJ Marca CHEVROLET Modelo PRISMA 1.4 N LT Año 2016.- El Registro Nacional de la Prop. del Automotor N°3 de fecha 16/10/2025 informa que el dominio AA073HJ se encuentra a nombre del demandado. INHIBICIONES: No posee.. PRENDA: Al 10/05/16 "el de autos" Monto \$ 254553,75.- EMBARGO: Al 06/10/25 "el de autos" Monto \$173071 e Intereses \$ 86535,50.- PATENTE: Al 08/09/25 adeuda periodos P/2018, 1-2-3-4-5/2019, 1-2-3-4-5/2020, 1-2-3-4-5/2021, 1-2-3-4-5/2022, 1-2-3-4-5/2023, 1-2-3-4-5/2024, y 1-2-3/2025.- JUZGADO VIRTUAL: Posee 2 infracciones pendientes: el 17/05/2024 \$ 129525,00 y el 20/09/2024 \$ 129525,00.- UNIDAD REGIONAL V: Al 02/09/25 Informa que el automotor AA073HJ 1)-El número de chasis no presenta anomalía alguna en sus guarismos. 2)- El número de motor, no presenta anomalía alguna. MANDAMIENTO: Al 04/11/25 La Sra. Oficial de Justicia se constituyó en el domicilio sito en Ruta 34 Km 224 de la ciudad de Rafaela..... el vehículo a constatar el mismo es un Chevrolet Prisma 1.4 N LT: tipo Sedán 4 alienas; Chasis: 9BGKS69TOG240021; motor: HCM018893. Posteriormente, la dra. Fissore quien posee la llave del vehículo procedió a abrirlo y encenderlo. El mismo cuenta con una batería baja, asimismo, las luces y la radio encendieron. El kilometraje del vehículo es de 108.967 km, el tapizado del mismo se encuentra en un estado regular, el baúl cuenta con una rueda auxiliar. Debajo del asiento del acompañante se puede ver la existencia de un matafuegos. El guardabarros delantero derecho se encuentra golpeado, los espejos del vehículo están en buen estado. Tiene las cuatro llantas, los neumáticos de adelante se encuentran desinflados. No se observa en el vehículo. ni en la parte del acompañante, ni del conductor golpes o rayones en la parte exterior del mismo..... Fdo. María José Tonelli Fantini. CONDICIONES DE VENTA: DECRETOS: "RAFAELA, 2 de diciembre de 2025.- Para que tenga lugar la subasta del rodado embargado identificado con el dominio AA073HJ la que se realizará en el hall de los Tribunales de Rafaela, fíjase fecha para el día 07 de abril de 2026 a las 11:00 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil. Dicha subasta se realizará en las siguientes condiciones: El rodado saldrá a la venta con

base en la deuda, al contado y mejor postor. Después de 15 minutos y en caso de no existir ofertas, saldrá a la venta sin base, al contado y al menor postor. El que resulte comprador deberá abonar en el acto el 10% del precio de su compra más la comisión del martillero y el resto al aprobarse la subasta. Asimismo, deberá abonar el impuesto a la compraventa y el IVA si correspondiere. Publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y Sede Judicial de Rafaela, dejándose constancia que los impuestos, tasas y contribuciones que se adeuden a partir de la fecha de la aprobación de la subasta, son a cargo del comprador, todo previa actualización de las constataciones de los bienes embargados y del informe previo al Registro de la Propiedad Automotor en relación al rodado referenciado. Notifíquese a la demandada mediante cédula, en su domicilio real de la fecha de subasta. Intímese al accionado a cumplimentar con lo ordenado en el punto 1) del proveído de fecha 10/09/2025 obrante a fs. 112 de autos en el término de 6 días y a practicar liquidación a los efectos del art. 495 CPCC bajo apercibimiento de no suscribirse los Edictos. Notifíquese.- Juliana Foti (Secretaria) Mauro D. García (Juez).- Mayores Informes en Secretaría o al Martillero en el cel. 3492-588776. Fdo. Juliana Foti (Secretaria) Rafaela, 17 de marzo de 2026.-
\$ 950 557808 Mar. 17 Mar. 19

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 2° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "LEGUIZAMON, Luis Ariel c/ OTRO (D.N.I. N° 23.738.843) s/ COBRO DE PESOS – RUBROS LABORALES" Expte. CUIJ N° 21-04780797-9; se ha ordenado que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465; proceda a vender en pública subasta el día 27 de Marzo de 2026 a las 10:30 horas; la que se realizará en el Juzgado de Circuito N° 22 de la Ciudad de Laguna Paiva; el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 189,69, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 142,26 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Las siguientes fracciones de terreno designados en el plano de subdivisión que se refiere su título como manzana letra D ubicada en el pueblo Reynaldo Culle, distrito de Laguna Paiva, Departamento La Capital de esta Provincia y que de acuerdo al plano confeccionado por los agrimensores Delfor P. Pochettino y Carlos M. Fernández Rudi y registrado en el Departamento Topográfico de esta provincia bajo el N° 32.334, se designan a saber:...LOTE VEINTISEIS: mide: diez metros de frente al Sud sobre calle pública por treinta y cuatro metros setenta y siete centímetros de fondo y frente al Oeste sobre calle pública por formar esquina, lindando: al Sud y Oeste, con calles públicas; al Este, con el lote veinticinco y al Norte, con parte del lote veintisiete; todos de la misma manzana D.". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al Dominio: N° 92144, F° 4472, T° 769 Par, Dpto. La Capital y que subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargos: 1) de fecha 28/10/20 Aforo 229129, por \$ 1.308.116,85, el de estos autos; 2) de fecha 28/02/23 Aforo 054842, por \$ 66.423.580,76, en autos Exp. CUIJ 21-02024724-7 – Berlanga Norberto Francisco José y Ots. c/ Otros s/ Apremio por Cobro de Honorar. Juzg. 1ra. Inst. de Distr. Civ. Y Com. de la 8va. Nomin. Secret. Única. Santa Fe; y, 3) de fecha 05/11/24 Aforo 279756, por \$ 95.362,65, en autos Exp. CUIJ 21-2629907-5 – Banco Macro S.A. c/ Otro s/ Ejecutivo. Juzg. 1ra. Inst. de Distr. Nro. 19 de la ciudad de Esperanza Secret. Única. La API Informa: que el inmueble partida N° 10-05-00-637250/0092-4, adeuda \$ 31.768,72, al 19-05-25. La Municipalidad de Laguna Paiva Informa: que registra deuda por Tasa Gral. de Inmueble \$ 598.861,15. Por Obras de Cloacas \$ 24.535,99. Por Acta de Infracción 607/2025 – 14/2/2025 por \$ 9.047,50- Al 14-08-25. El Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) Informa: No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia...En la Ciudad de Laguna Paiva a los 29 días del mes de Julio de 2025...Constituido en el inmueble ubicado en calle Obrero S/N° esquina Baranosky, se trata del lote N° 26 que mide 10,00 mtrs. de frente al Sud sobre calle Obrero por formar esquina linda el Sud y Oeste con las calles Obrero y Baranosky, al Este con el lote N° 25 y al Norte con parte del lote N° 27, el lote se encuentra con escasa vegetación, no se encuentra amojonado, sus calles que la rodean son de tierra con mejorado, pasa por el lugar o por inmediaciones cableado eléctrico y red de agua potable". Condiciones: El comprador deberá pagar el 10% a cuenta del precio, más los impuestos de ley y la comisión del martillero en el acto del remate. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta en los términos del art. 499 del CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo Código. No obstante, si el adquirente abonase el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa de interés activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos, desde el día de la subasta y hasta el efectivo pago. En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de los informes previos - específicamente deudas y acta de constatación. Asimismo, que, quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso y que después de la misma no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falla de ellas y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales generadas a partir de la fecha de la subasta. Luego de la subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos -nacional y provincial- por impuestos que pudieran corresponder como consecuencia de la venta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y en el espacio especial habilitado a tales efectos dentro del Tribunal. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. 342-6149880, Ciudad. Fdo. Dr. Alejandro A. Actis, Secretario. Santa Fe, 13 de Marzo de 2026.
S/C 557607 Mar. 16 Mar. 18

EDICTOS DEL DIA

OTRAS PROVINCIAS

FORMOSA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

En el Juzgado Civil y Comercial N°4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 Piso 2 de la Ciudad de Formosa, a cargo del Dr. Bitar, Darío Carlos, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Noemí Paniagua, hace saber que en los autos caratulados: "MERELE, MIGUEL ANGEL C/ GAZTANAGA, FLORENCIO RAMON JUAN Y/U A OTRO S/ JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" Expte. N° 614/23, se ha dispuesto citar a comparecer en juicio a el Sr. GAZTANAGA, FLORENCIO RAMON JUAN y a la Sra. GAZTANAGA, ALICIA DELFINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Calle Santa María de Oro N° 1.185- Barrio Villa del Rosario de la Ciudad de Formosa, Matricula N° 7.037 (1) del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia; publíquese durante diez (10) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial (art. 145 del C.P.C.C.) de la Ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE y de MAR DEL PLATA, Provincia de BUENOS AIRES bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes (art. 681- 2do. Y 3er. párrafo del C.P.C.C.).
\$ 1000 557752 Mar. 17 Abr. 1

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PONCE, LUIS ARIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Exp. CUIJ N° 21-02057386-1), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 23 de Marzo de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. Fijar el día 13 de Abril de 2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 12 de Mayo de 2026 y 25 de Junio de 2026, respectivamente Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, de Marzo de 2026.-
\$ 1 557116 Mar. 17 Mar. 25

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom. de Santa Fe) EN AUTOS CARATULADOS: "BERTORELLO, LUCILA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - (CUIJ. N° 21-02059382-9 – Año 2026) (inicio 06/03/2026), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, Don LUCILA BERTORELLO, DNI N° 34.729.957, nacida en la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el día 30 de Junio de 1990, fallecida en la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe el día 18 de noviembre de 2025, Hija de Eduardo Daniel Bertorello y Adriana María Lopez; PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS LEGALES.FDO.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES- Juez".-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "PEREZ, MARIA DEL CARMEN ANGELES Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte. n° 21-02059026-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA DEL CARMEN ANGELES PEREZ – D.N.I. n° F.623.4720 y ALICIA BEATRIZ O'CONNOR – D.N.I. n° 13.190.202 -, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. FRANCISCO JOSÉ DEPETRIS –Juez
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13Ra. Nom.) de la ciudad de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MARTA ELENA MODINI –D.N.I. 4.673.142, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "MODINI, MARTA EMILIA S/ SUCESORIO" C.U.I.J. 21-02059310-2 Año 2026. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación en los autos caratulados "RAMATTI, NICOLAS GAUDENCIO Y OTROS S/SUCESORIO(CUIJ N° 21-00888279-4 - (1656/2004) Y SU ACUMULADO RAMATTI, NICOLAS GAUDENCIO S/SUCESORIO – CUIJ 21-02038559-3" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUANA IRENE PATINO, DNI N° 6.121.972, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA Secretaria. DR. RODRIGO URETA CORTESJuez.

\$ 45

Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral segunda nominación de San Justo, Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ZILLI, ANA TERESA, DNI 0.756.622 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "ZILLI, ANA TERESA S/ SUCESORIO SI SUCESIONES-INSC.TARDIASSUMARIAS-VOLUNT.-": cuij: 21-29035322-7., Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. SUSANA CARLETTI (Secretaria) DRA. CELIA BORNIA (Jueza). FECHA: 16 marzo de 2026.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Dra. CELIA G. BORNIA, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° nominación de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON MARCIAL ZILLI, Doc. Ident. N° 2.500.179, fallecido el día 15 de Noviembre de 2010 en Gobernador Crespo (Provincia de Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el marco de los autos "ZILLI, MARCIAL S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-29035491-6, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- San Justo (Sta Fe),
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "MOREYRA CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02059013-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don CARLOS ALBERTO MOREYRA, D.N.I. 5.886.040, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Guillermo Vales (Juez).-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en autos "RISSO, Mónica Ester y otros s/Acción Mere Declarativa de Certeza"; Expte. C.U.I.J. N° 21-02028286-7, se ha dictado sentencia en los siguientes términos "Santa Fe, 07 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Hacer lugar a la acción meramente declarativa interpuesta por la Mónica Ester Rizzo y Patricia Cristina Rizzo declarando la validez del acto de donación y constitución de usufructo celebrada en fecha 29 de diciembre de 2006 mediante escritura pública nro. 71 pasada ante el Escribano Cesar J. I. Lasave titular del Registro nro. 275 inscripto el dominio a nombre de las accionantes Mónica Ester Rizzo y Patricia Cristina Rizzo el 5 de enero de 2007 bajo el Nro. 3152, Folio 224 Tomo 704 Impar, Sección Propiedades Departamento La Capital del Registro General. Regístrese en el protocolo, agréguese copia y hágase saber." Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y Planta Baja de Tribunales. Santa Fe, de Agosto de 2025.-
\$ 100 557360 Mar. 17 Mar. 19

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RODRIGUEZ SANTIAGO NICOLAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057315-2) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 02/03/2026 se ha declarado la quiebra de SANTIAGO NICOLAS RODRIGUEZ, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 27.395.743, apellido materno NUÑEZ, con domicilio real en calle Larrea 3007 Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 07/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".
S/C 557708 Mar. 17 Mar. 15

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ZEBALLOS GONZALO SEBASTIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058713-7) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 03/03/2026 se ha declarado la quiebra de GONZALO SEBASTIAN ZEBALLOS, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 29.640.628, apellido materno Vilella, con domicilio real en calle Aldo Mieli S/N - Barrio El pozo Manzana 11 vivienda 31 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 07/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".
S/C 557722 Mar. 17 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11, con asiento en ciudad de El Trébol, en autos caratulados "DEGIORGIS, ARMANDO AU-RELIO Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-2890537-8, se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de los causantes Armando Aurelio DEGIORGIS, LE N° 2.452.660, y Segundina María Antonia TORRE, DNI N° 2.406.404, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme art. 2340 CCyCN. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. El Trébol, 04 de marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11, con asiento en ciudad de El Trébol, en autos caratulados "DEGIORGIS, ARMANDO AU-RELIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-2890537-8, se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de los causantes Armando Aurelio DEGIORGIS, LE N° 2.452.660, y Segundina María Antonia TORRE, DNI N° 2.406.404, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme art. 2340 CCyCN. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. El Trébol, 04 de marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "VISCONTI, JOSÉ LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02046658-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSÉ LUIS VISCONTI DNI 6.235.849; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe; Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza de MARZO de 2026.-
\$ 45 Mar. 17

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Juez a Cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, se declara rebelde a los Accionados o Sres Atilia Morassi de Filak, Atilio Estanislao Filak, Mercedes Filak, María Machado de Filak, Iris Alicia Filak, Fredesvina Neomi Filak, Lydia Miriam Filak, Dolores Cristina Filak, Polonia Filak, Domingo Filak y/o a sus herederos y/o sucesores, haciendo efectivo los apercibimientos legales, en autos RADOSSEVICH JOSE ARNOLDO Y OTROS c/MORASSI DE FILAK, ATILIA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-26207791-5. Lo que se publica a los efectos en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 10 de Febrero de 2026. JUEZ: Dr. Federico Acuña - Secretaria: Dra. Marcela Barrera.
\$ 300 556734 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sr. Juez a Cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, se declara rebelde a los Accionados Jose Filak, Atilia María Filak, Santiago Filak, Hilda Lidia Filak, Ruben Felipe Filak, Ricardo Alberto Filak, Paulina Gomez, Oscar Antonio Filak, Juan Manuel Filak, Ricardo Omar Filak, Ruben Ariel Filak, Raúl Alberto Filak, Evangelista Filak, Juan Filak, Sofia Filak y Migue Ángel Filak y/o a sus herederos y/o sucesores, haciendo efectivo los apercibimientos legales, en autos RADOSSEVICH JOSE ARNOLDO Y OTROS c/MORASSI DE FILAK, ATILIA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-26207791-5. Lo que se publica a los efectos en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, de Febrero de 2026. JUEZ: Dr. Federico Acuña - Secretaria: Dra. Marcela Barrera.
\$ 300 556733 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Señor Juez de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, se hace saber que se ha declarado rebelde al demandado Sr. JULIO ABEL VIOLA, C.U.I.T. N° 20-33549035-6, en los autos: C.U.I.J. N° 21-26214336-5, CRESPO FERNANDO ARIEL c/VIOLA JULIO ABEL s/LABORAL TRAMITE ABREVIADO; TOSTADO, (Santa Fe) 13 de Febrero de 2026. Fdo. Dr. FEDERICO ACUÑA, Juez; Dra. MARCELA BARRERA, Secretaria.
\$ 297 556713 Mar. 17 Mar. 19

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor en autos caratulados "SIMIANI, MAIANO ALBERTO s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26269733-6) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIANO ALBERTO SIMIANI, DNI Nro. 31.360.304, fallecido en Mariscal Nieto (Perú) el 29 de Abril de 2024 , para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 17 de Marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Señor en autos caratulados "TINELLO, NELSO NATALIO s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26270126-0) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NELSO NATALIO TINELLO, L.E. Nro. 6.281.614, fallecido en Carlos Pellegrini el 24 de enero de 2018 , para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 17 de Marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 17

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2° Nominación de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE CERES c/ZUCARIA, FORTUNATO ASHAD s/APREMIO LEY 5066; (CUIJ 21-23167919-4 - EXpte. 965/2013), se ha ordenado lo siguiente: T° 2024 Res. N° 128 - CERES, 06 de diciembre de 2024. ***Y VISTOS: Estos, caratulados MUNICIPALIDAD DE CERES c/ZUCARIA, Fortunato Ashad s/Apremio Ley 5066; (Expte. 965/13) CUIJ 21-2367919-4 tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16, de los que resulta; (...) ***Y CONSIDERANDO:... ***RESUELVO: Rechazar la excepción interpuesta por la demandada, con costas. (art. 250 y 251 CPCC). Hacer lugar a la pretensión y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto el actor perciba íntegramente el capital reclamado, sus intereses, que se calcularán en la forma establecida en el considerando precedente y las costas del juicio. Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad. Notifíquese.

Regístrese. Insértese y oportunamente archívese el original. Fdo. Alicia LONGO (Jueza); Magali Gonzalez (Secretaria). Ceres 24 de Febrero de 2025.
\$ 157 556506 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, 1° era Nominación, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: ALONSO NILDA ESTHER S/SUCESORIO CUIJ 21-28805279-1, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante, doña NILDA ESTHER ALONSO D.N.I. N° 0.912.132, fallecido el día 25 de Agosto del 2025, en la localidad de Arrufo, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (art 2340-2do. Párrafo C.C.C. art 592 CPC).- Ceres, de Marzo de 2026.
\$ 45 Mar. 17

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de la Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N°13, 2° Nominación de Vera (SF) a cargo del Dr. JUAN MANUEL RODRIGO- JUEZ- Y MONICA M. ALEGRE – SECRETARIA en los autos caratulados "VERGARA, ALEXIS JAVIER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25279365-5 secita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Cuius, ALEXIS JAVIER VERGARA, DNI N° 31.384.210, para que en el término de legal comparezca a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Página Web Oficial. Fdo: Dra. Monica alegre: Secretaria. Dr.Juan Manuel Rodrigo: Juez.- VERA , 17 de Marzo 2026 Dra Monica Alegre: Secretaria
\$ 45 Mar. 17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1ª INST. LABORAL 2ª NOM. SEC. UNICA de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos ASOCIART ART c/OSZUT OLGA ALEJANDRA EN REPRESENTACION DE LA MENOR VIDE LA TATIANA AGOSTINA s/CONSIGNACION JUDICIAL: CUIJ 21-23698451-3, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores de ALEJANDRO GUSTAVO VIDELA ACEVEDO, DNI N° 24.854.965, con último domicilio Destefanis 2843 de la localidad de Rafaela, fallecido el día 08 de mayo de 2021, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario Celebrado el día 07 de febrero de 1996. ORDENADO POR: AYELEN DESMONTS, Secretaria; LUCAS MARIN, JUEZ A/C. Rafaela, 27 de mayo de 2022. M. Josefina Raigada Bordón, prosecretaria.
\$ 50 556683 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Quinto, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, en los autos caratulados: MANSILLA NIDIA MARIA c/VILLARRUEL BELEN NATALI y otros s/DANOS Y PERJUICIOS: CUIJ N° 21-24020815-3, viene a declarar rebelde a la co-demandada, la Sra. BELEN NATALI VILLARRUEL, por falta de presentación en Juicio. Rafaela, 2 de Diciembre de 2025. Los que se publicarán cinco veces en diez días. Dra. Juliana Foti, secretaria.
\$ 50 556743 Mar. 17 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "CUIJ 21-24212204-3 GRAMAGLIA ROBERTO ANGEL S/ SUCESORIO " se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ANGEL GRAMAGLIA N° M6.285.933, con último domicilio en calle 1° de Mayo N° 156 de la localidad de Vila, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecido en fecha 22 de diciembre de 2025, en la localidad de Vila, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- FIRMADO: Dra. AGOSTINA SILVESTRE – Secretaria / Dr. MARCELO GELCICH - Juez
\$ 45 Mar. 17

En los autos caratulados "CUIJ 21-24212210-8 PEREA, MARIA MERCEDES S/ SUCESORIO" que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rafaela (Santa Fe) a cargo de los abogados Agustina Silvestre (Secretaria) y Marcelo Gelcich (Juez), promovido por la abogada Carolina Santellán se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios de la causante, Doña María Mercedes PEREA, DNI 4.728.024, fallecida el 12/01/2026, con último domicilio en calle José María Paz N° 151 de la localidad de Ramona (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, de Marzo de 2026. \$ 45 Mar. 17

Por disposición del JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOM. en autos caratulados: "LAUXMANN BENJAMIN WALDEMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24212327-9", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor BENJAMIN WALDEMAR LAUXMANN D.N.I. M6.261.874, quien fallece el día 23 de noviembre de 2024 en la Localidad de Humberto Primo, Provincia de Santa Fe. Domiciliado realmente al momento del fallecimiento en Buenos Aires Norte (395), Humberto Primo, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense

Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de estos Tribunales, de conformidad a lo normado (Art. 67 del C.P.C.). Firmado: DR. MARCELO GELCICH, JUEZ.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos GRAS-SINO NORMA GLADYS S/ SUCESORIO 21-24212133-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRASSINO NORMA GLADYS , DNI 3.237.129, fallecida el 15 de Mayo de 2011 con último domicilio en calle Juan Operto Nro. 268 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) Dr. Marcelo Gelcich (Juez).Rafaela,
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Agostina Silvestre; Abogada – Secretaria. Marcelo Gelcich; Abogado - Juez), en autos: "RODRIGUEZ, LEONARDO CARLOS S/ SUCESORIO - 21-24212310-4", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ LEONARDO CARLOS, D.N.I. N° 6.266.482, con último domicilio en Avenida 25 de mayo 592 de la localidad de Tacural (Pcia. Santa Fe), fallecido el 29 de noviembre de 2008 en la localidad de Tacural, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dra. Agustina Silvestre– Secretaria.- Rafaela, marzo de 2026.
\$ 45 Mar. 17

En los autos Caratulados "Expte.21-24211144-0 - MARÍA MÓNICA FAIERSTEIN S/ SUCESORIO" que se tramitan por el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos que se publicarán en el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Monica Faierstein, D.N.I. N°: F5.133.554, con último domicilio en Sargento Cabral N° 23 piso 11° Dpto. "B" de la ciudad de Rafaela de la provincia de Santa Fe y fallecida el día 16.01.2023. - Fdo.: Dra. Agustina Silvestre (Abogada-Secretaria) Guillermo A. Vales (Juez a/c). Rafaela, de Marzo de 2026.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ 21-24212193-4 TOLOSA DIEGO RAUL S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO RAUL TOLOSA DNI 18.523.130, con último domicilio en GRAL LAVALLE Nro. 1850 de Rafaela, fallecido en fecha 24/01/2026 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela de Marzo 2026. Agustina Silvestre Secretaria. Marcelo Gelcich Juez.-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, (Sta. Fe), en autos caratulados FAVOLE NILDA MARIANA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-24211898-4; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA MARIANA FAVOLE, D.N.I. 4.101.565, nacida el 06.01.1942, en Tacural, Pcia. de Santa Fe y fallecida en Sunchales, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe el 23.05.2025, siendo su último domicilio en B. Mitre 435 de Tacural, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en Sede Judicial. Fdo.: Dr. MARCELO GELCICH, Juez. Dra. AGOSTINA SILVESTRE, Secretaria.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación Sec. Unica de Rafaela, por estar así ordenado en los autos caratulados: "Expte. 21-24212152-7 BRAVO ZULMA RAQUEL S/ SUCESORIO, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña BRAVO ZULMA RAQUEL, DNI Nro. 22.477.454, fallecida en Funes (Sta. Fe), el día 14/12/2025, siendo su último domicilio el de calle Falucho Nro. 890 de Rafaela (Sta. Fe), para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días, en los autos de referencia, lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Rafaela (Sta. Fe), 19 de Febrero de 2026. Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE MARCELO GELCICH ABOGADA – SECRETARIA ABOGADO – JUEZ.-
\$ 45 Mar. 17

En autos caratulados "GRIFFA MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24211997-2, en trámite por ante el Juzg. Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante MARIA CRISTINA GRIFFA, D.N.I. 6.550.037, con último domicilio en Rivadavia N° 1043 de la ciudad de Rafaela, fallecida en Rafaela el día 15/04/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Agustina Silvestre -Secretaria- Dr. Marcelo Gelcich -Juez - Rafaela, ...de febrero 2026.- \$ 45 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela, en los autos "Expte. N° 21-24212200-0 ZUBER, Mirta Adela S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acree-

dores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTADELA ZUBER, D.N.I. 11.535.143, con último domicilio en calle Saenz Diaz N° 903 de la ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 15 de octubre de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Gelcich- Juez; Dra. Silvestre - Secretaria. RAFAELA, de febrero de 2026.-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por JORGE ALBERTO GEREZ, DNI N°13.224.243, fallecido en Rafaela (Prov. Santa Fe) el 19/10/2025, con último domicilio en calle Chiaraviglio 95 de Rafaela (Prov. Santa Fe), para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Expte.: GEREZ, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO – CUIJ 21-24212352-9"-Sucesorio iniciado por la abogada Mónica Alejandra Gallantti Rodriguez.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "CUIJ 21-24212361-9 WILSON, ANABELLA CARMEN KETTY S/ SUCESORIO " se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANABELLA CARMEN KETTY WILSON DNI N° F4.101.089, con último domicilio en calle Reconquista N° 639 de la ciudad de Rafaela, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecida en la ciudad de Rafaela en fecha 2 de junio de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en autos EGCEL, ANDRES ERSILIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24212456-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ANDRES ERSILIO EGCEL, argentino, nacido en San Jerónimo (SF) el día 14-06-1926, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 6.193.226 de apellido materno Reis, de estado civil soltero, con último domicilio en Zona Urbana de la localidad de San Vicente (SF), fallecido en San Jerónimo Norte (SF) el día 18 de Noviembre de 1972, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo. Dra Natalia Carinelli Abogada - Secretaria Dr. Matías R Colon Juez a/
\$ 45 Mar. 17

RECONQUISTRA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "NUÑEZ VIVIANA EDIT C/AGUIRRE RUBEN ANTONIO S/DIVORCIO" CUIJ 21-27888391-1 tramitados ante el JUZGADO DE FAMILIA DE RECONQUISTA, RESUELVE 1) Declarar el divorcio de los cónyuges NUÑEZ VIVIANA EDIT, DNI N° 22.683.968 y AGUIRRE RUBEN ANTONIO, DNI N° 17.885.953, cuyo matrimonio fue celebrado el 28 febrero de 1992, por ante el Registro Civil de Reconquista, Departamento Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, conforme Acta N° 41, Tomo I, Año 1992. 2) Declarar disuelta la comunidad de ganancias con efecto retroactivo al 19 de mayo del 2025. 3) Notificada que estuviere la presente a ambas parte y cancelados, en su caso, los aportes de ley, librar los despachos necesario al Registro Civil correspondiente. 4) Insértese y hágase saber. Fdo.Dra Paola Milazzo Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia Reconquista Dr. Hernán Andrés Julián Juez (s) Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia Reconquista.
\$ 1000 557709 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF), Dr. Franco Raschetti, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Angaramo, se hace saber que en autos caratulados: GAHN ANALIA ALICIA c/VICENTIN EDUARDO MIGUEL y otros s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-24871411-2; (Expte. N° 413/2010), se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 08 de Abril de 2022. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1ro. Hacer lugar a la demanda interpuesta por Analia Alicia Gahn, en consecuencia, condenar solidariamente a Eduardo Miguel Vicentin, Heriberto Dante Camola y a Federación Patronal Seguros S.A. a pagar a la actora la suma que arroje la liquidación que han de practicar las partes siguiendo las pautas de los considerandos precedentes, con costas a los demandados. 2do. Hacer lugar a la demanda interpuesta por Marcelo Fabian Zutition, y en consecuencia condenar a Eduardo Miguel Vicentin, Ramón Feliciano Romero y a Federación Patronal Seguros S.A. a pagar al actor la suma que arroje la liquidación que han de practicar las partes siguiendo las pautas de los considerandos precedentes, con costas a los demandados. Insértese el original, agréguese copia y oportunamente archívese. Fdo. Dr. JUAN MANUEL ASTESIANO, Secretario; Dr. JOSE MARIA ZARZA, Juez; Otro Decreto: RECONQUISTA, 13 de Abril de 2022. Proveyendo Cargo 3606/22: Concédanse libre y con efecto suspensivo los recursos de apelación y nulidad interpuestos contra la resolución de fecha 08 de abril de 2022. Elévense los autos a la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad. Téngase presente el domicilio constituido a los fines de la Alzada. Cargo 3617/22: Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dr. JUAN MANUEL ASTESIANO, Secretario; Dr. JOSE MARIA ZARZA, Juez; Otro Decreto: RECONQUISTA, 21 de Abril de 2022. Concédanse libre y con efecto suspensivo los recursos de apelación y nulidad interpuestos contra la resolución de fecha 08 de abril de 2022. Elévense los autos a la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, Téngase presente el domicilio constituido a los fines de la Alzada. Notifíquese. Fdo. Dr. JUAN MANUEL ASTESIANO, Secretario; Dr. JOSE MARIA ZARZA, Juez; Otro Decreto:

RECONQUISTA, 01 de Junio de 2022. Agréguese las cédulas acompañadas. Atento la renuncia del Dr. Trueco (fs 250), y conforme constancias de fs 281 y vto, declárase rebelde al codemandado Heriberto Dante Camola. Notifíquese al mismo al domicilio real como fuera ordenado en fecha 19/04/2022, el presente proveído, la sentencia y la concesión de recursos. Notifíquese. Fdo. Dr. JUAN MANUEL ASTESIANO, Secretario; Dr. JOSE MARIA ZARZA, Juez; Otro Decreto: RECONQUISTA 11 de Febrero de 2026. Conforme constancias de auto ya lo solicitado por el profesional interviniente, a los fines de la notificación al demandado Heriberto Dante Camola, publíquense edictos de ley (art. 73CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario; Dr. FRANCO RASCHETTI, Juez. Reconquista, 24 de Febrero de 2026.
\$ 600 556759 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Segunda Nominación, se hace saber que en los autos caratulados: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA c/BRA-CHO MARIO ATILIO s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ 21-25033358-4), se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 19 de febrero de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda ejecutiva contra MARIO ATILIO BRACHIO. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Decretase la inhibición general del demandado hasta cubrir suma reclamada de \$ 3.118.776,78 con mas el 20% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tal efecto ofíciase a los respectivos registros, autorizando a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la reserva de recursos efectuada. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Yanina Yoris, Secretaria y Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. Otro Decreto: Reconquista, 11 de Febrero de 2026. Téngase presente. Autorícese a notificar al demandado por edictos conforme lo dispone por el art. 67 CPCCSF. Notifíquese. Fdo. Dra. Yanina Yoris, Secretaria y Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez.
\$ 350 556740 Mar. 17 Mar. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: PARED LOANA LIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034663-5 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 23 de Diciembre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de LOANA LIANA PARED, D.N.I. N° 32.579.077, CUIL 27-32579077-1, domiciliada realmente en Calle 117 N° 921 Planta Alta B° Belgrano de la ciudad de Avellaneda (SF), argentina, empleada y con domicilio legal en calle Sarmiento N° 870 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 04 de febrero de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 30 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 11 de mayo de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 22 de junio de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 23 de Diciembre de 2025.
\$ 1 556595 Mar. 17 Mar. 25

EDICTOS ANTERIORES

OTRAS PROVINCIAS

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del DR. GERARDO D. SANTICCHIA, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. EDGARDO ARIEL MAIQUES, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, hace saber en los autos caratulados: "ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/Liquidación Judicial de Aseguradoras"; Expte. N° 8807 /2025, se ha decretado con

fecha 27 de noviembre del 2025 la liquidación judicial forzosa de ORBIS COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-50005666-1, con domicilio en la calle Boedo 119/121, CABA, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el n° 293, con fecha 26 de diciembre de 1960, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 764, libro 51, folio 450, tomo "A" de estatutos nacionales, con fecha 14 de abril de 1959; en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Oscar Guillermo CARRERAS (DNI N° 16.062.114), Claudio Orlando FOLGUEIRAS (DNI N° 12.497.797), Ignacio LEYRO DIAZ (DNI N° 39.417.528), Marcelo Agustín PARISI (DNI N° 33.709.587), Adriana Beatriz RODRIGUEZ (DNI N° 20.008.951) y Graciela Edit ROJO (DNI N° 11.534.982); con domicilio en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los delegados liquidadores hasta el día 10.4.2026 (art. 32. 200 y cctes. de la LCQ.). Hágase saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación optando por alguna de las siguientes tres modalidades: i) De forma presencial, en el domicilio sito en la calle Moreno 437, CABA, debiendo entregar a los delegados liquidadores su petición por escrito, de conformidad con todo lo previsto por la LCQ. 32; ii) Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla siguiente: liquidacionorbis@ssn.gob.ar. En el asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de estas actuaciones y el del acreedor. La documentación deberá acompañarse en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8, con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en PDF. La presentación carácter de bajo dicha declaración modalidad jurada, tendrá siendo el los insinuates depositarios judiciales de la documentación. Oportunamente. Ello es, pudieran sin perjuicio de que solicitarse las piezas originales vía e-mail. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación; iii) Mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a la cual se accede mediante la dirección: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion> -tempestiva-de-créditos, debiendo los solicitantes completar el formulario: "ANEXO I SOLICITUD DE VERIFICACION TEMPESTIVA DE CRÉDITOS MEDIANTE T.A.D." (el cual se acompañó en la causa fd. 2512/2515). En caso de corresponder el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobro Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) <https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda>, cuyo instructivo se adjuntó en la causa. Las observaciones en los términos de la LCQ. 34 podrán presentarse en forma presencial o bien mediante correo electrónico, hasta el día 30.4.2026, en las mismas condiciones fijadas para la insinuación de los créditos. Dentro de las 48 hs. posteriores a dicho plazo, los liquidadores deberán presentar una copia digital de las mismas. Los funcionarios deberán presentar los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 30.6.2026 y 4.12.2026, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (Art. 36) será dictada -a más tardar- el día 23.10.2026. Intímase a la liquidada, sus Administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LCQ. 88). Prohíbese a los terceros hacer pagos o entrega de bienes a la liquidada, bajo pena de considerarlos ineficaces.

\$ 1 556904 Mar. 16 Mar. 20

- VILLA CARLOS PAZ -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Dra. Viviana Rodríguez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil. Com. Conc. y Fam. de 2da. Nom. de la ciudad de Villa Carlos Paz, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Graciana Bravo, en autos: "OLIVETO, Martín Daniel - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión - Tram. Oral (Expte. n° 12967790)", cita y emplaza a los siguientes demandados: 1) Sucesores de Juan Julio Quinteros, 2) Sucesores de Pedro Carlos Quinteros y 3) Sucesores de Alicia Herminia Bouquet; a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de la presente publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.-

S/C 48483 Mar. 13 Mar. 19

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ZEBALLOS, GONZALO SEBASTIAN s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02058713-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, 313126... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GONZALO SEBASTIAN ZEBALLOS, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 29.640.628, apellido materno Vilella, con domicilio real en calle Aldo Mieli S/N - Barrio El pozo Manzana 11 vivienda 31, y legal en calle San Jerónimo 1695, Planta Alta; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de marzo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de julio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

3 de marzo 2026.

\$ 1 556955 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ORTEGA, NICOLAS FEDERICO s/ Pedido de Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02058758-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 02/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. ORTEGA, NICOLAS FEDERICO, argentino, D.N.I. 38.897.312, con domicilio real en calle San Jose N° 10520 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio legal en calle 9 de julio N° 1609 ciudad y domicilio electrónico ramosmariaflores29@gmail.com.2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoselos saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de MARZO DE 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiase - según corresponda - a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 13 DE MAYO DE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 11 DE JUNIO DE 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 DE AGOSTO DE 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 01 DE OCTUBRE DE 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522 11º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase - facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se abrirá oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- Firmado digitalmente por: DR. MERCEDES DELLAMONICA secretaria DR. RODRIGO URETA CORTES -Juez.

\$ 1 556956 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "BASUALDO, SERGIO ANTONIO s/Solicitudo Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02058927-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 02/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. BASUALDO, SERGIO ANTONIO argentino, D.N.I N° 17.904.030, con domicilio real en Calle Av. Peñaloza N° 9377, de la Ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe y con domicilio legal en calle Rivadavia 2645, of "b" de la ciudad de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoselos saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de MARZO DE 2026 a las 10

hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 13 DE MAYO DE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 11 DE JUNIO DE 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 DE AGOSTO DE 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 12 DE OCTUBRE DE 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES DELLAMONICA- secretaria DR. RODRIGO URETA CORTES – Juez.
\$ 1 556957 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "BONETTI, EDUARDO ISMAEL s/ Solicitud propia quiebra" CUIL N° 21-02058347-6 se ha dispuesto: SANTA FE 2 DE MARZO DE 2026 1) Declarar la quiebra de EDUARDO ISMAEL BONETTI, DNI N° 31.017.929, apellido materno Soñez, domiciliado en Calle Balcarce N° 1775, 2º Piso, MB I B, de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1º de esta ciudad.. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/08/2026). 13) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 24/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/08/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIELABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA – SECRETARIA.
\$ 1 556961 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "CAMPOS, JIMENA ITATI s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057881-2) se ha dispuesto: Santa Fe, 2/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JIMENA ITATI CAMPOS, argentina, mayor de edad, D.N.I. 34.842.513, de apellido materno GAUNA, con domicilio real en calle San Juan 1284, y legal en calle San Jerónimo 1695 - Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de marzo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de julio de 2026 para la presentación del Informe General.— Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
\$ 1 556888 Mar. 16 Mar. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados DALL ARMI, GRACIELA ERNESTINA s/Quiebra 21-02057814-6 Hace saber lo siguiente: JORGE OMAR NINFI, contador público inscripto en la matrícula N° 4392 del CPCE de la provincia de Santa Fe, DNI N° 10594861, CUIT 20-105948612-2 Monotributista, me presento y respetuosamente digo: Que habiendo sido designado por sorteo Síndico en los autos caratulados: " DALL ARMI, GRACIELA ERNESTINA s/Quiebra" Cuij 21 - 02057814 - 6 que se tramitan por ante ese JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO en lo CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ra NOMINACION, de la ciudad de SANTA FE, venía por el presente a aceptar el cargo, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, y que constituye domicilio a los fines legales en calle Pasaje Koch N° 1057, dpto:2 en la ciudad de SANTA FE, TE 0342 - 4195396, celular 0342 - 155 463647, 0341 - 2388254 y celular 0341 - 153 867058, denunciando como domicilios electrónicos las casillas de correo inaudi2009@hotmail.com y a rodriguez@hotmail.com dejando establecido los mismos para el período de verificación tempestiva de los créditos y hasta la finalización del plazo para la observación de los mismos, con el horario de 08 a 12 horas, los días lunes, miércoles y viernes, previa solicitud de turno a través de las vías de contacto antes mencionadas.
\$ 1 556891 Mar. 16 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MENDOZA, JOSE DAMIAN s/ Pedido De Quiebra 21-02058619-9 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 27/02/26, 1) Declarar la Quiebra de José Damian Mendoza, DNI 33.684.177, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Santiago del Estero 1530, de la ciudad de Santo Tome, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Juan de Garay N° 3347 - Torre 2 - Piso 10 - dpto. "A" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.- 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).Santa Fe, 27/02/2026.Daniela Piazza, secretaria.
\$ 1 556895 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MUNIZ GABRIEL ALFREDO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02058991-1 - AÑO 2026) , la Siguiente resolución: "Santa Fe, 02/03/2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de GABRIEL ALFREDO MUNIZ, DNI N° 30.614.814, con domicilio real en calle Corrientes 1698 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 2S de Mayo 2025 Piso 3 de esta ciudad.5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/03/2026 a las 10.00 horas.10. Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes.12. Señalar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Juez. Daniela G. Piazza (secretaria).2 DE MARZO DE 2026.
\$ 1 556897 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "PENÁ, ALEXANDER HUGO s/Solicitud De Propia Quiebra", CUIJ: 21-02058651-3", que se ha procedido al Sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta PECANTET, quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Se resolvió Fijar el día 13/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. Señalar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/07/2026 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Fdo. Daniela Piazza (Secretaria) - Iván Di Chiazza (Juez).- Santa Fe, 27/02/2026.
\$ 1 556896 Mar. 16 Mar. 17

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. SEC. UNICA, en autos caratulados: "CEJAS, VICTOR ALBERTO C/ MANTARAS, PEDRO AGUSTIN Y OTROS S/ ESCRITURACION" CUIJ N°21-02052375-9 se hace saber que por decreto cargo N° 1249/26 se han declarado rebeldes a los herederos de RICARDO JUAN NIEVA, D.N.I. N° 11.903.844; NILDA JUANA NIEVA, D.N.I. N° 4.138.257; AMÉRICO FABIÁN NIEVA, D.N.I. N° 8.501.448; ALCIRA NIEVA, D.N.I. N° 4.470.743; ELISA FRANCISCA NIEVA, D.N.I. N° 5.080.449; RAMÓN CLEMENTE NIEVA, L.E. N° 3.789.795; y EMILIA GRISELDA CRAVOTTI, D.N.I. N° 3.233.384. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Se provee el cargo n. 1249/26: Se declara rebeldes a los herederos de: Ricardo Juan Nieva, Nilda Juana Nieva, Américo Fabián Nieva, Alcira Nieva, Elsa Francisca Nieva, Ramón Clemente Nieva y Emilia Griselda Cravotti. Publíquese edicto en el Boletín Oficial a los fines notificados. Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez).
\$ 33 557197 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02050340-5, Piedrabuena, Walter Cristian s/ Concurso Preventivo", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días

en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer las nuevas fechas de este proceso concursal.-

A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordena: "Santa Fe, 06 de marzo de 2026 Atento lo requerido, señálese el día 4.6.2026 o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa y el 11.6.2026 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Publíquense edictos con las nuevas fechas.- Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain – juez". Nestor Tosolini Secretario. Santa Fe, Marzo de 2026
S/C 557533 Mar. 13 Mar. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "PURGATTE, Lucia María s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02057013-7), se ha declarado abierto el concurso preventivo en fecha 03/03/2026 de Lucia María PURGATTE, D.N.I. 12.882.944, con domicilio en calle Huego N° 3359, Depto. 2 y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso en Resolución Nro.50, año 2026, fijar hasta el día 14/04/2026 o el día hábil inmediato posterior, para la verificación de créditos por parte de los acreedores; el día 28/04/2026, o el día hábil inmediato posterior, hasta el que se podrá efectuar observaciones, los informes individuales y generales, los días 28/05/26 y 24/07/26, o el día hábil inmediato posterior. Asimismo, el día 30/12/2026 a las 11 hs. es la audiencia informativa. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Cristian SILVETRINI (Secretario) Dr. Federico MARCOLIN (Juez);- Santa Fe, de marzo del año 2026.
\$ 100 557513 Mar. 13 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "AGUILAR Marisel Ivon s/ Solicitudo Propia Quiebra CUIJ: 21-02057609-7", se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 09 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndese a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini. (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.
S/C 557524 Mar. 13 Mar. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02056769-1, BARBONA, Nuria Nerina s/ Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensores acreedores, del Síndico designado en este expediente.

A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 19 de noviembre de 2025. VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Barbona, Nuria Nerina, DNI 31.627.841, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Saavedra N° 2233, piso 9 depto A, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces... Insértese. Hágase saber. Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, juez".

Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas. Santa Fe, Marzo de 2026
S/C 557314 Mar. 13 Mar. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Fascendini, sito en calle Berutti 1516, de la ciudad de Esperanza, hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ Walter Cesar S/ QUIEBRAS" Expte. CUIJ 21-26307755-2, por Resolución de fecha 12/02/2026 se ha declarado la quiebra del Sr. WALTER CESAR RODRIGUEZ, apellido materno RUDAZ, D.N.I. N° 25.721.172, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Av. Beck y Herzog N° 1062 de la localidad de Humboldt, Dpto. Las Colonias, provincia de Santa Fe. El Síndico designado en autos, el CPN Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Castelli 1239 de esta ciudad de Esperanza, habiéndose dispuesto hasta el día 27/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación en el correo electrónico miguelcassettai@yahoo.com.ar, en el horario de 17 a 20 horas. Notifíquese. Firmado: Dra. Julia Fascendini (Secretaria)".
S/C 557526 Mar. 13 Mar. 19

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: COPPOLA, Josefina s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02043388-1), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Rodrigo Ureta Cortes, y Pro Secretaria de la Dra. Alina Prado, Pro Secretaria, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Alberdi N° 2880 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 Hs a 20 Hs. Se podrá presentar la verificación de créditos en forma presencial en soporte papel y en archivo PDF, como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. E-mail: vhfabriz59@gmail.com. Fdo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 27 de Febrero de 2026.
\$ 1 556826 Mar. 13 Mar. 19

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: DIAZ, ZULEMA LETICIA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02057207-5, que se tramita por ante Juz-

gado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, se hace saber a usted por 05 (Cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha reprogramado fechas de presentación de Verificación de Créditos, Informe Individual, Informe General, Audiencia Informativa y período de Exclusividad. Asimismo, el síndico designado en autos es el CPN Pedro Jose Ernesto que atenderá a los Señores Acreedores en el domicilio Angel Cassanelo 680 de la ciudad de Santa Fe, de 9:00 hs a 12:00 hs y 17:00 a 20:00 hs. Se transcribe el decreto que dice: Santa Fe, 18 de Febrero de 2026. Atento las razones invocadas por la Sindicatura, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución dictada el 9/12/25. En consecuencia, resuelvo: 1) Fijar el día 13/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 2) Fijar el día 27/05/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 27/07/26, para que presente el informe general. 3) Señalar como fecha para que tenga lugar la Audiencia Informativa que preve el inciso 10) del artículo 14, el día 1/02/27 a las 11:00 hs o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la LCQ; y como fecha para el vencimiento del período de exclusividad, el 08/02/27. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Litoral. Notifíquese. Dra. Maria Romina Kilgellmann, Jueza. Santa Fe, 25 de Febrero de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.
\$ 1 556716 Mar. 13 Mar. 19

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, mediante Resolución de fecha 18 de febrero de 2026 en autos PRESSER MIGUEL EDUARDO s/CONCURSO PREVENTIVO; EXPTE. CUIJ N° 21-02058599-1, se ha resuelto declarar la apertura del concurso preventivo de MIGUEL EDUARDO PRESSER DNI 7.635.214, CUIT 20-07635214-4, haciéndose saber a los acreedores que deberán presentarse a verificar sus créditos por ante la Sindicatura C.P.N. SANDRA DEL CARMAN CERINO con domicilio en calle URQUIZA 1591 piso 1° depto. A de la Ciudad de Santa Fe; fijándose hasta el día 06 de abril de 2026 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura de lunes a viernes de 09:00 hs a 11:00 hs y de 16:00 hs a 20:00 hs; Señalar el día 19 de mayo de 2026 para la presentación de Informes Individuales por el Síndico (art. 35 L.C.); 30 de junio de 2026, Presentación del Informe General del artículo 39 L.C.; Señalar el día 29 de octubre de 2026 a las 10:00 hs la Audiencia Informativa (art. 45 L.C.); Santa Fe, de febrero de 2026. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvana Romero, Secretaria. Rocio M. Bissutti, prosecretaria.
\$ 1 556685 Mar. 13 Mar. 19

Por orden del Juez de Dist Civ. y Com. 1ª Nom. (Sta. Fe), en autos D'Amico, Carlos Marcelo s/conc. preventivo; CUIJ 21-02058237-2, se abrió el concurso preventivo de Carlos Marcelo D'Amico, DNI 23.578.118 CUIT 20-23578118-3 con domicilio legal en 1º de Enero 65 piso 2 oficina 1, pudiendo los acreedores verificar hasta el 8/4/26 ante el síndico Cristian D. Escobar en Corrientes 3521 de Santa Fe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 17 a 20 hs. Fdo. Dr. José I. Lizasoain, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026. Romina S. Freyre, secretaria.
\$ 1 556671 Mar. 13 Mar. 19

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, se hace saber que en los autos SOLIS EDITH CARINA s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26171721-9), se ha dispuesto lo siguiente: SAN JAVIER, 25 de Septiembre de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora EDITH CARINA SOLIS, DNI N° 29.687.091; CUIL N° 27-29687091-4 argentina, mayor de edad, soltera, empleada dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Silvestre Begnis N° 2090 y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral N° 1053, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. LAURALESSIO (Juez A/C); Dr. DIEGO ESCUDERO (Secretario). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Libertad 1666 de la ciudad de San Javier y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, danielvidaurre@gurinkel.com.ar. SAN JAVIER, 12 de Febrero de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Fijar hasta el día 20/03/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art 200 y 32 de la L.C.Q. II) Fijar el día: 09/04/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; para su incorporación al legajo previsto en el artículo 279. III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 08/05/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 23/06/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados. TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS. Firmado por: Dr. Julio Franciso Migno Juez; Dr. Diego Escudero, Secretario. San Javier, 27 de Febrero de 2026. DRa. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.
\$ 1 556723 Mar. 13 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ DELIA ZUNILDA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", (CUIJ: 21-02055839-0), se ha dispuesto: 1) Declarar a su propio pedido la quiebra de RODRIGUEZ DELIA ZUNILDA, DNI: 42.533.986, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Seguridad de la Pcia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Crespo Nro. 6840 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen Nro. 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 04/02/2026 como fecha hasta la cual los acre-

edores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 12/03/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/04/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo. Jose I. Lizasoain (Juez). S/C 552695 Mar. 12 Mar. 18

Por así estar dispuesto en los autos DIAZ FRANCO ALBERTO s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02056429-3, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DIAZ FRANCO ALBERTO, argentino, D.N.I. N° 41.932.201, CUIL N° 20-41962201-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Teodora González S/N y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, fúlcitase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 04/06/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el C.P.N. FERNANDO MIGUEL ALTARE en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza; Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria. \$ 1 556640 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GOMEZ, JULIA FABIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058255-0, se ha dispuesto: SANTA FE 25/02/2026: 1) Declarar la quiebra de JULIA FABIANA GOMEZ, DNI 29.828.872, CUIL 27-29828872-4, apellido materno

GOMEZ, domiciliada en calle Beck N° 6732 y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/08/2026). 13) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Designar el día 15/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 24/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/08/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. \$ 1 556653 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados SANNUTO, VIVIANA LUISA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058133-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20/2/26. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de VIVIANA LUISA SANNUTO, apellido materno GAUNA, argentino, DNI N° 23.027.585, mayor de edad, soltera, empleada del Ministerio de Salud de Santa Fe domiciliado realmente en Derqui 1912 de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle Junín 3281 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 25/2/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 6/4/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 20/4/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 19/5/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 27/2/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase, saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmra. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. DEPETRIS (Juez); OTRO DECRETO: Santa Fe, 26/2/26. Habiendo resultado sortado el síndico Javier Dario Falco, con domicilio en calle Av. Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos SANNUTO, VIVIANA LUISA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058133-3) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. RAMOS (Prosecretaria). \$ 1 556728 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados SANCHEZ DOMINGUEZ, NELSON NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058623-8), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 23 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1.- Declarar la quiebra de SANCHEZ DOMINGUEZ, NELSON NICOLAS, argentino, DNI N° 34.902.040, casado, empleado del Ejército Argentino -Fuerzas Armadas-, CUIL 20-34902040-9, apellido materno DOMINGUEZ, domiciliado en calle Belgrano N° 2893, Piso 1, Dpto. 4 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1695 de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán

ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficializar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 25 de febrero de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 25 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris, Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN MARIA EUGENIA PELLEGRINI, domiciliada en calle Juan de Garay N° 2855 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSÉ DEPETRIS, Juez; Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaría.

§ 1 556729 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados OGGIER FABIAN RAMON s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02057936-3, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20/2/26. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de FABIAN RAMON OGGIER, apellido materno FERIGER, argentino, DNI N° 37.260.554, mayor de edad, empleado en de MILKAUT S.A., domiciliado realmente en Mendoza 830 de San Jerónimo Norte y constituyendo domicilio legal en calle 25 de mayo 2126 Piso 2do. Oficina "A" de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 25/2/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 6/4/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 20/4/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 19/5/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 2/7/26 como fecha para que el Síndico presentare informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. DEPETRIS (Juez); OTRO DECRETO: Santa Fe, 26/2/26. Habiendo resultada sorteado el síndico Gerardo Facundo Borda Bossana, con domicilio en calle Facundo Zuveria 3675 para intervenir en autos OGGIER FABIAN RAMON s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02057936-3 designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. RAMOS (Prosecretaría).

§ 1 556726 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos caratulados PIEDRABUENA Marcos Ariel s/solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02048817-1, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 18 de febrero de 2026. Atento a lo peticionado por la Sindicatura, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorroganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 10/04/2026. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 26/05/2026 y la del 22/07/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. El Síndico designado en audiencia del 11 de febrero de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Romina S. Freyre, secretaria.

§ 1 556705 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MENENDEZ, ALBERTO DARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058332-8, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Alberto Darío Menendez, DNI 42.204.107, argentino, empleado, mayor de edad, apellido materno Beltrocco, domiciliado realmente en calle Roque Saenz Peña N° 1225, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Gerónimo N° 1695, Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026.

§ 1 556725 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FERNANDEZ, ANA MARIA GUADALUPE s/QUIEBRA; 21-02057427-2, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Ana María Guadalupe Fernández, DNI 14.760.888, argentina, jubilada, mayor de edad, apellido materno Azcurra domiciliada realmente en Avda. Freyre 1664 y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Urquiza N° 1104, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026.

§ 1 556724 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GUTIERREZ, ERICA NOELIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058548-7, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Erica Noelia Gutiérrez, DNI 39.369.191, argentina, empleada, mayor de edad, apellido materno Veiga, domiciliada realmente en calle Primera Junta N° 4845 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Pedro Díaz Colodrero N° 2595, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026.

§ 1 556722 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MAZZA, CATRIEL MAXIMILIANO s/QUIEBRA; 21-02058919-9 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 26/02/26; 1) Declarar la Quiebra de Catriel Maximiliano Mazza, DNI 39.658.508, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle Las Heras 1930, de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" de esta Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026.

§ 1 556720 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GAUNA, MAXIMILIANO RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058805-2 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 26/02/2026; 1) Declarar la quiebra de Maximiliano Ramon Gauna, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 36.007.179, con domicilio real en barrio Los Hornos s/n, Laguna Paiva, La Capital, Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle San Jerónimo 1695, planta alta, de la ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026.

§ 1 556719 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PRESTI, NATALIA EVELYN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02055449-2 Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 26/02/26; 1) Declarar la Quiebra de Natalia Evelyn Presti, DNI 38.446.666, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Avellaneda 8087 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 4 de Enero N° 1148, 3° A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez). SANTA FE, 27 de Febrero de 2026.
\$ 1 556718 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MESA, ARIEL LEONARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058354-9, AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 27/02/2026. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Ariel Leonardo Mesa, DNI N° 24.995.330, con domicilio real en calle Lavaisse 2375 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/03/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 14/05/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/08/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas [acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86]. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 27 de Febrero de 2026. Daniela G. Piazso, secretaria.
\$ 1 556690 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ROLON, MARIA FLORENCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058669-6), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 23 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de ROLON MARIA FLORENCIA, argentina, DNI N° 41.930.728, soltera, empleada del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-41930728-4, apellido materno DE VENEZIA, domiciliada en calle Héroes de Malvinas N° 3154 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1695 de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 25 de febrero de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 25 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris, Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JUAN CARLOS FALCHINI, domiciliado en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez; Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria.
\$ 1 556731 Mar. 12 Mar. 18

des y bajo los apercibimientos de ley. Al escrito cargo N° 1363: Agréguese. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. Maria De los Angeles Ramos, Pro-Secretaria; Dr. Francisco José Depetris, Juez.
\$ 1 556730 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados DIAZ, NELIDA GRACIELA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02057870-7), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 23 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de NELIDA GRACIELA DIAZ, argentina, DNI N° 26.113.215, casada, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-26113215-5, apellido materno FLORES, domiciliada en calle Presidente Roca S/N (entre Bulevar Coronda, calles Oroño y Cafferata) de la ciudad de Larrechea, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Mariano Comas N° 2940 P.B. de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 25 de febrero de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 25 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris, Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JUAN CARLOS FALCHINI, domiciliado en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez; Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria.
\$ 1 556731 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CEBALLOS, LARA YANET s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02056665-2, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/2/26. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Fijar el día 10/4/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 2.- Fijar el día 24/4/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 26/5/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24.522) y designar el día 22/7/26 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Fdo. DEPETRIS (JUEZ).
\$ 1 556732 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SAMPO, RAUL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02058539-8); se ha declarado la quiebra en fecha 26/02/2026 de RAUL ANGEL SAMPO, DNI N° 14.558.246, de apellido materno COLOMBARA, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pasaje Benito Marsengo N° 6550 interno, de la Ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en 25 de Mayo N° 2144 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del

fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 4209 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria). Santa Fe, 27 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
\$ 1 556737 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MASSARO, PABLO DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058216-9), se ha declarado la quiebra en fecha 26/02/2026 de PABLO DANIEL MASSARO, DNI N° 32.225.159, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Tucumán N° 4681 de la Ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en Amenábar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 6743 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria). Santa Fe, 27 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
\$ 1 556738 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BLAZEK, MADELAINE ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058356-5; se ha declarado la quiebra en fecha 26/02/2026 de BLAZEK, MADELAINE ALEJANDRA, DNI N° 38.725.405, de apellido materno Blazek, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Teniente Loza N° 6800, Casa 6, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar 3066, Dpto 1, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 8 L.C.Q.). Fdo. Dr. Deud (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). Santa Fe, 27 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
\$ 1 556739 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. SEC. UNICA del Distrito Judicial N° I, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RAMIREZ, MARIA ROSA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055256-2, Año 2025, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 10 de febrero de 2026. Se ha fijado hasta el día 6 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 7 de mayo de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 19 de junio de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain, (juez). Nestor A. Tosolini, secretario.
\$ 1 556748 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VEGA, LORENA SOLEDAD s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02057891-9), se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 13 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LORENA SOLEDAD VEGA, D.N.I. 26.594.604, soltera, domiciliada realmente en calle San José N° 1714 de la localidad de Laguna Paiva y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe... 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquella... 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces... 13) Fijar el día 31/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 10/06/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/08/2026, para la presentación del informe general. 16) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención... 18) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD,

Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. La Síndica designada es la CPN Maria Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 26 de Febrero de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556758 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PELAYO, CRISTIAN EDUARDO s/Quiebra; CUIJ 21-02058528-2, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Febrero de 2026 (...) Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Monseñor Zaspe N° 2770, designaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez). La fecha límite para solicitar verificación es el 13/04/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 2 de Marzo de 2026. Romina S. Freyre, secretaria.
\$ 1 556845 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados INVERARDI, SILVINA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058854-0), se ha declarado la quiebra en fecha 27/02/2026 de SILVINA ALEJANDRA INVERARDI, de apellido materno "SOÑEZ", DNI N° 16.462.200, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Quito N° 1418 de la ciudad de Angel Gallardo, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 4 de enero N° 1148, 3° A, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026, como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
\$ 1 556844 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LAMERATA, NOELIA ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058143-0, se ha dispuesto: SANTA FE 26/02/2026: 1) Declarar la quiebra de NOELIA ROMINA LAMERATA DNI N° 29.221.382, CUIL 23-29221382-4, nacida el 26 de junio de 1982, de estado civil soltera, apellido materno Galarza, domiciliada realmente en calle Pasaje 80 N° 2052 Manzana 8 Casa 84 P.B. Barrio Zaspe de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Sara Faisal 1705 Piso 10 de esta ciudad... 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella... 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces... 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/08/2026)... 13) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Designar el día 15/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 24/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/08/2026 para la presentación del Informe General... 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556841 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados RETAMOSO, INES TERESA GRISELDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02056509-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 27 de Febrero de 2026. Al escrito cargo N° 1244: Atento que la fecha de publicación de edictos coincide con la fecha límite para la presentación de acreedores a verificar su crédito, procédase a la reprogramación de las mismas. Fijase el día miércoles 18 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 3- Señalar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 20 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Al escrito cargo N° 1320: Estése a lo precedentemente dispuesto. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez.
\$ 1 556840 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, BRUNO AGUSTIN FRANCISCO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02057567-8), se ha declarado la quiebra en fecha 26/02/2026 de Bruno Agustín Francisco Gonzalez, DNI 44.022.909, mayor de edad, empleado, apellido materno CASAL, domiciliado realmente en calle Gobernador

Rodolfo Lehmann N° 7710, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, 2do. "A o B", de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 556837 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BENITEZ, JUAN ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058663-7), se ha declarado la quiebra en fecha 26/02/2026 de Juan Alberto Benítez, D.N.I. 31.628.173, mayor de edad, empleado, apellido materno RAMUA, domiciliado realmente en Calle La Pampa N° 4509 B, de la Ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Rivadavia 2645, of "b" de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 556836 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CORONEL, MARIA FLORENCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02058928-8) se ha declarado en fecha 27/02/2026 la quiebra de MARIA FLORENCIA CORONEL, DNI N° 36.263.089, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en La Guardia Centro de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo 1786, Piso N° 2 Dpto. "A" de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 556834 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NASIF, PAOLA PETRONA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058148-1) se ha declarado en fecha 27/02/2026 la quiebra de PAOLA PETRONA NASIF, de apellido materno "NASIF", DNI N° 29.717.939, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Doctor Paredes N° 9048 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar N° 3066 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 556833 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FARHERR, GABRIEL ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058885-0) se ha declarado en fecha 27/02/2026 la quiebra de GABRIEL ALEJANDRO FARHERR, de apellido materno "ESCALANTE", DNI N° 38.135.439, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Velez Sarsfield de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja N° 3213 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103, de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 556832 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados GUTIERREZ GABRIEL ALBERTO s/QUIEBRAS; CUIJ 21-26306963-0, se ha declarado la quiebra de GUTIERREZ GABRIEL ALBERTO D.N.I. N° 28.828.235 domiciliado realmente en calle Lehmann N° 813 de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, y legalmente en calle Lehmann N° 813 de la ciudad de Esperanza, ambos de Santa Fe. Síndico designado: CPN Gabriela Trivisonno, con domicilio en 25 de mayo 1318 de la ciudad de Esperanza, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 14 horas. Se fijó el día 6 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designese el día 10 de marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 12 de mayo de 2026 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.

\$ 1 556599 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 21, de la localidad de Helvecia, en los autos caratulados WAGNEST, SERGIO HERNAN s/JUICIO ORDINARIO, HELVECIA, 09 de Diciembre de 2025, Cargo 1859: I) Atento constancias de autos, téngase por ampliada demanda contra: 2) HEREDEROS DECLARADOS DE UBALDO RUBEN DUARTE: su esposa A) GASPARI, MARIA TERESA, y sus hijos B) CLAUDIO RUBEN, C) UBALDO GUSTAVO, D) ELSA MARIA, E) ROSA GLADIS, F) GABRIEL ALEJANDRO, y G) HEREDEROS DE ALEJANDRA BETIANA; 3) LINAIDA ELVIRA VEGA; y 4) MARIO GUTIERREZ. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 CPCC, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en la "Página Web Institucional del Poder Judicial" (Acta Acuerdo N° 3/2025). El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Notifíquese a los codemandados con domicilio conocido mediante notificador judicial, haciéndosele saber que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). Notifíquese conjuntamente con el proveído de fecha 19/04/22 (fs. 13). Hágase saber que a los fines de dar mayor publicidad, el profesional deberá: colocar cartel en un lugar visible (uno o más atento u la superficie del objeto a usucapir), de un tamaño no menor a un metro cuadrado y con las siguientes especificaciones: "inmueble sujeto a Usucapión", carátula y Juzgado interviniente. II) Asimismo, acompañe valuación fiscal actualizada y sellado de demanda en legal forma. III) Cumplímense con lo dispuesto por la Secretaría de Gestión Pública, Fiscal de Estado y el Administrador Provincial del Servicio de Catastro e información territorial referido a la Gestión de Trámites "Usucapión. Informe técnico catastral" a realizarse a través del módulo de Atención Virtual de TIMBÓ. Autorízase a intervenir en su diligenciamiento. (Circular N° 75/25 CSJPSF). Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza); Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario).

\$ 300 556578 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados PIUMATTI GERMAN ARIEL c/CORTESE MATEO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUIJ N° 21-02045977-5, se ha dispuesto lo siguiente: San Carlos Centro, 18 de Diciembre de 2025. No habiendo comparecido el codemandado MATEO CORTESE, ni sus herederos a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Notifíquese mediante publicación de Edictos. 30 de Diciembre de 2025. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza a/c); Dra. María Gabriela Simonetti, secretaria.

\$ 400 556512 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "OCAMPO, JOSE MAXIMILIANO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02056184-7, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matricula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diego-brancatto@gmail.com. -

El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 03/11/2025. ... Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2° Piso Dpto B, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diego-brancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, de Noviembre de 2025. - S/C 552359 Mar. 11 Mar. 17

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, se hace saber que en los autos caratulados: BERTORELLO ELSA ALEJANDRA s/QUIEBRAS; CUIJ 21-26264575-1, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorios, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. DANIEL FRANCISCO PIUMETTI, domiciliado a los efectos legales en calle Tucumán 1459 de la ciudad de San Jorge, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3426112403 o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 31 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL,

SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SAN JORGE, 23 de Febrero de 2026. Fdo. Santiago E. Furno, secretario.
\$ 1 556579 Mar. 11 Mar. 17

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos: "ALGODONERA AVELLANEDA SA s/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-25033023-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo de la Dra. Janina Yoris, con domicilio en Lucas Funes N° 1671 – Piso 2° - Reconquista – Santa Fe, correo electrónico civil2recon@justiciasantafe.gov.ar, se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA (Santa Fe), 27 de Febrero de 2026. VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I) PRORROGAR el período de exclusividad por el término de treinta (30) días hábiles judiciales, computados a partir del vencimiento del plazo vigente (27/02/2026), fijándose en consecuencia el nuevo vencimiento para el día 14 de abril de 2026. II) DISPONER el día 7 de abril de 2026 como fecha para la realización de la nueva Audiencia Informativa, la cual se celebrará a las 8:00 hs. bajo la modalidad mixta (presencial y virtual); oportunamente se dará a conocer el link para el acceso virtual. III) ESTABLECER como condición resolutoria de la presente prórroga, que la concursada informe semanalmente (cada viernes) en el expediente la marcha de las negociaciones, el pago de remuneraciones adeudadas, la evolución de los contratos de fazon y el estado de la deuda postconcurral. Todo ello sin perjuicio de que pudiera disponerse oportunamente la realización de audiencias o informes complementarios, conforme a la marcha del proceso concursal y meritando las circunstancias particulares del caso. IV) ORDENAR a la concursada que, en el plazo de cinco (5) días, presente el primero de los informes requeridos, junto a un plan de actividades concreto para la reactivación de sus plantas industriales, bajo apercibimiento de ley. V) PUBLICAR edictos por el término de ley y dar a conocer la presente resolución en el sitio web del concurso. Agréguese al protocolo digital; hágase saber y notifíquese ministerio legis (Arts. 26, 273 inc. 5 y 278 LCQ). Firmada digitalmente por: Dra. YORIS JANINA (secretaria) y Dr. FABIAN LORENZINI (juez). Dra. Janina Yoris Secretaria
\$ 3000 556995 Mar. 12 Mar. 18

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES S.A. c/OTRO s/EJECUCION PRENDARIA; (C.U.I.J. N° 21-02974577-0), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7), venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 13 DE ABRIL de 2026 a las 13.30hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario; o al día siguiente, si resultara inhábil; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, DOMINIO AA821FE, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO/AÑO 208 ACTIVE 1.5/2017, MOTOR MARCA PEUGEOT, N° 10DBS20028752, CHASIS MARCA PEUGEOT, N° 936CLYFZ0HB034978, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 16. Registra prenda en 1er grado de fecha 04/01/2017, re inscripta el 30/03/2022, por \$ 223.581,90 y Embargo de fecha 14/11/2025, por \$ 3.535.776, por los autos que se ejecutan. El automotor saldrá a la venta en el estado de uso y funcionamiento en el que se encuentra, con una base de \$ 9.000.000, debiendo ser las eventuales posturas de mejoramiento igual o superiores a \$ 10.000 y, de no haber postores por dicha base, con la retasa del 25%, y de persistir, la falta de los mismos, con la última base del 50% de la base inicial. El oferente que resulte adjudicatario. Deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión al martillero y el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio, y, en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular N° 79/11 C.S.J.S.F.), con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos (\$ 30.000) en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del B.N.A., para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hace saber que se efectuará exclusivamente por escritura pública toda cesión de derechos y acciones emergentes de la compra en subasta. Además, deberán abonarse el Impuesto de Sellos, correspondiente a la transmisión de dominio (cfm. art. 49, inc. 11, de la Ley Impositiva Anual) y el Impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos. Exhibición a posibles interesados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en calle Pascual Rosas 1236 de Rosario, en el horario de 14 a 15hs. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero. En autos se encuentran agre-

gados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, de Febrero de 2026. Dra. LORENA A. GONZÁLEZ, SECRETARIA.
\$ 1200 557665 Mar. 17 Mar. 19

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ENRIQUE ROBERTO REUTEMANN

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1era. Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Mariana Martínez y Secretaría a cargo de la Dra. Silvana López Pereyra, sea dispuesto que en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE FUNES C/ OTRO S/ APREMIOS FISCALES" CUIJ 21-12932736-4, el Martillero Enrique Roberto Reutemann (CUIT: 20-06235312-1) Matrícula 382, proceda a vender en pública subasta "Un lote de terreno situado en el distrito Funes, departamento Rosario, de esta provincia de Santa Fe, y es señalado en el plano registrado en el departamento Topográfico de la Provincia bajo el número 37.176 del año 1964 confeccionado por el Ingeniero Civil Lucio Bernard, como Lote N° 20 de la Manzana "B", ubicado en calle Pasaje E (hoy Nihuil) entre Calle C (hoy Salto Grande) y Calle D (hoy P.L. Funes), a los 28,04 m de esta última y mide 10 m de frente al Sur por 32 m de fondo, encerrando una superficie total de 320 m2, y linda al Sur con Pasaje E (hoy Nihuil), al Norte con parte del lote 24 y parte del lote 4, al Este con lote 19, y al Oeste con fondo de los lotes 21, 22 y 23, todos de la misma manzana y plano.", ordenándose: I) Decrétese la subasta del bien inmueble oportunamente embargado (art. 492 del C.P.C.)- II) Tener por designados nueva fecha, hora y lugar para la realización de la subasta el día 30 de Marzo de 2026 a las 10:00 hs. en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Funes (Provincia de Santa Fe), sito en calle General Paz 1530, determinando el primer día hábil siguiente si aquél fuera feriado o inhábil en el mismo lugar y hora. III) Ordenar la venta de un terreno, con lo edificado, clavadado, plantado y demás cosas adheridas al suelo, ubicado en el Dpto. Rosario, Distrito Funes, ubicado en calle Nihuil S/N, designado como lote 20 de la manzana B del plano N° 37.176/1964, con una Superficie Total de 320 m2., inscripta bajo el Dominio: T° 418 A-F°486 – N° 134.741 -Dpto Rosario, con la base de \$24.500.000,00 en el estado de ocupación en que se encuentre según constancias de autos (fs. 177vta/181) y de no haber postores con una retasa del 25% menos, es decir, por la suma de \$18.375.000,00 y de persistir tal circunstancia se hará un último llamado con el importe correspondiente al 50% de la primer base fijada o sea la suma de \$12.250.000,00, todo ello sucesivamente en un mismo y único acto. Las ofertas que hagan en puja los posibles compradores no podrán ser inferior a pesos cien mil (\$100.000,00). IV) Hacer saber expresamente que estarán a cargo del adquirente el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, y demás gastos señalados que pesen sobre el inmueble y que se adeuden, a la fecha de la subasta. Son a cargo del comprador todos los tributos que derivaren de la transferencia en subasta y todas las erogaciones que demanda la inscripción registral del dominio del inmueble. V) En el acto de remate el comprador deberá pagar la suma de \$30.000,00 en dinero en efectivo a cuenta del 10% del precio alcanzado y del 3% de comisión al martillero, y el importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido con más el 3% de comisión al martillero deberá abonarse por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta, en la Cuenta Judicial abierta para el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la totalidad de la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria conforme disposiciones del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular Nro. 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. El saldo de precio deberá abonarse por adquirente dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Déjese constancia que respecto del saldo del precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superarse el importe de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. VI) Aprobar las condiciones de pago en el acto de la venta y las fijadas para el saldo de precio por quien resulte comprador, con expresa aplicación de los Arts. 497 y 499 del Cód. Proc. Civ. y Com. en caso de incumplimiento. VII) Ordenar que por Secretaría se tome razón de la presente a los fines del cumplimiento estricto del Art. 493 C.P.C.C. VIII) Poner de manifiesto en la Oficina los títulos de propiedad del inmueble durante los anuncios del remate en las condiciones del Art. 494 del C.P.C.C. Hacer saber que, ante una eventual compra en comisión, deberá individualizarse la persona para la cual se efectúa la compra en el mismo acto. Asimismo, deberán hacerse constar sus datos de identidad y domicilio real. Transcurrido el plazo de 10 días a partir de la fecha de remate sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en él. IX) Hacer saber que el inmueble se subastará en las condiciones de ocupación que surgen del acta de constatación obrante en autos a fs. 177vta/181. X) Autorizase al Martillero actuante a la realización de los gastos para la preparación de la subasta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. XI) A los fines que los interesados puedan apreciar el bien a rematarse, se fija para la exhibición el día 27/03/2026 de 15/18 horas, XII) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginal de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). XIII) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 67 CPCC modif. por Ley Prov. 11287) en las condiciones dispuestas por el art. 492 CPCC, los que deberán exhibirse en la Sección Edictos de la página web institucional del Poder Judicial (Acuerdo Ordinario de la Excma. Corte

Suprema de Justicia de la Pcia. Del 11.02.2025, Acta N°3), un aviso en el Diario La Capital de Rosario (sección remates), avisos en redes sociales y 100 volantes de mano como propaganda adicional. XIV) Hacer saber a las partes que los autos deberán encontrarse en el Juzgado 5 días antes de la celebración de la subasta, a los fines de lo dispuesto por los art. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de su suspensión. Notifíquese por cédula al domicilio real. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez). Embargo: Inscripto al T° 132 E F° 205 - N° 60.716 Autos: Estos caratulados - CUIJ 21-12932736-4 - Orden: Este Juzgado. Exhibición: Se hace saber que el inmueble será exhibido el día 27 de marzo de 2026 en el horario de 15 a 18 horas. Informes: Martilleros: Sr. Enrique Roberto Reutemann 341-3264191 - Sr Marcelo Moro-341-3394148 - Email: martilleromoro@hotmail.com. Lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Rosario, de marzo de 2025.-
S/C 557629 Mar. 16 Mar. 18

POR
ALICIA RENEE NUÑEZ CAMARA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4° Nominación Denom. Anterior -Ref.Ley 14264 de Rosario, a cargo de la Dra. Claudia A. Ragnese, Secretaria a cargo de la Dra. Paula Marina Heltner, se hace saber que en los autos caratulados: "PAREDES ROJAS, JAVIER c/ OTRO (DNI.N° 33.071.496) Y OTROS (DNI.N° 34.307.111) s/ APREMIOS, CUIJ.N°21-12643505-0, se ha dispuesto que la Martillera Alicia Renée Nuñez Cámara, CUIT N° 27-05989319-5, venda en pública subasta el día 27 de Marzo de 2026, a las 13:30 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno n° 1546 de Rosario, el automotor DOMINIO FHU-644., marca Citroen, tipo sedan 5 puertas, modelo Xsara Picasso 1.6, año 2006, motor marca Citroen, n° de motor 10DBTL0001272, chasis marca Citroen, N° de chasis 935CHN6AA6B500327, con base de \$3.800.000 y, en caso de ausencia de postores, saldrá con retasa del 25% menos del precio anterior, es decir \$2.850.000 y, en caso de persistir la ausencia de postores, saldrá con última retasa del 50% menos de la primera base, es decir \$1.900.000. Modalidad de pago: El comprador en subasta deberá abonar el 10% del precio de compra en concepto de señal y a cuenta de precio en el acto de subasta, con más el 10% de comisión, todo al martillero en efectivo o cheque certificado. Para el caso de que ese 10% del precio de compra supere el valor de \$30.000, el comprador deberá abonar el mencionado 10% con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta, y el saldo restante para completar dicho porcentaje deberá depositarse o transferirse el día hábil siguiente a la cuenta judicial abierta o a abrirse para estos autos en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80- Caja de Abogados), conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212. Asimismo, el comprador deberá abonar el saldo dentro del término de 5 días de notificado de la aprobación de la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria. Impónese como condición de subasta que las patentes, multas y/o cualquier otro impuesto, tasa o gravamen creado o a crearse, que se adeuden, como así también los gastos e impuestos de transferencia y gastos por retiro y traslado, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Queda prohibida la compra en comisión. El automotor sale a la venta en el estado y condiciones en que se encuentra. Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor n° 09 de Rosario que: I) el 100% del vehículo consta inscripto a nombre de la parte demandada. II-) No registra PRENDA pero si el siguiente EMBARGO: nro de orden 1, fecha de inscripción 23/02/2024, fecha de cumplimiento 23/02/2027, oficio n° 62, monto \$ 361.705,5, intereses \$108511,65, por orden de este Juzgado y para estos autos - III) su titular no registra INHIBICIONES. El automotor será exhibido los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 11hs. en el domicilio de calle Garay n° 2155 de Villa Gdor Gálvez. Informes a la martillera al Teléfono 3416129024/3415080398. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días -sin cargo- en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales Provinciales de Rosario. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales.- Rosario, 10 de Marzo de 2026. Fdo. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.-----
S/C 557432 Mar. 13 Mar. 17

POR DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. c/ OTRO s/ Ejecución Prendaria" (C.U.I.J. N° 21- 02969936-1), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-I 79) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 13 DE ABRIL de 2026 a las 13hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, o al día siguiente, si resultara inhábil; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, Dominio AA594LM, marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo 208 ALLURE 1.6, año 2016, motor marca PEUGEOT, N° 10DG090022458, chasis marca PEUGEOT, N° 936CLNFP0HB016318, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 13. Registra prenda en 1er grado de fecha 28/09/2016, re inscripta el 27/08/2021, por \$286.735,59.- y Embargo de fecha 21/03/2025, por \$2.200.000.-, por los autos que se ejecutan. El automotor saldrá a la venta en el estado de uso y funcionamiento en el que se encuentra, con una base de \$6.000.000.-debiendo ser las eventuales posturas de mejoramiento igual o superiores a \$10.000.- y, de no haber postores por dicha base, con la retasa del 25%, y de persistir la falta de los mismos, con la última base del 50% de la base inicial. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión al martillero y el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio, y, en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nro. 79/11 C.S.J.S.F.), con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos (\$30.000) en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del B.N.A., para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hace saber que se efectuará exclusivamente por escritura pública toda cesión de dere-

chos y acciones emergentes de la compra en subasta. Además, deberán abonarse el Impuesto de Sellos, correspondiente a la transmisión de dominio (cfr. art. 49, inc.11 de la Ley Impositiva Anual) y el Impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos. Exhibición a posibles interesados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en calle Pascual Rosas 1236 de Rosario, en el horario de 14 a 15hs. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. T do lo que, se publica a los efectos legales. Rosario, de Febrero de 2026.- Dra. LORENA GONZALEZ-SECRETARIA.

\$ 12000 557450 Mar. 13 Mar.

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por
GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Dist. 8 de Melincué. Secretaria que suscribe hace saber, en autos "GIOMMARINI GASTON DIEGO el otro (CUIT 27-18134842-4) s/ Demanda Ejecutiva" Expte. Nro.72012017 CUIJ 21-26464534-1, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio. CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 9 de Abril de 2026 a las 10 hs., en el Hall de Ingreso a Los Tribunales de Venado Tuerto, sitios en San Martin 631 de esa ciudad y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior. a la misma hora y lugar, con la base de \$49.000.000 considerándose los valores de mercado actual y ubicación con la siguiente retasa de ley: Primera-de no haber oferta por la base con retasa 20 % menos, es decir \$36.750.000 y de persistir la falta de ellas con una última base. Segunda Retasa del 20 % es decir \$ 29.400.000. Y de no haber interesados en la última base se obrara conforme el art 496 del CPCC última parte.- El 50 %indiviso del siguiente inmueble que según extracto de título se describe así: "Una fracción de terreno. con lo edificado, clavado, y plantado, situada en la ciudad de Venado Tuerto, Dpto. General López. Pcia. de Santa Fe. formando parte de la manzana señalada en el plano respectivo con el nro. "I J" y que según plano archivado bajo el Nro. 38.712 del año I 947, se designa como lote Nro I. se compone de 12,20 metros de frente al Nord Este sobre cal le Saavedra por 32 metros de fondo.- Su ubicación comienza a los 37,80 metros de la esquina Norte formada por las calles Saavedra e Ingeniero Marconi, hacia la esquina Este de la referida manzana, y linda al Nordeste con calle Saavedra, al Nord Oeste con Eleuterio Urtazún y propiedad de Domingo Camp y al Sud Oeste y Sud Este con propiedad de Sociedad de Diego hermanos; ubicado en calle Saavedra N° 850 de la ciudad de Venado Tuerto, encierra una Superficie Total de 390.40 mtrs2.-Dominio: Tomo 564, Folio 200, sin. Dpto. General López. P.1.1. 17-13-06-359631/0000-7.-Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: T. 130 E, F. 328, N° 56.968, por \$169.072.88 Fecha: 26/4/21, este Juzgado, autos "Giommarini; Gastan c Storlini. Margarita s/ de la ejecutiva · Expte 203/16 CUIJ 21-26462359-3, al Tomo 132 E. F788. Nro 198159 lecha 417123 autos "Giommarini Gastón s/ Sucesión de Tomas Rooney s. Apremio por cobro de Honorarios CUIJ 21-26464533-3 por \$10.090 este Juzgado: al Tomo 132 E. r.-789 Nro 198.169 fecha 4/7/23 autos "Giommarini Gastón e Sucesión de Tomas Rooney s/ Apremio por cobro de Honorarios" Cuij 21-26464534-1 por \$47.340.69 estos autos y este Juzgado, al T. 132 E, F. 1014, N° 264090 Fecha 3118/23 autos Giommarini Gastón c/ Sucesión de Tomas Rooney s. Apremio por cobro de Honorarios" 21-26465483-9 por \$ 1.097.164,84 este Juzgado, al Tomo 132 E, F203 Nro 59782 fecha 313123 autos -San Marcos S.A c. Storlini Margarita s. juicio Ejecutivo" Expte 21-24616821-8 Por U \$ 1.140.558.67 y u \$ 342.167.60 consta provisorio por 180 días y condicionado al levantamiento al solo electo consta sustitución de inmueble parcial; al Tomo 133 E, folio 1079 Nro 307439 fecha 2/12/24. autos "San Marcos S.A c. Storlini Margarita s. juicio Ejecutivo.. Expte 21-24616821-8. Por U\$S 200.000-Inhibiciones: al Tomo 133 Letra I. Folio 2187 autos -San Marcos S.A.c. Storlini Margarita s. Medidas Cautelares y Preparatorias Expte CUIJ21-2647034212021 este Juzgado por \$40.000.- al Tomo 134 Letra I Folio 1350. del 27/14/2022 por \$ 3.960.000 autos:San Marcos S.A. Storlini Margarita s/ Juicio Ejecutivo. Expte CUIJ 21-24616821/202 este Juzgado; al Tomo 134 Letra I Folio 1351. del 27/14/2022 por U\$S 626.027.- autos "San Marcos S.A. C Storlini Margarita c/Juicio Ejecutivo". Expte CUIJ 21-24616821 /2021. este Juzgado; No se registran hipotecas.- Del acta de constatación glosada a autos surge que se trata de un lote de terreno sobre el que se halla edificada vivienda en regular estado, en mampostería de ladrillo y barro.- La misma se encuentra destinada a oficina., en una de sus dependencias.- El Inmueble se encuentra OCUPADO por la propietaria.- Acta constatación agregada en autos.- Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial de estos autos, el 10 % del valor de compra y abonará al Martillero el 3 % de la Comisión de ley, todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/ 11/ 10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El Saldo del 90 % restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos y lo que ello conlleve, etc., como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación el art 494 inc 3 CPCC. Cumplido los tramites de rigor, y siendo el art 505 párrafo 2º del CPCC de carácter supletorio, la escritura traslativa de dominio en favor del adquirente se efectuará por medio de una Notaría o Escribanía Pública a elección del comprador, todo si registralmente fuera posible. Revisar los 2 días previos al remate de 10 a 12 hs conviniendo con la Martillera al Tel. 03465-15416056.- Informes Deuda: Municipalidad de Venado Tuerto informa deuda de \$400.360,01al 14/4/25, Coop. de Obras Sanitarias \$0 al 17/11/25, API \$1.613.779.74 al 11/3/26.- El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgen del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.- No se aceptan reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta Art 494. 495 CPCC.- Se publica 3 veces BOLETIN OFICIAL.- Lo que se hace saber a sus efectos.- Melincué, Secretaría de 9 Marzo de 2026.

\$ 100 557386 Mar. 13 Mar. 17

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: DENIS. WALTER RAMON s/QUIEBRA; 21-02049482-1, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 2.884.567 al CPN Luis Antonio Malanchino. Asimismo, en la suma de \$ 1.150.529 (ius=9,48) regulo los honorarios correspondientes a la Dra. Maria Clara Talamé. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Marzo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.
\$ 1 557199 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 19ª Nominación de la ciudad Rosario, a cargo del Dr. Daniel Gonzalez (Juez), Secretaria de Gabriela Kabichian, en autos: FARAH MARIA JULIA s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-03003174-9, se hace saber que MARIA JULIA FARAH, DNI 32.251.348, argentina, soltera, abogada, nacida el 26/04/1986, hija de Julio Ibrahim Farah y de Olga Susana Bolondi, domiciliada en calle 20 de Noviembre 9075 de la ciudad de Rosario, solicita su inscripción en Matrícula de Escribanos de esta ciudad. Rosario, 26 de Febrero de 2026. Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria.
\$ 100 557010 Mar. 17 Mar. 19

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Belén Curá, dentro de los autos caratulados: ALVEZ, DAVID NELSON c/PIERRE LOUIS, MARCKENSON y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12645686-4, ha dictado la siguiente providencia: ROSARIO, 03 de FEBRERO de 2026. Agréguese la cédula acompañada. Respecto al codemandado PIERRE LOUIS MARCKENSON, acredite la notificación al domicilio informado por el RENAPER de calle Catamarca 343 Roldán, oficiándose al Juez Comunitario, quien deberá dar estricto cumplimiento al Art. 63 del CPCC. Respecto al codemandado FARLONE NICOLAS, atento lo manifestado. Constancias de autos y lo informado por el Oficial Notificador, cítese y emplácese a comparecer a la codemandada por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el artículo 73 CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. Fdo. Dra. CAMANO (Jueza). ROSARIO, 06 de JULIO de 2023. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado. Por iniciada formal DEMANDA DE DAÑOS Y PERJUICIOS que tramitará según las normas del proceso sumario (arts. 408, ss. y cc. Del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss. del CPCC). Cítese en garantía a la entidad aseguradora denunciada. Agréguese la documental en copia simple acompañada, constituyéndose el profesional en depositario judicial de sus originales a fin de cumplimentar con las previsiones del art. 137 del CPCyC, hasta tanto dicha documental le sea requerida por este juzgado. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. A del CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por los Acuerdos Ordinarios Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017. Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. CAMANO (Jueza); Dra. CURÁ (Secretaria). Dra. María Luz Mure, prosecretaria.
\$ 300 556981 Mar. 17 Mar. 19

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. CLAUDIA ALEJANDRA RAGONESE, Jueza, ha ordenado en los autos caratulados: BALBUENA, ALEXIS DAMIAN c/LASCANO LUCAS NICOLAS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-12651052-4, se notifique por edictos al Sr. LASCANO LUCAS NICOLAS, titular del DNI N° 38.597.458 de su declaración en rebeldía, atento a no haber comparecido a estar a derecho, pese a haber estado debidamente notificado. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.
\$ 100 556966 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO - DENOM. ANTERIOR REF. LEY 14264 de la ciudad de Rosario, Juez Dra. Cecilia Camaño, Secretaria Dra. Ana Belén Curá, en los autos: ESCOBAR, GRISELDA MARISEL Y OTROS c/PROA 20 SRL s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-12652289-1), se hace saber se ha dictado el decreto del siguiente tenor: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13/05/20 pto. XV, se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada PROA 20 SRL, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. DIGITALMENTE por Dra. CECILIA A. CA-

MANO Jueza, Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 3 de Rosario. Dra. María Luz Mure, prosecretaria.
\$ 100 556929 Mar. 17 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaria de la Dra. Ana Belén Curá, en los autos caratulados: TEBES, MARGARITA ROSA c/HEREDEROS DE MANSILLA DE DIAZ, SELVA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02972119-7, Exp. 559/2023, se hace saber que se ha dictado el decreto del tenor siguiente: ROSARIO, 24 de Febrero de 2026. Agréguese el edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a derecho los herederos de Mansilla De Diaz Selva, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente, firme el presente. Dra. Camaño. Dra. María Luz Mure, prosecretaria.
\$ 100 556927 Mar. 17 Mar. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, dentro de los autos caratulados: SANCHEZ, MARIA Y OTROS c/INTINI, JUAN s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02922857-1, ha dictado la siguiente resolución: N° 544. Rosario, 16 de Diciembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapación a favor de MARIA SANCHEZ y de JOSE CARRIVALE, desde el 01 de enero de 1990, el inmueble ubicado en calle San Lorenzo 2493 de la localidad de Zavalla, provincia de Santa Fe, Departamento Rosario, y cuya descripción según plano de mensura archivado bajo el Dupl. N° 5278-Rosario es la siguiente: Una fracción de terreno ubicada en la localidad de Zavalla, identificada en el plano de mensura para obtención de título supletorio de los Ingenieros Agrimensores Maximiliano A. Kemmerer y Natalia E. Da Campo como lote A de la manzana N° 82, se encuentra ubicada en la esquina Sud-Oeste de la citada manzana formada por la intersección de las calles San Lorenzo y Bolívar, se compone de 23,50 metros de frente al Oeste por donde linda con calle San Lorenzo, 25,00 metros en su otro frente al Sur por donde linda con calle Bolívar, 23,50 metros en su costado Este por donde linda en parte con Lamboglia Maria Lucrecia y otros PII 337360/0004 y en el resto con Lamboglia Maria Lucrecia y otros PII 337360/0002, y 25,00 metros en su lado Norte por donde linda con Lamboglia Maria Lucrecia y otros PII 337361/0002. Los vértices del lote presentan ángulos rectos. Encierra una superficie total de 587,50 m2. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Juan Intini, al Tomo 371, Folio 462, Número 125168; y empaquetado en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el número de Partida de impuesto inmobiliario 6-05-00-337361/0001-8. 2.) Costas conforme considerando 4. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Secretario). Rosario, 3 de Marzo de 2026. Mayra Ibañez, secretaria subrogante.
\$ 100 556922 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Secretaria de la Dra. Silvana Rubulotta en los caratulados: DONNOLA ERNESTO ARIEL c/VALLS GERARDO DIEGO s/APREMIO; (CUIJ 21-02948841-7), se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL con el objeto de notificar regulación de honorarios por edictos a los Sucesores de Valls Gerardo Diego dentro de los precitados autos al Dr. Luis Martin Bedouret. Se transcribe a continuación la parte resolutive del auto que lo ordena... RESUELVO Regular los honorarios del Dr. Luis Martin Bedouret en 32,13 JUS (\$ 464.250,23) más IVA en caso de corresponder por la labor desplegada en autos (art. 6 ley 6767). La conversión de la cantidad de unidades JUS a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiera firmeza (arg. CSJSF, 01-08-2017, Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/apremio fiscal s/recurso de inconstitucionalidad). El monto en pesos o moneda de curso legal devengará desde la mora y hasta el íntegro pago intereses a la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA (art. 32, ley 6767 modificado por ley 12851). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) Lucas Menossi (Secretario). A los efectos legales pertinentes, se transcriben a continuación los arts. 31 y 24 de la Ley de Honorarios Profesionales N° 6.767, reformada por la Ley N° 12.851. A saber: Cobro al propio cliente. ARTÍCULO 31.- Las regulaciones no se notificarán a domicilio real, salvo si el profesional pretendiere cobrar costas al propio cliente. En ese caso se observará lo preceptuado en el art. 24. Los profesionales serán notificados de sus honorarios en el domicilio legal del cliente, pero si tuvieran uno especial, lo serán sólo en éste. Procedimiento. ARTÍCULO 24º.- El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vistas a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se considerará que lo ha constituido en la secretaria del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; Texto de la Ley N° 6767 actualizado hasta la Ley N° 14130 Página 13.- b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaria, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponerlos recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a) En la cédula por la que se notifique al deudor, la regulación de honorarios, se transcribirán los inc. a), b) y c) de este artículo, bajo pena de nulidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Rubulotta. Rosario 02-03-2026.
\$ 200 556920 Mar. 17 Mar. 19

El Sr. JUEZ del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. DANIEL G. GONZALEZ, Secretaria a cargo de la Dra. GABRIELA M. KABICHIAN, dentro de los autos caratulados: CALDERON, RAUL GON-

ZALO c/GONZALEZ, ANIBAL DANIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12636621-0, ha dictado las siguientes providencias: ROSARIO, 18 de JUNIO de 2025. Puesto a despacho en el día de la fecha, se provee: Atento lo dispuesto en fecha 19/08/2024 (cfr. fs. 43), ampliase la providencia de fecha 05/06/2025 (cfr. fs. 52) de la siguiente manera: Notificado que fuera el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio de ANIBAL DANIEL GONZALEZ, librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF. Fdo. Dr. GONZALEZ (Juez); Dra. KABICHIAN (Secretaria). T° 2025 N° 407 - ROSARIO, 09 de JUNIO de 2025. VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Tener a la actora por desistida de la acción y del proceso contra ESCUDO SEGUROS S.A. (cfr. Art. 229 tercer párrafo y art. 250 C.P.C.). Insértese, agréguese y notifíquese. Fdo. Dr. GONZALEZ (Juez); Dra. KABICHIAN (Secretaria). ROSARIO, 05 de JUNIO de 2025. Informándose que la parte emplazada ANIBAL DANIEL GONZALEZ y JUAN CARLOS GONZALEZ, no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Al desistimiento formulado, auto. Fdo. Dr. GONZALEZ (Juez); Dra. KABICHIAN (Secretaria). 30 de Diciembre de 2026. Dra. Rosa I. Kaminsky, prosecretaria.
\$ 300 556985 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. De 1ª Instancia De Circuito N° 3 - Denom. Anterior-Ref.Ley 14264, ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a la demandada INGENIERO SPIRADELLI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y a quienes se consideren con derecho al inmueble de autos RECANATI, GRACIELA CRISTINA c/INGENIERO SPIRADELLI CONSTRUCCIONES S.C.A. s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ 21-02970927-8, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos: RECANATI, GRACIELA CRISTINA c/INGENIERO SPIRADELLI CONSTRUCCIONES S.C.A. s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ 21-02970927-8, transcribiendo el decreto de fecha 21 de noviembre de 2024: ROSARIO, 21 de Noviembre de 2024; Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado conforme al poder especial acompañado a fs. 6 que deberá certificar por ante la Actuaría. Désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapación en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental en copia simple acompañada, constituyéndose el profesional en depositario judicial de sus originales a fin de cumplimentar con las previsiones del art. 137 del CPCCy, hasta tanto dicha documental le sea requerida por este juzgado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Oficiase al Registro Público de Comercio a fin de que informe respecto al último domicilio conocido de la titular registral informada por el Registro General de Propiedades. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. Camaño, Jueza; Dra. Curá, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 2 de Marzo de 2026. Dra. María Luz Muré, prosecretaria.
\$ 100 556831 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Juzgado sito en calle Balcarce 1651, ciudad de Rosario, en autos caratulados HEREDEROS DE MOLINA FELIPE SANTIAGO c/MANSUETO LUCENTE DOMINGO s/USUCAPION; CUIJ N° 21-02993942-7, se notifica a los herederos de la Sra. MANSUETO LUCENTE DOMINGO, L.E. 3683108, la iniciación del proceso judicial referido a los fines de que comparezcan a hacer valer los derechos que pudieran tener en dicha causa. A dichos fines, se transcribe el decreto que ordena la medida: Rosario, 04 de noviembre de 2025. Por promovida demanda de usucapación del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese al propietario del bien que se pretende usucapir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber lo aquí dispuesto por cédula y por edictos, que incluirán sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos, a publicarse, por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. en el diario BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de seguirse el trámite con el Defensor de Oficio que se designe. Librese oficio al A.P.I. y a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura de los demandados. Oficiase a la Provincia de Santa Fe, a través del módulo de Atención Virtual de TIMBO, conforme especificaciones en el Portal de Trámites del sitio web oficial de la provincia de Santa Fe (www.santafe.gob.ar/tramites), o el que en el futuro lo reemplace, bajo la denominación de USUCAPIÓN. Informe técnico catastral y para el caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la ley 14.159 librese oficio, asimismo, al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado - ex O.N.A.B.-), a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de cinco días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Agréguese las constancias allegadas. Hágase saber que deberá cumplimentarse con la ley impositiva anual (reposición del 10% con la demanda y el 10% restante antes de la sentencia). Hágase saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir de quién lo atiende o vecinos si es que la misma vive allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Oficiase a efectos de la inscripción litigiosa del inmueble. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Descripción del inmueble: Un lote de terreno con todo lo en él plantado, ubicado en Avda. Soldado Aguirre 2014 de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez y que según plano de la Dirección General de Catastro de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez se identifica como Sección 11ª Manzana 54 lote 11 catastro N° 10589, Medidas y Linderos: 10 metros de frente al Sur por 20 metros de largo hacia el Norte Linda al Sur con Avda. Juárez Celman (hoy Avda. Soldado Aguirre), linda al Norte con parte del lote 13 del plano 60618/69, linda al Este con el lote 12 del mismo

plano linda al Oeste, con el lote 10 del mismo plano. Rosario 19/02/26. Silvina Rubulotta, secretaria.
\$ 100 556864 Mar. 17 Mar. 19

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO DE LA 15ª NOMINACION DE LA CIUDAD DE ARROYO SECO, PROVINCIA DE SANTA FE, Dra. MARIANA ALVARADO, Y DENTRO DE LOS AUTOS CARATULADOS CORTES RUBEN Y OTROS c/MARRONE CARLOS Y/OTROS s/JUICIO ORDINARIO; CUIJ 21-22766645-2, SE HACE SABER QUE SE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO: ARROYO SECO, 05 de Diciembre de 2025. Agréguese constancia del edicto publicado. Informando verbalmente la Actuaría que las coherederas del actor no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Advirtiendo el proveyente que en su demanda la actora pidió el trámite ordinario para el presente juicio y que, por error, se dispuso aplicar el sumario, imprimase en adelante el trámite ordinario. Ello, coincidiendo este tribunal con que así corresponde dada la falta de tramitación especial (CPC, 387, 1er. Párr.) y por el hecho de que -más allá del avalúo inmobiliario y según la constatación practicada en autos-, el objeto del presente juicio es un inmueble lo que, sin dudas, descarta la aplicación de lo dispuesto en CPC, 387, 2do. Párrafo, inc. a. Fdo. Dra. MARIANA SABINA CATTANI; Dra. MARIANA ALVARADO, Secretaria - Juez. ESTO SE PUBLICARA EN EL BOLETIN OFICIAL POR EL TERMINO DE LEY. Arroyo Seco, 25 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 100 556906 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CORSALINI HORACIO LUJAN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769587-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 947. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 707.853,56, en concepto de capital, con más la suma de \$ 212.300, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CORSALINI HORACIO LUJAN y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO NMS079 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556858 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FLORES RAUL OMAR s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769557-6, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 940. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 184.543,96, en concepto de capital, con más la suma de \$ 60.000, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a FLORES RAUL OMAR y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AC153RT (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556848 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos cara-

tulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/Franze Gustavo Alberto s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769539-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 964. Arroyo Seco, 19/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 217.416,83, en concepto de capital, con más la suma de \$ 65.300 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Franze Gustavo Alberto y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO OBW884 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556849 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FLORES RAUL OMAR s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769553-3, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 935. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 296.901,44, en concepto de capital, con más la suma de \$ 89.100, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a FLORES RAUL OMAR y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO KLR259 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556850 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GAIZ ROSA MIGUELA s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769540-1, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 960. Arroyo Seco, 19/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 182.126,64, en concepto de capital, con más la suma de \$ 54.700, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a GAIZ ROSA MI-

GUELA y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO NXX663 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556851 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ABRIGO DANIEL ALEJANDRO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769583-5, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 937. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 217.476,15, en concepto de capital, con más la suma de \$ 65.500, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a ABRIGO DANIEL ALEJANDRO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO PCR197, (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556852 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FIGUEROA MARTIN LUCIANO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769556-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 963. Arroyo Seco, 19/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 201.974,80, en concepto de capital, con más la suma de \$ 60.600, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a FIGUEROA MARTIN LUCIANO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO KXN442 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556853 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CALVINO JUAN MANUEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769588-6, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 945. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 279.480,13, en concepto de capital, con más la suma de \$ 84.000, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de lle-

varse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CALVINO JUAN MANUEL RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO OKH254, (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556854 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CORSALINI HORACIO LUJAN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769586-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 944. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 576.023,74, en concepto de capital, con más la suma de \$ 172.800 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, íntimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CORSALINI HORACIO LUJAN y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AB608HX (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556855 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DATTULI DAMIAN ALBERTO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22759369-7, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 607. Arroyo Seco, 28/07/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que en copia digitalizada se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 374.463,31, en concepto de capital, con más la suma de \$ 112.338,99, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, íntimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de tres días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DATTULI DAMIAN ALBERTO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO FVG952 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 18 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556856 Mar. 17 Mar. 19

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO DE LA 15ª NOMINACION DE LA CIUDAD DE ARROYO SECO, PROVINCIA DE SANTA FE. Dra. MARIANA ALVARADO, Y DENTRO DE LOS AUTOS CARATULADOS CORTES RUBEN Y OTROS c/MARRONE CARLOS Y/OTROS s/JUICIO ORDINARIO; CUIJ 21-22766645-2, SE HACE SABER QUE SE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO: ARROYO SECO, 05 de Diciembre de 2025. Agréguese constancia del edicto publicado. Informando verbalmente la Actuario que las coherederas del actor no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Advertiendo el proveyente que en su demanda la actora pidió el trámite ordinario para el presente juicio y que, por error, se dispuso aplicar el sumario, imprímase en adelante el trámite ordinario. Ello, coincidiendo este tribunal con que así corresponde dada la falta de tramitación especial (CPC, 387, 1er. Párr.) y por el hecho de que -más allá del avalúo inmobiliario y según la constatación practicada en autos-, el objeto del presente juicio es un inmueble lo que, sin dudas, descarta la aplicación de lo dispuesto en CPC, 387, 2do. Párrafo, inc. a. Fdo. Dra. MARIANA SABINA CATTANI; Dra. MARIANA ALVARADO, Secretaria -Juez. ESTO SE PUBLICARA EN EL BOLETIN OFICIAL POR EL TERMINO DE

LEY. Arroyo Seco, 25 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 100 556906 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CORSALINI HORACIO LUJAN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769587-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 947. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 707.853,56, en concepto de capital, con más la suma de \$ 212.300, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, íntimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CORSALINI HORACIO LUJAN y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO NMS079 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556858 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FLORES RAUL OMAR s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769557-6, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 940. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 184.543,96, en concepto de capital, con más la suma de \$ 60.000, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, íntimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a FLORES RAUL OMAR y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AC153RT (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556848 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FRANZE GUSTAVO ALBERTO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769539-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 964. Arroyo Seco, 19/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 217.416,83, en concepto de capital, con más la suma de \$ 65.300 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, íntimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida

constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a FRANZE GUSTAVO ALBERTO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO OBW884 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556849 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FLORES RAUL OMAR s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769553-3, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 935. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 296.901,44, en concepto de capital, con más la suma de \$ 89.100, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a FLORES RAUL OMAR y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO KLR259 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556850 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GAIZ ROSA MIGUELA s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769540-1, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 960. Arroyo Seco, 19/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 182.126,64, en concepto de capital, con más la suma de \$ 54.700, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a GAIZ ROSA MIGUELA y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO NXX663 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556851 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ABRIGO DANIEL ALEJANDRO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769583-5, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 937. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 217.476,15, en concepto de capital, con más la suma de \$ 65.500, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CALVIÑO JUAN MANUEL RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO OKH254, (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556854 Mar. 17 Mar. 19

dor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a ABRIGO DANIEL ALEJANDRO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO PCR197, (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556852 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FIGUEROA MARTIN LUCIANO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769556-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 963. Arroyo Seco, 19/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 201.974,80, en concepto de capital, con más la suma de \$ 60.600, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a FIGUEROA MARTIN LUCIANO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO KXN442 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556853 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CALVIÑO JUAN MANUEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769588-6, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 945. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 279.480,13, en concepto de capital, con más la suma de \$ 84.000, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CALVIÑO JUAN MANUEL RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO OKH254, (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556854 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CORSALINI HORACIO LUJAN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22769586-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 944. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del

letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cual fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 576.023,74, en concepto de capital, con más la suma de \$ 172.800 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CORSALINI HORACIO LUJAN y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AB608HX (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 13 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556855 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DATTULI DAMIAN ALBERTO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22759369-7, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 607. Arroyo Seco, 28/07/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: I. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que en copia digitalizada se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 374.463,31, en concepto de capital, con más la suma de \$ 112.338,99, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de tres días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DATTULI DAMIAN ALBERTO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO FVG952 (art. 28 ley 5066). Arroyo Seco, 18 de Febrero de 2026. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 1 556856 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIOS LUIS ANGEL D.N.I. 10.713.345 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIOS LUIS ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25660969-7).
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE JULIO NAZARENO FERMANELLI, D.N.I. N° 6.055.715, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERMANELLI ENRIQUE JULIO NAZARENO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03004622-3).
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 19na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS RUBEN BENITEZ (DNI: 6.050.859), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BENITEZ, CARLOS RUBEN S/ SUCESORIO", CUIJ 21-03004534-0 FDO: Prosecretaría. Rosario, de Marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GILIO, ANGELA CONCEPCIÓN D.N.I. N° 1.961.390, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GILIO, ANGELA CONCEPCIÓN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02999425-8. Fdo. Prosecretaría. Rosario,
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante COZACOV, SILVIO MARIO D.N.I. 6.048.287 y/o N° de Identidad 015117906 por un día, para que lo

acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COZACOV SILVIO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-03001327-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos "RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA S/ CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA" CUIJ 21-02939098-0 se le hace saber que en fecha 10 DE FEBRERO DE 2026 se ha decretado: "Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos de ley".- Fdo.: Firma digital: DRA. MARIANELA GODOY (Secretaria). Asimismo, en fecha 10/02/2026 se ha dictado la Res. Nro. 16 en la que se resuelve: "1. Estimo como masa regulable la suma de \$7.461.275,38.- (dos sueldos de secretario 1° instancia), discriminándose un 80% para la Sindicatura (esto es, la suma de \$5.969.020,30.-, correspondiendo de ello un 30% a la letrada patrocinante, Dra. Gloria María Torresi -\$1.790.706,09.-, y un 70% a la Síndica, CPN Alejandra Edit Viñas -\$4.178.314,21.-), y un 20% para los apoderados de la fallida, en proporción del 10% para el Dr. Gustavo Alejandro José Scavuzzo (\$746.127,53.-) y 10% para el Dr. Diego Alejandro Sosa (\$746.127,53.-). Fdo.: DRA. MARIANELA GODOY (Secretaria). DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza)
S/C 557688 Mar. 17 Mar. 18

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala Cuarta de Rosario, dentro de los autos caratulados "PIAZZA, DANIEL GUILLERMO C/ CONIGLIONE ROMERO, GUSTAVO S/ COBRO DE PESOS" EXPTE CUIJ N° 21-02955528-9, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Auto N° 22. Rosario, 13 de febrero de 2026... la Sala Sala Cuarta integrada de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario; RESUELVE: Declarar procedente el recurso de apelación, revocando parcialmente la sentencia apelada y, en su lugar, disponer que desde la mora y hasta el efectivo pago se aplique el coeficiente C.E.R. con más un interés equivalente al 8% anual. Costas a la parte demandada. Los honorarios de Alzada deben regularse en el 50% de los que corresponden a la instancia de origen. Insértese, hágase saber y bajen. (AUTOS: "PIAZZA, DANIEL GUILLERMO C/ CONIGLIONE ROMERO, GUSTAVO ARIEL S/ COBRO DE PESOS" Expte. N° 306/2024, CUIJ 21-02955528-9) Fdo: Dra. Ma. Laura Gervasoni (Secretaria)". Secretaria, de marzo de 2026.- Fdo: Dra. Ana Paula Barthoruru (Prosecretaria)
\$ 100 557301 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DARIO CRISTIAN LAUPHAN D.N.I. Nro. 10.486.077 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAUPHAN, DARIO CRISTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18" Expte. CUIJ Nro. 21- 03003103-9. Firmado: Prosecretaría
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA LILIANA MUSUMECI (D.N.I. 5.819.976), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUSUMECI, GRACIELA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03004599-5.- Fdo. Dr. Ricardo A. Ruiz -Juez.-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON ARIAS HECTOR JOSE DNI N°10.675.965, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: "ARIAS HECTOR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03002012-7). Rosario, de Febrero de 2026, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Prosecretaría.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes CAPODIMONTE SEVERINO FRANCISCO (DNI N°2.301.244) Y GHIOZZO, NELIDA YOLANDA (DNI N°5.848.734), por un (1) un día para que lo acredite dentro de los 30 días corridos. AUTOS: "CAPODIMONTE, SEVERINO FRANCISCO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02970871-9). ROSARIO, a los días del mes de marzo de 2026.-
\$ 45 MAR. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes 1) Ricardo Horacio Guillen D.N.I. 6.047.943 y 2) Teresa María Laureyro (D.N.I: 10.997.042), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUILLEN, RICARDO HORACIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16" CUIJ: 21-03001403-8, en trámite por ante el juzgado de Distrito de la 16° Nominación de Rosario y a V.S respetuosamente dice: Fdo. DRA. SABRINA CAMPBELL (Jueza)
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DARIO CRISTIAN LAUPHAN D.N.I. Nro. 10.486.077 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAUPHAN, DARIO CRISTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18" Expte. CUIJ Nro. 21- 03003103-9. Firmado: Prosecretaría
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSANO TERESA, L.C. 1.766.949, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROSANO, TERESA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02994394-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RAUL HERNANDEZ, DNI 7.546.718, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERNANDEZ, JORGE RAUL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-03002759-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria \$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHACON HUMBERTO IGNACIO DNI 4.989.340 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHACON HUMBERTO IGNACIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03002169-7). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO JAVIER MOLINARI, D.N.I. 6.048.263 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOLINARI, FRANCISCO JAVIER S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03002493-9). Fdo. Dra. Cintia M. Alonso - Prosecretaria Prosecretaria \$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DESIDENCIA JARA DNI 11.914.927 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JARA DESIDENCIA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03002025-9). Fdo. Prosecretaria Dra. Cintia M. Alonso \$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Elena Martina D.N.I. 2.372.280 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MARTINA, MARIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 16 21-03004194-9 Fdo. Prosecretaria \$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA MERELES, (DNI: 17.424.974) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MERELES, LILIANA S/ SUCESORIO CYC 12", (CUIJ N° 21-03003997-9). Fdo. DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.- \$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña María Inés Teresita Ordóñez (D.N.I. 1.721.605) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "ORDÓÑEZ MARÍA INÉS TERESITA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-02999179-8. Fdo.: Dra. (Prosecretaria).- \$ 45 Mar. 17

Por disposición la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO DEMETRIO CORSETTI (D.N.I. 6.134.173) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORSETTI ROBERTO DEMETRIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03002928-1) . Fdo. Prosecretaria.- \$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 10.067.672, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GOMEZ, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO", CUIJ 21-03002415-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria. \$ 45 Mar. 17

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ENRIQUE ESTRANY (L.e. 5.963.728) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESTRANY CARLOS ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-01381915-4. Fdo. DRA. MARIANELA MAULION, SECRETARIA. \$ 45 Mar. 17

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda dentro de los autos caratulados CACCIAGIONI MARIO JOSE c/NONINO JUAN ANTONIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-25858161-7, se ha resuelto lo siguiente: Resolución N° 895. Casilda, 04 de agosto de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto del Señor CACCIAGIONI MARIO JOSÉ DNI N° II.571.148, de estado civil casado, con domicilio zona rural de la localidad de Chabás; 2) Previo tramites de ley y firme que quede la presente, transfirase el inmueble que a continuación se describe: fracción de terreno de campo, ubicado en zona rural del distrito Chabás, departamento Caseros, designado como lote A, con frente al Sudoeste sobre camino público, a los 1460.51 metro del cruce con otro camino público, hacia el Sudeste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 992.78 metro, linda con LOMBARDELLI MARIA R y ot. PII N° 180800-399775/0002; el lado B - C mide 101.38 metros, linda con LOMBARDELLI LUCIA A Y OT. PII N° 180800-399774/0002 y PASINATO JUAN B Y OTS PII N° 180800-399780/0000; lado C - D mide 992.80 metros, linda con CICILIANI CECILIA A. Y OT - PII N° 180800-399779/0002, el lado D - A mide 101.38 metros, linda con camino público y los ángulos interno son: en el vértice A: 89°54'35" vértice B: 90°6'15", vértice C: 89°53'45", vértice D 90°5'25", encierra una superficie de 100.648.65 metros cuadrados; a favor del actor Sr. CACCIAGIONI MARIO JOSE DNI N° 11.571.148 de estado civil casado, con domicilio zona rural de la localidad de Chabás; 2) Determinar que la fecha en la cual el Señor MARIO JOSE CACCIAGIONI adquirió el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 18/12/2007; 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de la Provincia en cuanto se reputó vacante la herencia de la Sra. Eva Pilar Pérez, única heredera del otrora titular registral así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Clelia Carina Gomez, Jueza; Dra. Viviana M. Guida, Secretaria. Fdo. Secretaria. Casilda, 18 de diciembre de 2025. \$ 1500 556788 Mar. 17 Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. STANICH, CATALINA, DNI 0.583.235. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados STANICH, CATALINA s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA; CUIJ N° 21-25866737-6, (691/2025). Casilda, 13 de Marzo de 2026. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CANDIDO AFLITTO DNI N° 6.138.309; Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados AFLITTO JUAN CANDIDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25867015-6 (82/2026). 9 de Marzo de 2026. Fdo. Dra Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTA TERESITA CASALES DNI N° 4.625.716. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CASALES SANTA TERESITA s/SUCESORIO; 21-25866812-7 (714/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRAVI LETICIA, L.C. N° 5.628.302. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BRAVI LETICIA s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA; CUIJ N° 21-25866937-9, (54/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MILLER GUILLERMO ALBERTO, DNI N° M6.131.563. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MILLER GUILLERMO ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25866950-6, (59/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUDOVICO MEDORI DNI N° 93.647.557 y ALICIA CHINEN DNI N° 3.966.672. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MEDORI LUDOVICO Y OTROS s/SUCESORIO; 21-25866392-3 (540/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PALADINI ISABEL, DNI 0.583.216. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PALADINI ISABEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25863812-0, (554/2023). Casilda, 16 de Marzo de 2026. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda dentro de los autos caratulados CACCIAGIONI MARIO JOSE c/NONINO JUAN ANTONIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-25858161-7, se ha resuelto lo siguiente: Resolución N° 895. Casilda, 04 de agosto de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto del Señor CACCIAGIONI MARIO JOSÉ DNI N° II.571.148, de estado civil casado, con domicilio zona rural de la localidad de Chabás; 2) Previo tramites de ley y firme que quede la presente, transfírase el inmueble que a continuación se describe: fracción de terreno de campo, ubicado en zona rural del distrito Chabás, departamento Caseros, designado como lote A, con frente al Sudoeste sobre camino público, a los 1460.51 metro del cruce con otro camino público, hacia el Sudeste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 992.78 metro, linda con LOMBARDELLI MARIA R y ot. PII N° 180800-399775/0002; el lado B - C mide 101.38 metros, linda con LOMBARDELLI LUCIA A Y OT. PII N° 180800-399774/0002 y PASINATO JUAN B Y OTS PII N° 180800-399780/0000; lado C - D mide 992.80 metros, linda con CECILIANI CECILIA A. Y OT - PII N° 180800-399779/0002, el lado D - A mide 101.38 metros, linda con camino público y los ángulos interno son: en el vértice A: 89°54'35" vértice B: 90°6'15", vértice C: 89°53'45", vértice D 90°5'25", encierra una superficie de 100,648.65 metros cuadrados; a favor del actor Sr. CACCIAGIONI MARIO JOSE DNI N° 11.571.148 de estado civil casado, con domicilio zona rural de la localidad de Chabás; 2) Determinar que la fecha en la cual el Señor MARIO JOSE CACCIAGIONI adquirió el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 18/12/2007; 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de la Provincia en cuanto se reputó vacante la herencia de la Sra. Eva Pilar Pérez, única heredera del otrora titular registral así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Clelia Carina Gomez, Jueza; Dra. Viviana M. Guida, Secretaria. Fdo. Secretaría. Casilda, 18 de diciembre de 2025.

\$ 1500 556788 Mar. 17 Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. STANICH, CATALINA, DNI 0.583.235. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados STANICH, CATALINA s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA; CUIJ N° 21-25866737-6, (691/2025). Casilda, 13 de Marzo de 2026. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CANDIDO AFLITTO DNI N° 6.138.309. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados AFLITTO JUAN CANDIDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25867015-6 (82/2026). 9 de Marzo de 2026. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTA TERESITA CASALES DNI N° 4.625.716. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CASALES SANTA TERESITA s/SUCESORIO; 21-25866812-7 (714/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRAVI LETICIA, L.C. N° 5.628.302. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BRAVI LETICIA s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA; CUIJ N° 21-25866937-9, (54/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MILLER GUILLERMO ALBERTO, DNI N° 6.131.563. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MILLER GUILLERMO ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25866950-6, (59/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUDOVICO MEDORI DNI N° 93.647.557 y ALICIA CHINEN DNI N° 3.966.672. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MEDORI LUDOVICO Y OTROS s/SUCESORIO; 21-25866392-3 (540/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PALADINI ISABEL, DNI 0.583.216. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PALADINI ISABEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25863812-0, (554/2023). Casilda, 16 de Marzo de 2026. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Mar. 17

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. LAURA BARCO, dentro de los autos caratulados ARIZA, MARIA ELISABET s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26426657-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta MARIA ELISABET ARIZA (DNI N° 20.181.311), por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez), Dra. Natalia Grillo (Secretaria) en Autos caratulados: GOLIA, MARIA DEL CARMEN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26426623-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña MARIA DEL CARMEN GOLIA (DNI N° 4.617.822), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmat, 02 de Marzo de 2026. Dra. Maria Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMIDI VELIA TERESA LC 5.822.295, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados COMPAGNUCCI JOSÉ y EMIDI VELIA TERESA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26426064-4.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. LAURA BARCO, dentro de los autos caratulados PUCCI, HECTOR HORACIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26426854-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto HECTOR HORACIO PUCCI (D.N.I. N° 7.99.2.515), por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ARANDA JUAN CARLOS s/SUCESORIO; (CUIJ 21-26426122-5), se cita, llama y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Aranda Juan Carlos, DNI N° 12.198.325, fallecido el día 05/03/2021, con ultimo domicilio en la ciudad de Wheelwright, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Dra. Maria Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. LAURA BARCO, dentro de los autos caratulados ARIZA, MARIA ELISABET s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26426657-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta MARIA ELISABET ARIZA (DNI N° 20.181.311), por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez), Dra. Natalia Grillo (Secretaria) en Autos caratulados: GOLIA, MARIA DEL CARMEN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26426623-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña MARIA DEL CARMEN GOLIA (DNI N° 4.617.822), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmat, 02 de Marzo de 2026. Dra. Maria Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMIDI VELIA TERESA LC 5.822.295, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados COMPAGNUCCI JOSÉ y EMIDI VELIA TERESA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26426064-4.

\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. LAURA BARCO, dentro de los autos caratulados PUCOI, HECTOR HORACIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26426854-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto HECTOR HORACIO PUCOI (D.N.I. N° 7.99.2.515), por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat. \$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ARANDA JUAN CARLOS s/SUCESORIO; (CUIJ 21-26426122-5), se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Aranda Juan Carlos, DNI N° 12.198.325, fallecido el día 05/03/2021, con último domicilio en la ciudad de Wheelwright, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Dra. María Laura Mainente, prosecretaria. \$ 45 Mar. 17

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 6, a cargo de la Dra. Julieta Gentile Jueza, Secretaria de la autorizante Dra. Carolina Kauffeler, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Angel Jose Chiarotti, DNI N° 6.185.471 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día (Autos: CHIAROTTI ANGEL JOSE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-26035122-9. Cañada de Gomez, Octubre de 2025. Fdo. Dra. Carolina Kauffeler, Secretaria.- \$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DE GRANDE NESTOR MARTIN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26035892-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE GRANDE NESTOR MARTIN DNI: M6.178.712, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 17/03/2026. \$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MOYANO, MIGUEL ÁNGEL s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035272-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ÁNGEL MOYANO (DNI N° 17.213.204), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Julieta Gentile, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral No 1 de la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaria de la Dra. Carolina Kauffeler, en autos caratulados SCOLARIS, ALAN C/ MENCHINI, NAZARENO DAVID Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11895691-2, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial se exhibirán el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC y por lo que se le notifica que se los cita y emplaza a los herederos v/o sucesores del Sr. RODOLFO SILVIO MENCHINI (Sres. LUCAS MANUEL MENCHINI, NAZARENO DAVID MENCHINI y FACUNDO TOBIAS MENCHINI) por edictos que se publicarán término de ley en el Boletín Oficial por el Art 597 del C.P.C.C.): "CANADA DE GOMEZ 12 de Noviembre de 2025.- Como solicita, notifíquese por cédula en el domicilio real. Notifíquese al Sr. Facundo Tobías Menchini por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. A la intimación: no ha lugar por improcedente.- Firmado: Dra. CAROLINA KAUFFELER (Secretaria).- \$ 100 556776 Mar. 17 Mar. 19

Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nom. del Distrito Judicial N°6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FERREYRA ANA TERESA C/ SOSA DOMINGO DANIEL y otros S/ DAÑOS Y PERJ - 21-25959458-5 (479/2016), se ha dispuesto declarar la rebeldía de los herederos del demandado SOSA DOMINGO DANIEL DNI N°14.507.891 y seguir el juicio sin su representación, debido a que no comparecieron pese a estar debidamente notificados por edictos publicados en el boletín oficial. Publíquense.- Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MOYANO, MIGUEL ÁNGEL s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035272-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ÁNGEL MOYANO (DNI N° 17.213.204), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- los edictos citatorios dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler. Firmado. \$ 50 557019 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DAVIO DUILIO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ

21-26034976-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Duilio Omar Savio DNI 6.175.738, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, marzo de 2026. Dra. Carolina Kauffeler, Secretaria. \$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa fe, en los autos caratulados "SUTERA ANDREA DEL LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035951) Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MOYANO, MIGUEL ÁNGEL s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035272-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ÁNGEL MOYANO (DNI N° 17.213.204), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ANDREA DEL LUJÁN SUTERA, D.N.I. N° 22.259.139, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal. Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, (Secretaria). \$ 45 Mar. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados COMINELLI CHIARA, MARÍA LAURA c/CASTANEDA, LEANDRO HIPOLITO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (C.U.I.J. 21-23403743-6), se ha dictado lo siguiente: SAN LORENZO, 04 de Diciembre de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada -herederos de los demandados Sres. CASTANEDA VICENTE RAMON MI 2.748.331, CASTANEDA ANA MARIA CAROLINA MI 7.319.720, CASTANEDA RAMON ANGEL MI 2.762.212 y CASTANEDA LEANDRO HIPOLITO MI 2.748.331- quienes resultan titulares registrales de los inmuebles objeto de los presentes, lotes 10, 11 y 17 de la manzana "b" dominio inscripto en el Registro General bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 17.967 Departamento San Lorenzo- decláraselos rebeldes. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, fíjase audiencia para el día 05 de febrero de 2026 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA (Juez en suplencia); Dra. LARA BELEN FAVRO, (Secretaria). \$ 100 556935 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez de Familia de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fé, se ha ordenado citar y emplazar a la Sra. ANTONIA MARIA MALDONADO LOPEZ, Cédula de identidad N° 96.284.700, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda. Autos caratulados: ESCALANTE, NESTOR SEBASTIAN c/MALDONADO LOPEZ, ANTONIA MARIA s/CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS; CUIT N° 21-27881061-2. \$ 33 556947 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/LUYED SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. s/APREMIO; CUIJ 21-13948923-0, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: SAN LORENZO, 12 de febrero de 2026. Habiéndose aceptado la competencia de este Juzgado para entender en los presentes mediante decreto de fecha 16/12/2025, a la demanda articulada se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Otórguesele la participación legal correspondiente. Agréguese documental acompañada, constituyase al peticionante en carácter de depositario judicial de la misma, ello con el consecuente deber legal de custodia e integridad (material e ideológica). Hágase saber a las partes que los documentos de mención podrán ser requeridos por el tribunal en cualquier oportunidad, debiéndose ponerlos a disposición del juzgado en un término no mayor de dos días hábiles judiciales. Tenga por iniciada la acción que expresa a la que se imprimirá el trámite del juicio de apremio regulado por el art. 507 ss. del CPC y C Santa Fe, todo en corolario al reenvío interno normativo establecido por el art. 46 inc. 3) de la Ley 24.557. Sentado lo expuesto, cítese y emplácese a la demandada LUYED SERVICIOS INDUSTRIALES SRL CUIT 30-71534176-6, para que comparezca a estar de derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Al punto 3), ponderando que se trata la accionante de una entidad de derecho público cuyo objetivo primordial es garantizar el efectivo cumplimiento del derecho a la salud e higiene y seguridad de la población trabajadora, controlando que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo otorguen las prestaciones médico-asistenciales y dinerarias en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de conformidad a lo dispuesto por la L.R.T. N° 24.557, todo ello en total resguardo de los derechos garantizados por el art. 14 bis de nuestra carta magna y en corolario a la aplicación del principio pro iustitia socialis, dispongo: oficiése al B.C.R.A. a los efectos de que informe cuentas bancarias de titularidad de la demandada LUYED SERVICIOS INDUSTRIALES SRL CUIT 30-71534176-6. A tales fines ordenados, autorizase al levantamiento del secreto bancario regulado por los arts. 39 y 40 de la Ley 21.526. Al punto 4). Librese oficio a la Administración Provincial de Impuestos, a los fines solicitados. Al punto 5) téngase presente. Al punto 6), oportunamente. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 795 del 12/02/2026: En uso de las facultades ordenatorias del proceso conferidas al suscripto por el art. 21 del CPCCSF, dispongo: librese mandamiento a la Jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas de Puerto General San Martín a fin de que se constituya en el domicilio sito en calle Corrientes N° 100 de Puerto General San Martín y proceda a notificar por cédula a la accionada, instruyéndose a la misma que sólo se encontrará facultada

de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que sociedad respecto de la cual se dirige la notificación se encuentra allí radicada. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CPCC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Fdo. Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA Juez Subrogante; Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaria). SAN LORENZO, 24 de Febrero de 2026. Atento a lo manifestado por el presentante y habiéndose cursado comunicación telefónica con el JCPC de Puerto General San Martín quien brindó información ampliatoria respecto de la cédula sin diligenciar, ante lo cual nos aporta que no existe empresa y/o fábrica en la zona ni los lugareños refieren conocer a la sociedad demandada, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 20/02/2026 y en su lugar se provee: Atento a lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese el decreto de fecha 12/02/2026 por edictos que se publicarán por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo el término tres (03) días después de la última publicación. Fdo. Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA Juez Subrogante; Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaria). SAN LORENZO, 26 de Febrero de 2026. Advirtiéndose que, en el decreto de fecha 24/02/2026 in fine, se consignó erróneamente "venciendo el término tres (03) días después de la última publicación", de conformidad a lo prescripto por el art. 73 del CPCCSF, aclárese el mismo debiendo quedar consignado "venciendo el término a los cinco (5) días después de la última publicación". A los fines de la suscripción del edicto deberá incluir la transcripción del presente decreto y el de fecha 24/02/2026. Fdo. Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez Subrogante); Dra. LARA BELEN FAVRO, secretaria. San Lorenzo, 2 de Marzo de 2026.
\$ 1 556871 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sr./a Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo (Distrito Judicial N° 12, Provincia de Santa Fe), por el presente se cita y emplaza a herederos y/o legatarios y/o sucesores y/o acreedores del Sr. RUBÉN RAÚL ANSELMO DNI N° 16.205.845, por el plazo de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados ANSELMO, RUBÉN RAÚL s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA; CUIJ 21-25448506-0 año 2026, de trámite en el juzgado referenciado. San Lorenzo, de Marzo de 2026. Fdo. Dr/a.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO RAUL ZELADA (D.N.I. 22.496.740), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZELADA GUSTAVO RAUL s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-25448327-0). Fdo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados COMINELLI CHIARA, MARÍA LAURA c/CASTAÑEDA, LEANDRO HIPÓLITO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (C.U.I.J. 21-23403743-6), se ha dictado lo siguiente: SAN LORENZO, 04 de Diciembre de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada -herederos de los demandados Sres. CASTAÑEDA VICENTE RAMON MI 2.748.331, CASTAÑEDA ANA MARIA CAROLINA MI 7.319.720, CASTAÑEDA RAMON ANGEL MI 2.762.212 y CASTAÑEDA LEANDRO HIPÓLITO MI 2.748.331- quienes resultan titulares registrales de los inmuebles objeto de los presentes, lotes 10, 11 y 17 de la manzana "b" dominio inscripto en el Registro General bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 17.967 Departamento San Lorenzo- decláraselos rebeldes. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, fijase audiencia para el día 05 de febrero de 2026 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA (Juez en suplencia); Dra. LARA BELEN FAVRO, (Secretaria).
\$ 100 556935 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez de Familia de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fé, se ha ordenado citar y emplazar a la Sra. ANTONIA MARIA MALDONADO LÓPEZ, Cédula de identidad N° 96.284.700, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda. Autos caratulados: ESCALANTE, NÉSTOR SEBASTIAN c/MALDONADO LÓPEZ, ANTONIA MARIA s/CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS; CUIT N° 21-27881061-2.
\$ 33 556947 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/LUYED SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. s/APREMIOS; CUIJ 21-13948923-0, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: SAN LORENZO, 12 de febrero de 2026. Habiéndose aceptado la competencia de este Juzgado para entender en los presentes mediante decreto de fecha 16/12/2025, a la demanda articulada se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Otórguese la participación legal correspondiente. Agréguese documental acompañada, constitúyase al peticionante en carácter de depositario judicial de la misma, ello con el consecuente deber legal de custodia e integridad (material e ideológica). Hágase saber a las partes que los documentos de mención podrán ser requeridos por el tribunal en cualquier oportunidad, debiéndose ponerlos a disposición del juzgado en un término no mayor de dos días hábiles judiciales. Tenga por iniciada la acción que expresa a la que se imprimirá el trámite del juicio de apremio regulado por el art. 507 ss. del CPC y C Santa Fe, todo en corolario al reenvío interno normativo establecido por el art. 46 inc. 3) de la Ley 24.557. Sentado lo expuesto, cítese y emplácese a la demandada LUYED SERVICIOS INDUSTRIALES SRL CUIT 30-71534176-6, para que comparezca a estar de derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Al punto 3), ponderando que se trata la accionante de una entidad de derecho público cuyo objetivo primordial es garantizar el efectivo cumplimiento del derecho a la salud e higiene y seguridad de la población trabajadora, controlando que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo otorguen las prestaciones médico-asistenciales y dinerarias en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de conformi-

dad a lo dispuesto por la L.R.T. N° 24.557, todo ello en total resguardo de los derechos garantizados por el art. 14 bis de nuestra carta magna y en corolario a la aplicación del principio pro iustitia socialis, dispongo: oficiase al B.C.R.A a los efectos de que informe cuentas bancarias de titularidad de la demandada LUYED SERVICIOS INDUSTRIALES SRL CUIT 30-71534176-6. A tales fines ordenados, autorízase al levantamiento del secreto bancario regulado por los arts. 39 y 40 de la Ley 21.526. Al punto 4. Librese oficio a la Administración Provincial de Impuestos, a los fines solicitados. Al punto 5) téngase presente. Al punto 6), oportunamente. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 795 del 12/02/2026: En uso de las facultades ordenatorias del proceso conferidas al suscripto por el art. 21 del CPCCSF, dispongo: librese mandamiento a la Jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas de Puerto General San Martín a fin de que se constituya en el domicilio sito en calle Corrientes N° 100 de Puerto General San Martín y proceda a notificar por cédula a la accionada, instruyéndose a la misma que sólo se encontrará facultada de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que sociedad respecto de la cual se dirige la notificación se encuentra allí radicada. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CPCC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Fdo. Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA Juez Subrogante; Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaria). SAN LORENZO, 24 de Febrero de 2026. Atento a lo manifestado por el presentante y habiéndose cursado comunicación telefónica con el JCPC de Puerto General San Martín quien brindó información ampliatoria respecto de la cédula sin diligenciar, ante lo cual nos aporta que no existe empresa y/o fábrica en la zona ni los lugareños refieren conocer a la sociedad demandada, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 20/02/2026 y en su lugar se provee: Atento a lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese el decreto de fecha 12/02/2026 por edictos que se publicarán por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo el término tres (03) días después de la última publicación. Fdo. Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA Juez Subrogante; Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaria). SAN LORENZO, 26 de Febrero de 2026. Advirtiéndose que, en el decreto de fecha 24/02/2026 in fine, se consignó erróneamente "venciendo el término tres (03) días después de la última publicación", de conformidad a lo prescripto por el art. 73 del CPCCSF, aclárese el mismo debiendo quedar consignado "venciendo el término a los cinco (5) días después de la última publicación". A los fines de la suscripción del edicto deberá incluir la transcripción del presente decreto y el de fecha 24/02/2026. Fdo. Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez Subrogante); Dra. LARA BELEN FAVRO, secretaria. San Lorenzo, 2 de Marzo de 2026.
\$ 1 556871 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición de la Sr./a Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo (Distrito Judicial N° 12, Provincia de Santa Fe), por el presente se cita y emplaza a herederos y/o legatarios y/o sucesores y/o acreedores del Sr. RUBÉN RAÚL ANSELMO DNI N° 16.205.845, por el plazo de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados ANSELMO, RUBÉN RAÚL s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA; CUIJ 21-25448506-0 año 2026, de trámite en el juzgado referenciado. San Lorenzo, de Marzo de 2026. Fdo. Dr/a.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO RAUL ZELADA (D.N.I. 22.496.740), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZELADA GUSTAVO RAUL s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-25448327-0). Fdo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo a cargo del Dr. Guillermo Roldán (Juez subrogante), y Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante SUSANA ALEJANDRA STONA DNI N° 23.405.537 y a todo el que tenga un interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: "STONA SUSANA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25448227-4. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, secretaria de la autorizante, cita, llama y emplaza a los herederos del causante ANDRES NELSON MANCINELLI, D.N.I. Nro. 16.719.401, y a todo el que tenga algún interés legítimo para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Autos: MANCINELLI ANDRES NELSON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-25448345-9. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 12 de Febrero de 2026. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don PALMA, ANTONIO LUIS, D.N.I. N° 12.186.934, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "PALMA, ANTONIO LUIS S/SUCESORIO" – CUIJ 21-24625366-5.- Venado Tuerto, de Marzo de 2026.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios del causante, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante ALBERTO DANIEL APPIO (DNI 8.375.161) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "APPIO ALBERTO DANIEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25448520-6). Dra. MELISA V. PERETTI. San Lorenzo, .. de Marzo de 2026.-

\$ 45

Mar. 17

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, en autos caratulados LALO CONSTRUCCIONES SRL S/ QUIEBRA (POR ACREEDOR) – CUIJ 21-25660959-9, se ha dispuesto -de conformidad a lo normado por el art. 89 LCQ- dar publicidad por edictos a la sentencia N° 189 de fecha 12/03/2026, mediante la cual se declaró la quiebra de LALO CONSTRUCCIONES SRL, CUIT 33-71570267-9, conforme seguidamente se detalla: "FALLO: 1) Declarando a instancia de acreedor la quiebra de LALO CONSTRUCCIONES SRL, CUIT 33-71570267-9, con domicilio social en calle Sargento Cabral N° 680 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiese corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, oficiase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiese configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Haciendo saber que los Sres. Diego Antonio Olivari, DNI 23.187.017 y Raul Miguel Ricondo, DNI 13.528.951 -administradores de la sociedad fallida- no podrán ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal, Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 106 ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día miércoles 18 de Marzo de 2026 a las 9:00 Hs. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público, al API (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la ARCA y a la Comuna de Máximo Paz, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiendiere menester, oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 LCQ). 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (ARCA, API, Comuna de Máximo Paz, Registro Público, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber.-". Firmado: ORSARIA-Danino. Villa Constitución, 12 de Marzo de 2026.-

S/C

557563

Mar. 17 Mar. 25

Señor/a Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "CIPOLLETTI ADRIAN ANIBAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25661101-2 llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ADRIAN ANIBAL CIPOLLETTI, titular del DNI 20.142.318 por TREINTA días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. \$ 45 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "GENTILI, JUAN CARLOS S/ SUCE-SORIO", CUIJ N° 21-25661263-9", se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de JUAN CARLOS GENTILI por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com). SECRETARIA, Villa Constitución, de Marzo de 2.026.- \$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución a cargo del Dr. David Lisandrello, dentro de los autos "REGGIARDO JORGE S/ SUCE-SORIO" (CUIJ N° 21-25602121-5), se llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GUILLERMO FERNANDO REGGIARDO y doña NORA INÉS BOLZANI por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria Villa Constitución, Dr. Dario Malgeri, Secretario.- \$ 45 Mar. 17

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario), dentro de los autos CRUCEÑO, NILDA ESTHER Y OTROS c/CLUB ESPAÑOL Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-26362781-1), Rufino, 27 de Octubre 2025 informando verbalmente el Actuario en este acto que el codemandado Gustavo Spada, no ha comparecido estar a derecho no obstante estar debidamente notificado, decláresele rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto (art. 45 CPLab). Fdo. Dr. Luis A. Cignoli (Juez) Secretario Dr. Jorge Andrés Espinoza. 26 de Diciembre de 2025. \$ 135 556944 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito N° 9 de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino, Dr. Luis A. Cignoli, se hace saber que en los autos caratulados: GARGARELA SORIA SELENÁ ISABEL c/GONZALEZ MAXIMILIANO RUBEN s/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO; CUIJ 21-26368692-3, se ha dispuesto a los fines de oposición en cuanto al pedido de supresión de apellido paterno GONZALEZ formulado por la niña ILONA GONZALEZ GARGARELA, DNI 53.269.557 y su sustitución por GARGARELA se proceda a publicar en el BOLETIN OFICIAL, una vez por mes, por el término de dos meses (art. 70 CCCN). Rufino, 12 de Febrero de 2026. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. \$ 45 556790 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario), dentro de los autos CRUCEÑO, NILDA ESTHER Y OTROS c/CLUB ESPAÑOL Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-26362781-1), Rufino, 27 de Octubre 2025 informando verbalmente el Actuario en este acto que el codemandado Gustavo Spada, no ha comparecido estar a derecho no obstante estar debidamente notificado, decláresele rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto (art. 45 CPLab). Fdo. Dr. Luis A. Cignoli (Juez) Secretario Dr. Jorge Andrés Espinoza. 26 de Diciembre de 2025. \$ 135 556944 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito N° 9 de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino, Dr. Luis A. Cignoli, se hace saber que en los autos caratulados: GARGARELA SORIA SELENÁ ISABEL c/GONZALEZ MAXIMILIANO RUBEN s/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO; CUIJ 21-26368692-3, se ha dispuesto a los fines de oposición en cuanto al pedido de supresión de apellido paterno GONZALEZ formulado por la niña ILONA GONZALEZ GARGARELA, DNI 53.269.557 y su sustitución por GARGARELA se proceda a publicar en el BOLETIN OFICIAL, una vez por mes, por el término de dos meses (art. 70 CCCN). Rufino, 12 de Febrero de 2026. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. \$ 45 556790 Mar. 17

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SANTA ISABEL LTDA S/ CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA" CUIJ 21-26464018-8 que tramitan que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. A. Lanata se hace saber que se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución y por auto N° 1586 del 27 de noviembre 2025 se regularon los honorarios profesionales y se ordenó la elevación de autos a los fines del art. 272 LCQ. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Tablero del Tribunal. Melincué, Febrero 2026. S/C 557328 Mar. 17 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VALERIA SOLEDAD DI MELLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: DI MELLA VALERIA SOLEDAD s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-26475186-9). Melincué, 13 de Marzo de 2026. Fdo. Lucía Belén Ciarpella, (Secretaria Subrogante).
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VALERIA SOLEDAD DI MELLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: DI MELLA VALERIA SOLEDAD s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-26475186-9). Melincué, 13 de Marzo de 2026. Fdo. Lucía Belén Ciarpella, (Secretaria Subrogante).
\$ 45 Mar. 17

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Alberto CARLINI (Juez), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CAMINO MARCELO FABIAN, DNI N° 32.443.992, CUIL/T N° 20-32443992-8), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: GOROSITO DARIO EZEQUIEL c/SUC. CAMINO MARCELO FABIAN s/COBRO DE PESOS; CUIJ N° 21-24620875-9, el decreto que ordena la medida dispone: VENADO TUERTO, 15 de febrero de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 359/2024: téngase presente. En consecuencia se provee la demanda: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder especial acompañado. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces a los herederos de Camino Marcelo Fabian a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Sin perjuicio de ello, denuncie el domicilio real de la Sra. Mirta Graciela Camino, a quien menciona en su escrito como única heredera, a los fines de notificarla de este decreto. Respecto a la medida cautelar, previo aclarar si lo que pretende embargar es un auto o son los derechos acciones que derivan de la sucesión, A lo demás oportunamente. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula. Secretaría, Venado Tuerto, de FEBRERO de 2026. Dr. Walter A. Bournot (Secretario).
\$ 500 556938 Mar. 17 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Venado Tuerto, se notifica al Sr. Walter Ezequiel Alcaraz, del decreto que se transcribe a continuación: Venado Tuerto, 29 de Abril de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 4 de Marzo de 2026.
\$ 1 557018 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados BARBARITA S.E. s/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO, CUIJ 21-27729830-6, Se hace saber el inicio de las presentes actuaciones en los caratulados BARBARITA S.E. s/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO CUIJ 21-27729830-6 a los fines de que se proceda a solicitud de la adolescente BARBARITA SORIA ERTTEL, a la supresión de apellido paterno SORIA incorporando como único y definitivo el apellido materno ERTTEL. Fdo. Dr. Claudio M. Heredia Juez; Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaria.
\$ 50 556825 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Dr. Iván G. Raposo, Fiscal de Distrito del Ministerio Público de la Acusación a cargo de la oficina de Microtráfico, se cita y emplaza por el término de ley a todos los que se consideren con derecho al bien sito en calle República de Irlanda N° 1551 de la ciudad de Venado Tuerto, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Autos: CASTRO ARIEL Y OTROS s/COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES - INFRACCIÓN LEY 23.737; (CUIJ 21-09686456-3). Ley 3.456, Art. 182 inc. 1 - Personas exentas. Estarán exentos del Impuesto de Sellos: 1) El Estado Nacional, el Estado Provincial, Municipalidades y Comunidades de la Provincia, sus dependencias y reparticiones autárquicas, demás entidades públicas y entidades paraestatales creadas por ley, excluyéndose siempre aquellas que estén organizadas según normas del Código de Comercio. Esta exención no alcanza a los organismos nacionales, provinciales, municipales o comunales, sus dependencias o reparticiones autárquicas, demás instituciones públicas y entidades paraestatales creadas por ley que vendan bienes o presten servicios a terceros a título oneroso. Venado Tuerto, 06 de marzo de 2026. Dr. Iván G. Raposo.
\$ 1 557095 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Alberto CARLINI (Juez), se cita, llama y emplaza a los here-

deros, acreedores y legatarios del causante CAMINO MARCELO FABIAN, DNI N° 32.443.992, CUIL/T N° 20-32443992-8), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: GOROSITO DARIO EZEQUIEL c/SUC. CAMINO MARCELO FABIAN s/COBRO DE PESOS; CUIJ N° 21-24620875-9, el decreto que ordena la medida dispone: VENADO TUERTO, 15 de febrero de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 359/2024: téngase presente. En consecuencia se provee la demanda: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder especial acompañado. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces a los herederos de Camino Marcelo Fabian a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Sin perjuicio de ello, denuncie el domicilio real de la Sra. Mirta Graciela Camino, a quien menciona en su escrito como única heredera, a los fines de notificarla de este decreto. Respecto a la medida cautelar, previo aclarar si lo que pretende embargar es un auto o son los derechos acciones que derivan de la sucesión, A lo demás oportunamente. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula. Secretaría, Venado Tuerto, de FEBRERO de 2026. Dr. Walter A. Bournot (Secretario).
\$ 500 556938 Mar. 17 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Venado Tuerto, se notifica al Sr. Walter Ezequiel Alcaraz, del decreto que se transcribe a continuación: Venado Tuerto, 29 de Abril de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 4 de Marzo de 2026.
\$ 1 557018 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados BARBARITA S.E. s/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO, CUIJ 21-27729830-6, Se hace saber el inicio de las presentes actuaciones en los caratulados BARBARITA S.E. s/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO CUIJ 21-27729830-6 a los fines de que se proceda a solicitud de la adolescente BARBARITA SORIA ERTTEL, a la supresión de apellido paterno SORIA incorporando como único y definitivo el apellido materno ERTTEL. Fdo. Dr. Claudio M. Heredia Juez; Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaria.
\$ 50 556825 Mar. 17 Mar. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso (Juez), Secretaria a cargo del autorizante, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña NÚÑEZ IDA D.N.I.F. N° 3.893.906 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "NÚÑEZ IDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24625290-1 MARZO 2026.- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dra. Ma. Celeste Rosso (JUEZ); Dra. Ma. Laura Olmedo (SECRETARIO).-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don PALMA, ANTONIO LUIS, D.N.I. N° 12.186.934, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "PALMA, ANTONIO LUIS S/SUCESORIO" - CUIJ 21-24625366-5.- Venado Tuerto, de Marzo de 2026.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot (Secretario), dentro de los autos caratulados " GONZALEZ FRANCISCO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT. (DIGITAL)" (CUIJ 21-24624577-8), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCO GONZALEZ, DNI N° 6.136.199, la cual fallece el día 06 de septiembre de 2025 en la ciudad de Teodelina, con último domicilio en calle Avda. José Roberti N° 936 de la ciudad de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe, para que comparezcan ante éste tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, de marzo de 2026.
\$ 45 Mar. 17

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Pedro Orfilio Magallanes, DNI 6.103.987, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- (autos: MAGALLANES, PEDRO ORFILIO S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24624939-0 año 2025 - Digital) Venado Tuerto, 17 de marzo de 2026
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini (Juez), en autos "MENDOZA ANTONIA TERESA S/SUCESORIO (DIGITAL) - CUIJ N° 21-24625331-2, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MENDOZA ANTONIA TERESA, DNI N°: 6.191.266,

CUIT N°: 27-06191266-0, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto,..... Secretaría Subrogante Dr. Walter Bournot.
\$ 45 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña CAVIGGIA, MARIA ANGELICA, D.N.I. N° 4.414.890, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "CAVIGGIA, MARIA ANGELICA S/SUCESORIO" - CUIJ 21-24625357-6.- Venado Tuerto, de Marzo de 2026.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Mar. 17

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en Laboral de la 3ª Nom., a cargo del Dra. María Silvia Albertti, Secretaria (S) de la Dra. Analia Carla Gallucci, dentro de los autos caratulados: OJEDA JOSE LUIS c/PERSONAL SECURITY ROSARIO SA Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES - CUIT 21-04145749-7, N° 619/2019, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 25 de Febrero de 2026. Téngase presente lo manifestado y conforme constancias de autos, lo informado por el oficial notificador en la cédula obrante a fs. 144, el oficio al Registro Público de Comercio agregado a fs. 152-153, lo informado por el oficial notificador en la cédula diligenciada en fecha 05.09.2023, el oficio al Registro Público de Comercio agregado mediante escrito cargo N° 11.407/24, lo informado por el Oficial de Justicia mediante los mandamientos ingresados por escritos cargo N° 17.728/24, N° 25.213/24 y N° 31.503/24, atento la imposibilidad de conocer el domicilio de la codemandada Personal Security Rosario SA, cítesela por edictos para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (arg. art. 45 CPL). Fdo. Dra. María Silvia Albertti (Jueza); Dra. Analia Carla Gallucci (Secretaria). Dra. Sandra Palena, secretaria subrogante.
\$ 100 556954 Mar. 16 Mar. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, se ha ordenado publicar el siguiente decreto: "Rosario, 09 de Febrero de 2026. Revocase por contrario imperio el decreto de fecha 05-02-26. En su lugar se dispone; Por promovida demanda de usucapción del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese al propietario del bien que se pretende usucapir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber lo aquí dispuesto cédula y por edictos, que incluirán sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos, a publicarse por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. en el diario BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de seguirse el trámite con el Defensor de Oficio que se designe. Librese oficio al API y a la Municipalidad de Rosario a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura de los demandados. Oficiése citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe -en la persona del Gobernador- para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la ley 14.159 librese oficio, asimismo, al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado - ex O.N.A.B.-), a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de cinco días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Agréguese las constancias allegadas. Hágase saber que deberá cumplimentarse con la ley impositiva anual (reposición del 10% con la demanda y el 10% restante antes de la sentencia). Hágase saber al notificador que de no ser hallada la persona demandada en el domicilio denunciado deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si la misma vive allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación.- FDO. DRA. SILVINA RUBULOTTA (SECRETARIA), DRA. LUCRECIA MANTELLO (JUEZA)". Autos caratulados: "QUINONES, LIDIA ESTHER C/ SURCO SRL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-02996867-2.
\$ 100 557661 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del juez de Primera Instancia laboral de la Octava. Nominación de Rosario, Dra. Silvina Quagliatti, Secretaria del Dr. Pedro Daniel Herrero, se ha ordenado citar y emplazar a la demandada PRODUCTORA ALIMENTARIA S.A., a los fines de estar a derecho, en los términos y bajo apercibimientos de art. 45 CPL. Autos: BENITEZ ALEJANDRO FABIAN Y OTROS C/ PRODUCTORA ALIMENTARIA SA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES CUIJ 21-03712793-8. Rosario, Julio 2025..
\$ 100 550107 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario en autos: INSAURRALDE, GASTON ANDRES s/QUIEBRA; 21-02998603-4 (576/2025) mediante resolución N° 34 de fecha 26/02/2026, se ha resuelto: 1) Declaro en estado de falencia a GASTON ANDRES INSAURRALDE, DNI 37.265.813, con domicilio real en calle Termpopolis N° 1160 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general del fallido, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hago saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo al fallido y a los terceros

que detentan bienes y documentos de aquél a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina, a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Ordeno se oficie a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hago saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la inculcación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 04 de Marzo de 2026, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba el fallido. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Ordeno se libre oficio al empleador y le hago saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abo-gados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba el fallido, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.R.C.A., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad de Rosario. Hago saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 1975/2005 de la A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Distrito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si el fallido es actor- o demandado o tercero con Participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al ofiado que no es necesario responder si el fallido no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria). Dra. MÓNICA KLEBCAR (Jueza). Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria.
\$ 1 556857 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana S. Gueiler, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: GUEL, DANIEL SE-BASTIAN s/QUIEBRA - 21-02998602-6 mediante Resolución N° 125, de fecha 27/02/2026, se ha ordenado: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DANIEL SE-BASTIAN GUEL DNI N° 26.978.444, con domicilio real en calle Los Ceibos N° 2153 de Funes y legal calle Reconquista N° 1638 Depto. 1 de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones). Asimismo, oficiése al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comuniquen la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiérese menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren

Menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al ofiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 11 de marzo de 2026 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art.

88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. [Fdo. Dra. Susana S. Gueiler Jueza; Dra. Patricia A. Beade Secretaria. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 2 de Marzo de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.]

§ 1 556860 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, se hace saber que en autos: BIOCERES SA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03002877-2, se ha dictado la siguiente resolución: N° 92. Rosario, 03 de marzo de 2026. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) DECLARAR la propia QUIEBRA de BIOCERES S.A. CUIT 30-70790709-2, con domicilio social inscripto sito en calle Ocampo 210 Bis de Rosario y ad litem en Juan José Paso 5272 de esta ciudad, conforme fuera peticionado por el Sr. Hugo Alejandro Santarelli, DNI 10.822.092, quien invocara su carácter de Presidente de la referida entidad; 2) Ordenar anotar la quiebra en el Registro de Procesos Universales y en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de esta ciudad, así como la inhibición general de bienes en los registros correspondientes -incluidos los de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Registro Público de Comercio correspondiente-, oficiándose a sus fines -ya sea en forma digital y/o mediante ley 22.172-; 3) Intimar a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la sindicatura; 4) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad, existentes a la fecha de declaración de esta quiebra (art. 107, ss. y conc., LCQ); 5) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que, conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los mismos -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ; 6) Declarar la prohibición de hacer pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar -incluida la digital, estrictamente vinculada a las operaciones comerciales, financieras y societarias de la fallida- y, oficiar a esos efectos, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ; 8) Hacer saber a los administradores de la fallida, previa individualización de los mismos y sus respectivos domicilios en el plazo de 3 (tres) días, que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura, y oficiar a los organismos pertinentes a fin de asegurar su cumplimiento (art. 103 LCQ); 9) Notificar a la API (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la ARCA, a la Municipalidad de Rosario, a la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), a la Caja de Valores S.A. y demás reparticiones que fueren menester, de la presente resolución, mediante los despachos de rigor, en su caso, oficio ley 22.172 y/o vía exhorto diplomático, pudiendo realizarse dicha diligencia en formato digital, siempre que los canales oficiales lo permitan; 10) Oficiar a los juzgados donde tramitan juicios contra el fallido, a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la LCQ; 11) Oficiar al BCRA ordenando que informe a todas las entidades bajo su control que deberán comunicar si la fallida opera con ellos y, en tal caso, en qué cursual y con qué tipo de operatoria, asimismo que deberán inmovilizar los fondos que tenga depositados a plazo y mantenerlos en esa situación hasta tanto le sea ordenado lo contrario y que no pueden compensar ninguna suma de dinero depositada por la fallida (ni en cuentas a plazo, ni a la vista) con importes adeudados por la misma; 12) Oficiar al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT), al Registro de Propiedad Inmueble y a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor -a través del Registro Seccional que corresponda ordenando que informen si hay bienes inscriptos a nombre de la fallida (incluidos los que hubieran estado a su nombre en el transcurso de los dos (2) años anteriores a la sentencia de quiebra) y si hay anotados embargos o inhibiciones en su favor o en contra (comunicando los datos del expediente en el que fueran ordenados); 13) Atento la complejidad y magnitud del activo y pasivo denunciado, procédase al sorteo de una SINDICATURA ESTUDIO (Categoría A) (art. 253 inc. 5 LCQ) en día y hora de audiencia, oficiándose a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta ciudad, sin perjuicio de lo establecido por el art. 253 últ. párrafo, en corolario del derrotero que pueda producirse en autos; 14) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora, a cuyos efectos deberá la Sindicatura Estudio -aceptado que fuere el cargo por dichos funcionarios-proponer al Tribunal el modo más conveniente de liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 204 de la LCQ, realizando además las tareas investigativas que por derecho correspondan; 15) Encomendar a la Sindicatura Estudio a designarse que, en forma inmediata a la aceptación del cargo, inicie una exhaustiva trazabilidad de los activos y derechos de la fallida. A tal fin, deberá proponer a este Tribunal, con carácter de urgente, la traba de las medidas cautelares que estime pertinentes para asegurar el patrimonio desapoderado y evitar la dispersión u ocultamiento de bienes, evaluando, en su caso, la procedencia o no del inicio de eventuales acciones que estime corresponder; 16) Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura Estudio y pará los informes individual y general respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por la sindicatura a designarse; 17) Hacer saber a esta última que de los oficios que se ordenan cursar la presente resolución, los dirigidos al Registro de Procesos Concursales y los dirigidos a la Mesa de Entradas y juzgados del poder judicial de esta provincia, serán diligenciados por secretaría mediante correo electrónico con firma digital. Los restantes (a simple modo enunciativo: ARCA, API, Municipalidad de Rosario, al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor y Banco Central de la República Argentina, etc) quedarán a su disposición en el expediente y deberá

diligenciarlos de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. En caso de que alguna repartición requiera que sean diligenciados por correo electrónico con firma digital, deberá así informarlo al juzgado indicando el correo electrónico al que deben dirigirse; 18) Conforme las facultades ordenatorias del Art. 274 LCQ y la complejidad prevista en el Art. 288 de la LCQ, diferir la designación del/los funcionario/s enajenador/es (martilleros) previstos en el art. 88 inc. 9, hasta tanto la Sindicatura Estudio presente el informe de incautación e inventario definitivo, momento en el cual se evaluará la necesidad de designar especialistas por rubro o equipos de remate para la mejor realización. de los activos (acciones, patentes, inmuebles, etc.); 19) Hacer publicar el Actuario los edictos que prevé el art. 89 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere, en las jurisdicciones donde el fallido tenga su/s establecimiento/s. Para el supuesto caso de existencia en el extranjero, autorizar publicación de similar orden y alcance. Asimismo y a los fines de propiciar la más amplia y adecuada información acerca del presente, se deberá asimismo publicar edictos en un periódico de amplia circulación en todo el territorio de la República Argentina; 20) Destacar la preeminencia absoluta y estricta observancia del régimen de notificaciones erga omnes establecido en nuestra legislación concursal (art. 26 y 273 inc. 5° LCQ). Asimismo, las que deban efectuarse por cédula papel, se realizarán a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no autorizándose la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCSF; 21) Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 132 de la LCQ el libramiento de oficios a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Distrito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria); Dr. Fernando Mecoli (Juez). Secretaria, 04 de marzo de 2026.

§ 1 556959 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 SEC. UNICA de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Lema - Juez; Dra. Vicente, Secretaria; Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Jueza de trámite: Dra. Cingolani/Vacante, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Secretaría de la Dra. Mayra Ibañez. Notifíquese por cédula. No habiendo los demandados MAYBACH IVAN y ARIATI NICOLAS JAVIER comparecido a estar a derecho ni contestado la demanda pese encontrarse debidamente notificados, haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese/los rebeldes y deseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por cédula, ordenado lo dicho por el decreto de fecha 19/03/25. Se hace saber: ROSARIO, 12 de Diciembre de 2025. Notifíquese por EDICTOS a los demandados rebeldes el decreto de fecha 19/03/25. Fdo. Juez en Suplencia - Dra. Ibañez, Secretaria. Autos: FERRER AMADOR, PAULA MARIANA c/MAYBACH, IVAN Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-1188735-9. Rosario, 27 de FEBRERO de 2026. Dra. Analía N. Vicente, secretaria.

§ 100 557005 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad Rosario, dentro de los autos caratulados: conexos DELPINO, MARIA EUGENIA c/PARES, MAURICIO ALEJANDRO s/ALIMENTOS PROVISORIOS; CUIJ N° 21-11428080-9, se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Mauricio Alejandro Parés, D.N.I. 30.022.507, las siguientes providencias: ROSARIO, 04 de febrero de 2026. Agréguese el informe bancario adjunto. Por denunciado incumplimiento del progenitor al pago de la cuota alimentaria. Del mismo: traslado a los fines de que el Sr. Pares acredite el pago y/o efectúe el descargo correspondiente. Notifíquese por cédula. Atento la fecha de notificación al demandado de la resolución dictada en autos, readeque la planilla practicada. Fdo. Dra. María Paula Magnani (Jueza en suplencia). ROSARIO, 11 de febrero de 2026. Atento las facultades conferidas por el art. 21 del C.P.C.C.S.F. y las constancias de autos, revócase parcialmente el decreto precedente en la parte que reza: "... Notifíquese por cédula..." y en su lugar se provee: "...Notifíquese al Sr. Mauricio Alejandro Pares por edictos conforme lo ordenado en la Circular N° 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación..." Atento la fecha de notificación de la resolución dictada al demandado, readeque la planilla practicada conforme lo ordenado en la última parte del decreto precedente. Fdo. Dra. Sabina M. Sansarriq (Jueza en suplencia). ROSARIO, 27 de febrero de 2026. Agréguese el informe bancario acompañado. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con indicación del monto al que asciende la misma. De la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos: traslado. Notifíquese a Mauricio Alejandro Pares por edictos conforme lo ordenado en la Circular N° 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. A lo demás: oportunamente, en caso de corresponder. Fdo. Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza en suplencia). Dra. María Cecilia Naveira, secretaria.

§ 200 557003 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Sra. Jueza Dra. MA. JOSE CAMPANELLA a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizada, en autos: PEREYRA, PRISCILA IVANA c/SAUCEDO, RICARDO EMANUEL s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11430065-6 se hace saber que se ha ordenado notificar por edictos, que se publicarán tres veces conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC, el decreto que se transcribe: ROSARIO, 17 de Mayo de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciado AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA. Jueza de trámite: Dra. María José Campanella. Imprimase el trámite de JUICIO SUMARISIMO. Dése intervención al Defensor General. Por ofrecida prueba. Cítese a la parte demandada, para que en el término de ley conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. De no ser hallado/a el/la demandado/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos el informe sobre si el/la mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Notifíquese con copia. Dr. SERGIO LUIS FUSTER (Secretario); Dra. MA. JOSE CAMPANELLA (Juez). Rosario, 4 de Marzo de 2026.

§ 100 556930 Mar. 16 Mar. 18

POR DISPOSICION DEL JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 6 DE ROSARIO A CARGO DE LA Dra. JORGELINA ENTROCASI, SECRETARIA DEL Dr. CHRISTIAN BITETTI, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A AL Sr. RODRIGO MARTIN ALVAREZ, PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, POR SÍ O POR APODERADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY EN LOS AUTOS CARATULADOS SUBIRA, GERARDO MAXIMILIANO c/ALVAREZ, RODRIGO MARTIN s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11899653-1, EN TRÁMITE ANTE EL REFERIDO TRIBUNAL. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. ROSARIO, 26 DE FEBRERO DE 2026. Dr. CHRISTIAN BITETTI, (Secretario).

\$ 100 556894 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Secretaría 1, denominación anterior -Ref.Ley 14264 SEC.I, Localidad: ROSARIO, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se cita y emplaza a los herederos de Nicolás Dilonardo y/o Domingo Dilonardo para que comparezcan a estar a derecho del término tres días bajo apercibimiento de rebeldía dentro de los autos: "CASTELLANO, DIEGO FABIAN C/ DILONARDO, NICOLAS Y OTROS S/ USUCAPION" CUIJ: 21-02975510-5. Todo así se encuentra ordenado en autos: "ROSARIO, 03 de septiembre de 2024. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañar acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente, certificado registral completo (dominio, gravámenes e inhibiciones), certificado catastral e impuesto inmobiliario actualizado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese". - Firmado: Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez); DR. JAVIER MATIAS CHENA (Secretario). Autos: "CASTELLANO, DIEGO FABIAN C/ DILONARDO, NICOLAS Y OTROS S/ USUCAPION" CUIJ: 21-02975510-5. "ROSARIO, 05 de febrero de 2026. Hágase saber que en el Edicto deberá consignar expresamente que se cita y emplaza a herederos de Nicolás Dilonardo y/o Domingo Dilonardo". Firmado: Javier atías Chena (Secretario). Rosario, 05 de febrero de 2026.-

\$ 100 555930 Mar. 16 Mar. 20

El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: MARCHIONNA HECTOR MANUEL Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO RECONSTRUCCION POR DESTRUCCION CUIJ N° 21-01486543-5 hace saber que se ha dispuesto: Rosario, 04 de febrero de 2026.- ACEPTACION CARGO SINDICO -SUPLENTE-: Se deja constancia que el CPN GERARDO JOSE TABBUSO, DNI 13.958.276 que ha sido sorteado para cumplir el cargo en la sindicatura para desempeñarse como SINDICO -SUPLENTE- en los presentes caratulados en tramite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, conforme nombramiento dispuesto por decreto del 11/12/2025 -fecha asignada en el sistema de gestión SISFE-. En virtud de ello, acepto el cargo de sindico -mediante escrito cargo N° 13.839/2025-jurando desempeñarlo fiel y legalmente. Constituyó domicilio a los efectos legales en calle Balcarce 1511 Piso 9 Of. 1 de la ciudad de Rosario, informado que el horario de atención sera en el domicilio constituido de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs., correo electrónico legales.vdr@outlook.com . Publíquese edicto a los fines de informar la nueva designación de sindico -suplente- por el plazo de ley (5 días). Hágase saber. Rosario 24 de febrero de 2026.- Fdo. Dr. Bellizia (Juez), Dra. Cerliani (Secretaria).-

\$ 500 556676 Mar. 13 Mar. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. FABIAN BELLIZIA, Secretaria de la Dra. ELISABET CARLA FELIPPETTI, caratulado: "Mutual entre Asociados de Cooperación Mutual Patronal c/ Morales, Juliano Alberto José s/ Juicios Ejecutivos", Expte CUIJ Nro 21-22768856-1. "Nro 410. ROSARIO, 28 de agosto de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra JULIANO ALBERTO JOSÉ MORALES hasta tanto el actor MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE COOPERACIÓN MUTUAL PATRONAL, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000.) con más sus intereses como se explicitan en la parte constitutiva de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.). 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber.- FIRMADO: Dra. ELISABET FELIPPETTI (Secretaria subrogante) -DR. FABIAN BELLIZIA (Juez). Rosario, 23 de febrero de 2026. Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante). Eliana Cerliani, secretaria.

\$ 100 556623 Mar 13 Mar. 17

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Décima Nominación de Rosario a cargo de la Dra. CLAUDIA RAGONESE, dentro de los autos caratulados "JEREZ MARIA DEL CARMEN c/ SUELDO ANGEL ANTONIO s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-11902028-7).Secretaria de la Dra. PAULA HELTNER, se ha dispuesto citar al Sr. ANGEL ANTONIO SUELDO, DNI N° 11.751.793, a comparecer a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Rosario, 20 de Febrero de 2026. Dra. Heltner, secretaria.

\$ 100 556768 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a SEÑOR MATIAS NICOLAS GOMEZ (D.N.I. 44.542.618) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados LUGO, DIANA NATALI Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11431267-0, que a continuación se transcribe: N° 54. ROSARIO, 13 de febrero de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...

RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 185/25 de fecha 29 de Julio de 2025 de (fs. 382 a 387), con respecto a las niñas DIANA NATALI LUGO (D.N.I. N° 54.446.349); DAHIANA BELEN LUGO (D.N.I. N° 56.368.370); WANDA ELENA LUGO (D.N.I. N° 70.045.309) y al niño DEMIAN NICOLAS GOMEZ (D.N.I. N° 58.438.180) 2.-) Otorgar a la señora SARA MACHADO (D.N.I. N° 33.928.978) la GUARDA JUDICIAL de DIANA NATALI LUGO (D.N.I. N° 54.446.349); DAHIANA BELEN LUGO (D.N.I. N° 56.368.370); WANDA ELENA LUGO (D.N.I. N° 70.045.309) y al niño DEMIAN NICOLAS GOMEZ (D.N.I. N° 58.438.180) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y códtes. del CCyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N°13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora SANDRA NOEMI LUGO Y AL SEÑOR MATIAS NICOLAS GOMEZ (progenitor de Demián Nicolás Gómez), a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

\$ 1 556880 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a SANDRA NOEMI LUGO (D.N.I. 42.097.929) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados LUGO, DIANA NATALI Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11431267-0, que a continuación se transcribe: N° 54. ROSARIO, 13 de febrero de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 185/25 de fecha 29 de Julio de 2025 de (fs. 382 a 387), con respecto a las niñas DIANA NATALI LUGO (D.N.I. N° 54.446.349); DAHIANA BELEN LUGO (D.N.I. N° 56.368.370); WANDA ELENA LUGO (D.N.I. N° 70.045.309) y al niño DEMIAN NICOLAS GOMEZ (D.N.I. N° 58.438.180) 2.-) Otorgar a la señora SARA MACHADO (D.N.I. N° 33.928.978) la GUARDA JUDICIAL de DIANA NATALI LUGO (D.N.I. N° 54.446.349); DAHIANA BELEN LUGO (D.N.I. N° 56.368.370); WANDA ELENA LUGO (D.N.I. N° 70.045.309) y al niño DEMIAN NICOLAS GOMEZ (D.N.I. N° 58.438.180) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y códtes. del CCyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N°13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora SANDRA NOEMI LUGO Y AL SEÑOR MATIAS NICOLAS GOMEZ (progenitor de Demián Nicolás Gómez), a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

\$ 1 556883 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de la 12. Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria) de la Dra. GABRIELA ESTER TOPINO (Jueza) dentro de los autos caratulados "CHAVEZ, ENRIQUETA MARIA TERESA Y OTROS s/DIVORCIO" CUIJ 21-11452305-1, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. JUAN JOSE BOTTINO, Tipo Doc: D.N.I. Nro Doc: 92521555 lo que a continuación se transcribe, haciéndole saber además al demandado JUAN JOSE BOTTINO que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 10 (diez) días, a saber: "Rosario, 18 de junio de 2025. Al escrito cargo N° 6969/25 se provee: Por presentada, con domicilio ad litem constituido; por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 sgts. y códts. CCyCN. Por formulada propuesta reguladora. Agréguese la boleta de iniciación de juicio acompañada. Agréguese la documental que se adjunta. Acompañe el profesional interviniente constancia de inscripción de ARCA. Hágase saber al Sr. Juan José Bottino, la petición de divorcio solicitada. De la propuesta reguladora córrasele traslado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del CCyCN y con copia de la propuesta respectiva. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Asimismo, como lo solicita, oficiése al RENAPER a fin de que informe el último domicilio del demandado. Fdo. Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria) de la Dra. GABRIELA ESTER. TOPINO (Jueza)"; como asimismo lo siguiente: "ROSARIO, 24 de junio de 2025 Al escrito cargo N° 7476/25 se provee: Por recibido informe del RENAPER. Agréguese. Hágase saber. Fdo Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria)"; "ROSARIO 27 de junio de 2025, Al escrito cargo N° 7688/25 se provee: Por denunciado nuevo domicilio real del demandado. Téngase presente. Notifíquese el decreto de fecha 18/06/25, al domicilio denunciado conforme lo estipulado en la ley 22.172. Fdo. Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria)"; "Rosario 22 de julio de 2025, Al escrito cargo N° 8321/25 se provee: agréguese la constancia acompañada. Librense los oficios acompañados, como lo solicita. Fdo Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria)"; y, "ROSARIO, 12 de noviembre de 2025. Al escrito cargo N° 14531/25 se provee: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula de notificación acompañada. Previo a lo solicitado, cítese a la demandada por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después

de la última publicación. Fdo. Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria) de la Dra. GABRIELA ESTER TOPINO (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de Noviembre de 2025. Fdo. Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria).
\$ 100 556812 Mar. 13 Mar. 17

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. N° 7 SEC. ÚNICA de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. ANALIA MAZZA (Jueza) y del Dr. ARIEL A. CASAS (Prosecretario) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL Sr. MALDONADO, JOSE JUAN (DNI 8.498.908) A LOS FINES DE COMPARECER A ESTAR A DERECHO EN EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS, EN LOS AUTOS CARATULADOS "SILVA, KARINA ROCIO c/ MALDONADO, JOSE JUAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Cuij. N° 21-02987069-9, EN TRÁMITE ANTE EL REFERIDO TRIBUNAL. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: "Rosario, 16 de Diciembre de 2025 Previo a lo solicitado, notifíquese al demandado a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73, 78 y 548 del C.P.C.C." ROSARIO, DE DICIEMBRE DE 2025.
\$ 100 556397 Mar. 13 Mar. 17

Se hace saber que en los autos: "SORAIRE, SANTINO s/ Medida De Protección Excepcional" CUIJ N° 21-11400868-8 Juzg. Unipersonal de Familia N° 9 se ha ordenado notificar a GASTON EMANUEL MILTON SORAIRE D.N.I N° 35.550.216 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: "Nro. 115 de fecha 03/03/26. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Ampliar la resolución N° 943/25 del 17/10/25 y ampliar específicamente en el punto 2) de su parte resolutoria, en lo que respecta al otorgamiento del cuidado unipersonal unilateral de los niños Martino Isaac Eliseo Soraire y Franchesca Gianna Soraire a favor de su progenitora, Evelyn Victoria Cabrera, como parte de la determinación de la propuesta efectuada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk Dra. Milca Mileva Bojanich Secretaria Jueza. El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, secretaria.
\$ 1 556923 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 12° Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Fabian E. Daniel Bellizia (Juez), se hace saber que en los autos caratulados "SALAS JUAN GUILLERMO s/ Concurso Preventivo- Reconstrucción" (CUIJ 21-01456555- 5), se han dictado las siguientes Resoluciones: "N° 635. Rosario, 12 de diciembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "SALAS JUAN GUILLERMO S/ CONCURSO PREVENTIVO- RECONSTRUCCION-" CUIJ 21-01456555-5 en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, de los que resulta; Mediante Resolución N° 406 del 22/08/2024 se ordenó la reconstrucción de los presentes caratulados... RESUELVO: 1) Declarar la CONCLUSIÓN de la presente quiebra del Sr. JUAN GUILLERMO SALAS, L.E. 6031.114 en los términos del Art. 228 in fine LCQ; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente, dejándose constancia que se remite vía SISFE en este acto; 3) Oficiar: a) al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y lo a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallido, si tales diligencias no se hubieren ya realizado; b) Ordenar el cese de la intercepción de la correspondencia dirigida a quien fuere fallido, oficiándose a tal efecto, si tales diligencias no se hubieren ya realizado; y c) Levantar la prohibición de salida del país, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere si tales diligencias no se hubieren ya realizado; se hace saber que el despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 5512002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado; 4) Ordenar la publicación de edictos comunicando la presente en el Boletín Oficial por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación; 5) Correr vista al deudor a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente; 6) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura; 7) Insértese y hágase saber.- (Autos: "SALAS JUAN GUILLERMO s/ CONCURSO PREVENTIVO-RECONSTRUCCION-" CUIJ 21-01456555-5)". Fdo: Dr. Fabian Daniel Bellizia (Juez), Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante) y la Resolución Aclaratoria: "N° 3. Rosario, 04 de febrero de 2026. Y VISTOS: En estos autos caratulados "SALAS JUAN GUILLERMO sobre CONCURSO PREVENTIVO- RECONSTRUCCION-", CUIJ 21-01456555-5 en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Santa Fe, mediante escrito cargo N° 13.75412025 la fallida solicita que en la Resolución N° 635 del 12/12/2025 se aclare que la L.E. del Sr. Juan Guillermo Salas; Y CONSIDERANDO: Conforme surge de la Resolución N° 635 del 1211212025 de autos se ha incurrido en un error material involuntario al consignar como L.E. 6.031.114 del Sr. Juan Guillermo Salas cuando en realidad el número correcto es L.E. 6.051.114. El artículo 248 CPCC autoriza a corregir cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión incurrida respecto de resolución o sentencia, completándola. En dicho marco, y advirtiéndole al juzgador la omisión incurrida, corresponde hacer lugar a la aclaratoria. Atento las constancias de autos y lo dispuesto en el art. 248 del CPCC; RESUELVO: 1) Aclarar la Resolución N° 635 del 12/12/2025 en el sentido que el número correcto de la libreta de enrolamiento del Sr. Juan Guillermo Salas es L.E. 6.051.114, y no como por error material involuntario se consignó; 2) Insértese y hágase saber. (Autos: "SALAS JUAN GUILLERMO sobre CONCURSO PREVENTIVO-RECONSTRUCCION-", CUIJ 21-01456555-5). Fdo: Dr. Fabian Daniel

Bellizia (Juez), Dra. Elina Cerliani (Secretaria), lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, Dra. Elina Cerliani, (Secretaria).
\$ 1000 556745 Mar. 13 Mar. 19

Por disposición de la Dra. Martínez Paula Luciana, Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 3 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Netri María Florencia, en autos caratulados "GAUNA DENARO, CARLOS NAHUEL Y OTROS c/ BESSON, JUAN FACUNDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", EXPTE CUIJ 21-11888961-1, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial, y por lo que se le notifica al demandado BESSON JUAN FACUNDO que se notifica fecha de Audiencia de Vista De Causa. Decreto: "En la ciudad de ROSARIO y en la fecha asignada en el Sistema de Gestión SISFE (CSJPSF Acta N° 14 del 13 de Mayo de 2020 - Punto 15). Atento lo solicitado, fijase fecha de Audiencia de Vista de Causa (Art. 555 CPCC) a los fines de concluir con la producción probatoria para el día 24 de Abril de 2026 a las 11:00 hs. Se deja constancia que a la audiencia designada le son de aplicación los recaudos y apercibimientos ordenados en la audiencia de proveído de pruebas. Hágase saber que este Juzgado ha habilitado la celebración de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Circular N° 160/2020, siguientes y concordantes. Asimismo, recuérdase a los profesionales que deberán acompañar en la fecha indicada las constancias originales de las que fueran oportunamente adjuntadas en copia a través de los medios informáticos disponibles. NOTIFIQUESE POR CÉDULA." Fdo: Dra. Martínez Paula Luciana. (Jueza).
\$ 100 556820 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de lera Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nom. de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Di Rienzo, en autos "AGÜERO, MARIO RAUL s/ Solicitudo propia quiebra", CUIJ 21-02962762-9, se hace saber que mediante escrito cargo N° 783/2026 se ha presentado adecuación del informe final y proyecto de distribución. Asimismo, se hace saber que por auto N° 2026 del 18 de febrero de 2026 se ha resuelto: RESUELVO: Regular los honorarios de la síndica CPN Sandra Carina Orset, CUIT 27-17849949-7, en la suma de \$3.133.735,65 y a su abogada patrocinante Andrea Montani, CUIT 27-25712274-9, en la suma de \$ 1.343.029,56, y a los apoderados del fallido Gisela Veronica Moreno, CUIT 27-25256273-2, Ignacio A. Arroyo y Santiago Barharach, en la suma de \$ 1.119.191,30, en proporción de ley, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el artículo 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Silvia Beduino - Jueza. Dra. María Amalia Lantermo- Secretaria Prosecretario, 02 de febrero de 2026. Dr. Hernan Aguzzi, prosecretaria.
\$ 1 556804 Mar. 13 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria del Dr. Lucas Menossi, hace saber que en los autos caratulados Acopiadores de Cereales Argentinos S.A. s/Quiebra; Expte. N° 859/86, CUIJ 21-01491228-9 mediante decreto de fecha 20 de febrero de 2026 se ha ordenado: Previo a lo solicitado, téngase por presentado proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese mediante edictos. FDO: Verónica Gotlieb (Jueza). Lucas Menossi, Secretario.
\$ 1 556763 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nominación, Dra. DANIELAA JAIME, Secretaria, Dr. NICOLAS VILLANUEVA, Juez, dentro de los autos caratulados MONTERUBBIANESI FÁTIMA MARÍA s/SUMARIA INFORMACIÓN; C.U.I.J. N° 21-03003821-2, se hace saber que la Srta. FÁTIMA MARÍA MONTERUBBIANESI, argentina, mayor de edad, nacida el 06 de Agosto de 1993, D.N.I. N° 37.300.991, hija de OSVALDO ANTONIO MONTERUBBIANESI D.N.I. N° 14.479.484 y de MARÍA JULIA AGOSTINI D.N.I. N° 16.525.950, con domicilio en calle Rivadavia N° 1122, de la localidad de María Susana, Santa Fe, solicita su inscripción en la matrícula de Escribanos de esta circunscripción judicial. Rosario, 3 de marzo de 2026. Dra. Daniela Andrea Jaime, secretaria.
\$ 100 556909 Mar. 13 Mar. 17

El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: MARCHIONNA HECTOR MANUEL Y OTROS s/ Incidente-Reconstrucción- CUIJ 21-01478968-2 hace saber que se ha dispuesto: Rosario, 04 de febrero de 2026.- ACEPTACION CARGO SINDICO -SUPLENTE-: Se deja constancia que el CPN GERARDO JOSÉ TABBUSO, DNI 13.958.276 que ha sido sorteado para cumplir el cargo en la sindicatura para desempeñarse como SINDICO -SUPLENTE- en los presentes caratulados en trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, conforme nombramiento dispuesto por decreto del 11/12/2025 -fecha asignada en el sistema de gestión SISFE-. En virtud de ello, aceptó el cargo de síndico -mediante escrito cargo N° 13.840/2025- jurando desempeñarlo fiel y legalmente. Constituyó domicilio a los efectos legales en calle Balcarce 1511 Piso 9 Of. 1 de la ciudad de Rosario, informado que el horario de atención será en el domicilio constituido de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs., correo electrónico legales.vdr@outlook.com. Publíquese edicto a los fines de informar la nueva designación de síndico -suplente- por el plazo de ley (5 días). Hágase saber. Rosario 24 de febrero de 2026.- Fdo. Dr. Bellizia (Juez), Dra. Cerliani (Secretaria).
\$ 500 556675 Mar. 12 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5.ª. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: «FORNI, MARIA FERNANDA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA», CUIJ 21-02998938-6, por auto N.º 39 del 02/03/2026 se ha resuelto 1.º) Fijar el día 17 de abril 2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2.º) Fijar el día 12 de junio de 2026 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 14 de agosto de 2026 como fecha límite

para la presentación del informe general. La sindicatura suplente se encuentra a cargo del CPN Andrés Calabrese, con domicilio en Corrientes 931, Piso 2, de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario, S/C 557287 Mar. 12 Mar. 18

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda, a cargo de la Sra. Jueza Clelia Carina Gómez, en los autos caratulados: "TURYSER VIAJES Y SERVICIOS S.A. s/ RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA", CUIJ N° 21-25863678-0, se hace saber que se ha procedido a la exhibición del LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS original de la firma TURYSER VIAJES Y SERVICIOS S.A., CUIT 60-67403077-7, con domicilio social en calle Hipólito Irigoyen N° 1930 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Dicha exhibición se ordena en virtud de haber aparecido el ejemplar original que oportunamente fuera denunciado como extraviado. Todo ello, conforme lo dispone el art. 1877 del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de que los interesados puedan formular las oposiciones o reclamos que consideren pertinentes ante este Tribunal. Autos caratulados: TURYSER VIAJES Y SERVICIOS S.A. s/ RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA", CUIJ N° 21-25863678-0. Fdo. Dra. Viviana Mónica Guida. \$ 500 556889 Mar. 13 Mar. 19

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez, se hace saber que en autos "BRAGHERI ELBO ALBERTO Y OTROS C/ TROITIÑO DAN IGNACIO S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO (CUIJ 21-26022124-5) que mediante Resolución Nro. 1446 del 17 de octubre de 2025 se ha resuelto: "Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO: ... Por tanto, con sustento en las consideraciones precedentemente formuladas, constancias obrantes en autos, disposiciones legales de fondo y de forma citadas y que resulten de aplicación al presente y, finalmente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 131 de la CP y att. 3 del CCCN: RESUELVO: 1) Rechazar la pretensión de Resolución Contractual de fecha y en consecuencia hacer lugar parcialmente a la demanda y condenar al demandado a abonar el capital adeudado, con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes, dentro del plazo de 10 días de que quede firme el presente decisorio. 2) Atento a las resultados del caso, se distribuyen las costas del proceso en un 60% a cargo de la parte demandada y en un 40% a cargo de la parte actora (conf. Att. 252 CPC). 3) Diferir la regulación de honorarios para gu oportunidad. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. María Laura Aguaya (ueza) y Dr. Mariano Jesús Navatro (Secretario). \$ 100 556775 Mar. 13 Mar. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, se ha ordenado notificar por edictos por el plazo de ley. "San Lorenzo, 26 de noviembre de 2025. Protocolo 2025 N° 1476.VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Ordenar la reconstrucción del expediente destruido al cual se le asigna un nuevo CUIJ que es el de los presentes. Sirva el presente de suficiente cabeza al nuevo proceso. 2) Agreguese las copias de los escritos, decretos y resoluciones que obren en el expediente digital en forma cronológico. 3) Notifíquese a la totalidad de las partes y profesionales intervinientes en los caratulados originales, quienes deberán acompañar la totalidad de la documentación y/o respaldo que se encuentre en su poder. Insertese y hágase saber. Otro. "San Lorenzo, 16 de diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 11069 de fecha 15/12/2025. Como lo solicita. Procedase a la notificación por edictos en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial de Santa Fe. Fdo: Dra. Lara Belén Favro (secretaria) Dr. Diógenes Diosdado Drovetta (Juez en suplencia). Autos: "Farbo Elizabeth c/ Perez Luis s/ Demanda Ejecutiva" Cuij 21-23405065-3. San Lorenzo, 26 de diciembre de 2025. \$ 33 554931 Mar. 16 Mar. 18

En San Lorenzo a los 6 días de Marzo de 2026, en los autos caratulados MARINELLI ANTONIO PACIFICO c/HEFFES JOSE Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - USUCAPION, CUIJ 21-23400431-7 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito, del Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Juez subrogante Dr. Javier Pedro Bértora, Secretaría de la Dra. Lara Belén Favro, se los declara rebeldes por no haber comparecido a estar a derecho a Indomérica S.A., y a quienes revistieren el carácter de herederos de los demandados Sres. HEFFES JOSE CI 3.845.694, JOLI ALBERTO CI 889.276, YADID MOISES LE 4.483.838, HASSE SANTIAGO JACOBO, DABUL MOISES CI 1.434.664, quienes resultan titulares registrales del inmueble objeto de los presentes, lote 1 MANZANA 2 Plano 52940/1967 dominio inscripto en el Registro General bajo el Tomo 142 Folio 486 N° 90387 Departamento San Lorenzo, y a toda persona que se considere con derecho de propiedad sobre el inmueble refe-

rido. Para sorteo de Curador as hoc de la herencia y en su caso de Defensor de Oficio a los mismos fines que la oportunamente fijada, designese audiencia para el día 24 de marzo de 2026 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Pedro Bértora, Juez subrogante. Dra. Lara Belén Favro, Secretaria. \$ 100 557161 Mar. 16 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez, Dr. GUILLERMO ROLDAN, y Secretario a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a quien corresponda dentro de los QUINCE DIAZ hábiles contados desde la última publicación.- San Lorenzo, 10 de Diciembre de 2024 Por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado. Por iniciada sumaria información de cambio de nombre (artículo 69 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación) de la Srta. NASIM PRATI ZOE CATALINA, DNI N° 44.236.922 y por ofrecida prueba. Agréguese la documental acompañada. Imprimase el trámite sumarísimo. Dese intervención al Sr. Fiscal. De la presente petición, publíquese edictos en el boletín oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, pudiendo el interesado formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL San Lorenzo, de Febrero de 2026. Dra. Peretti (Secretaria). "PRATI ZOE CATALINA s/ Sumaria Información - Cambio de Apellido" CUIJ N° 21-25446206-0. \$ 52.50 556651 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: CIRCULO DE INVERSORRES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ FLORES JOSE GABRIEL s/ Ejecución Prendaria", CUIJ 21-25443828-3, se ha dictado la siguiente resolución: "Tomo: 103 Folio: 198 Resolución: 1807 SAN LORENZO, Por presentados, domiciliados y en el carácter que invocan a mérito del poder acompañado. Por iniciada ejecución prendaria. Imprimase a los presentes lo dispuesto por el art. 29 de la ley 12962. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 3 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. A la propuesta de martillero, oportunamente. Librese despacho de embargo del automotor dominio AD044BM hasta cubrir la suma de \$ 1.744.119,00 con más el 30% estimados para intereses y costas. Notifíquese la cautelar al encargado del Registro y a las oficinas que perciban patentes o ejerciten control sobre los bienes prendados. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 CPC). Procédase al secuestro del vehículo prendado, dominio AD044BM en el domicilio de la demandada, o el que surja de la investigación efectuada por el profesional, y su entrega al acreedor para su venta en la forma prevista por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación. Agréguese la documental. Notifíquese por cédula. Fdo: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Jueza)". DEMANDADO: SR. FLORES JOSÉ GABRIEL - titular del D.N.I. N° 30.879.592. \$ 100 556668 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Guillermo Roldán (Juez Subrogante) y DRA. LUZ M. GAMST (secretaria) se hace saber que dentro de los autos "GIMENEZ, JORGELINA ELIZABET S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-25440793-0 en fecha 11/02/2026 se ha dispuesto: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en fecha 23/02/2026 se ha dictado la Resolución Nro. 153 en la que resuelve Regular los honorarios profesionales de la CPN VENTICINQUE SILVINA LAURA (CUIT N° 27-21044617-1 monotributista) en la suma de pesos cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 5.154.368,40.) y de la abogada patrocinante Dra. TORRESI GLORIA MARÍA (CUIT N° 27-11272509-7 monotributista) en la suma de pesos un millón doscientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y dos con diez centavos (\$ 1.288.592,10.), y del abogado peticionante de la quiebra Dr. TRAVESARO ANDRÉS ALEJANDRO (CUIT N°23-31702108-9 monotributista) en la suma de pesos un millón seiscientos diez mil setecientos cuarenta con doce centavos (\$ 1.610.740,12.). Dese intervención a las Cajas Profesionales." Fdo.: Dr. Guillermo Roldán (Juez Subrogante) Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. S/C 557053 Mar. 11 Mar. 17

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincue, Dr. Alejandro LANATA (Juez) Secretaria del autorizante, en los autos caratulados "TANONI HNOS. S.A. C/ ISE, SERGIO RUBEN s/ Apremios 21-26473990-7, se ha ordenado lo siguiente: N.º 1734- MELINCUE, 19 de Diciembre de 2025 Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: TANONI HNOS. S.A. CIISE, SERGIO RUBEN s/ Apremios- 21-26473990-7 ... Y CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando seguir adelante la presente ejecución contra SERGIO RUBEN ISE CUIT 20-18157383-0 con domicilio en Alsina 1581 de la ciudad de Santiago del Estero (Capital) por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$.111.743) con más intereses moratorias los que se establecen en la Tasa activa del Banco Provincia de Santa Fe, desde que la deuda resulto exigible y hasta el momento de su efectivo pago. Costas a la demandada. (Art. 251 del Código Procesal Civil Provincial).Fdo. DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez) DRA. LUCÍA B. CIARPELLA (Secretaria).Melincue,25 de febrero de 2026. \$ 100 556622 Mar. 13 Mar. 17

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez